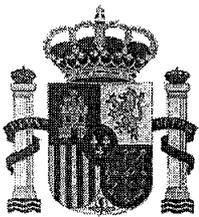


844



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID**

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA DE OBS. TELEFÓNICAS**

**DON LUIS MARÍA MARTÍN VELASCO, SECRETARIO DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

DOY FE: Que en este Juzgado se sigue Sumario bajo el
núm. 20/04, sobre un delito de terrorismo contra Mohamed
Chaouhi y otros en el que se ha dictado la siguiente
resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACION SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /**

En Madrid, a 28 de Marzo de 2005.

Visto el volumen adquirido por el presente tomo de
actuaciones y para una mejor manejabilidad de las mismas,
fórmese nuevo tomo que se numerará como "TOMO IV" y se
encabezará con testimonio de la presente resolución.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal,
extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes
indicados.

Y para que conste y a los meros efectos de aperturar
el tomo IV expido el presente en Madrid a 28 de marzo de
2005.

6011
845



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

2 -ABR-2004

SALIDA Nº 2722



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que solicita la **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** de los números siguientes:

91/760.02.39 (Telefónica) y 91/234.88.78 (Madritel-Auna), instalados en el domicilio de **Jenifer UNT**, sito en C/ Químicos nº3, de Madrid.

654/55.16.30, 651/62.69.73 (ambos de Amena) y 650/35.31.18 (Movistar), pertenecientes a sendas **TARJETAS PREPAGO**.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Telefónica, Madritel-Auna, Amena y Telefónica Móviles** faciliten: todos los datos asociados a dichos teléfonos, así como el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mismos, desde que técnicamente sea posible y mientras duren las intervenciones.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con el **Sum 20/04**, de ese Juzgado Central de Instrucción.



Madrid, 2 de abril de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.

Audiencia Nacional.-

M A D R I D . -



MINISTERIO
DEL INTERIOR



6012 2282-8 846



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

Madrid, a 01 de abril de 2004

ASUNTO: Solicitando INTERVENCIÓN TELEFÓNICA.

NºRª: B.P.I. / Grupo II

S.Rª:

Rº Salida Nº: 2192



Por parte de esta Brigada Provincial de Información se llevan a cabo diversas investigaciones con relación a organizaciones terroristas internacionales componentes del denominado radicalismo islámico y todo lo relacionado con la actividad organizativa, financiera, de captación de individuos, proselitismo, apoyo e infraestructura de grupos o individuos pertenecientes a estas organizaciones.

En el marco de las investigaciones que se venían desarrollando se conocía las actividades relacionadas con el mencionado radicalismo islámico de:

Mouhannad ALMALLAH DABAS, con DNI. num. 52.887.631, nacido en Damasco (Siria) el día 25 de febrero de 1964, hijo de Mohammad y de Ibtissam, con domicilio en la calle Químicos num. 3, piso 2º puerta izquierda, de Madrid.

Moutaz ALMALLAH DABAS, con DNI. num. 52.886.897, nacido en Damasco (Siria) el día 21 de febrero de 1966, hijo de Mohamad y de Ibtissam, con último domicilio en Madrid, calle Berna, num. 25 de la localidad de Coslada, hermano del anterior y actualmente residiendo en las cercanías de Londres.

Estos dos individuos mantienen estrechas relaciones con varios de los individuos encartados en Sumario 20/2004, instruido a raíz de los sucesos terroristas del pasado 11 de marzo, como después quedo patente, siendo especialmente significativas con:

Basel GHALYOUN, N.I.E. X-03643027-B, nacido en Siria el 25-02-1980, domiciliado en Madrid, calle Virgen del Coro numero 11, local 3.

Fouad EL MORABIT AMGHAR, N.I.E. X-2954047-L, nacido el 03-09-75 en Nador-Mar (Marruecos), domiciliado en Madrid, calle Virgen del Coro 11, local 3.

Individuos estos con los que se encontraba casi a diario y que residían en un local, alquilado por Moutaz ALMALLAS DABAS, pero regentado por su hermano Mouhannad. Tanto **Basel GHALYOUN**, **Fouad EL MORABIT AMGHAR** y **Mohanand ALMALLAH DABAS**, fueron detenidos como presuntos implicados en los hechos del 11 de marzo, encontrándose los dos primeros imputados como presuntos autores de los atentados, mientras que el ultimo se encuentra en libertad.

REF
1419

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpl@oficial.dgp.mir.es



MINISTERIO
DEL INTERIOR



847
6013
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



También queda acreditada la intensa relación, entre los mencionados hermanos ALMALLAH y Sarhene Ben Abdelmajid FAKHET, N.I.E. X-1932014-Z, nacido en Túnez el 10-07-1968, con domicilio en calle Francisco Remiro num. 41-1-D, actualmente desaparecido y presunto autor de los atentados del día 11-M, individuo con el que mantenía una estrecha relación los cuatro individuos mencionados, y con los que se veía frecuentemente, incluso llegando a comentarles la preparación de algún hecho terrorista en Madrid, tal y como manifiestan los propios detenidos en sus declaraciones.

Por otra parte se sabe que el local de Virgen del Coro 11, se producían frecuentes reuniones en las que se trataba de asuntos relacionados con el radicalismo islámico y a las que asistían numerosos individuos, además de ser lugar de encuentro.

Por todo lo apuntado anteriormente y entendiéndose que alguno de los imputados en los hechos del 11-M, actualmente fugados, pudieran tratar de ponerse en contacto, bien con Mouhannad ALMALLAH DABAS en Madrid, o bien con su hermano Moutaz ALMALLAH DABAS en Londres, a fin de que estos le proporcionaran apoyo o cobertura, o pudiera tratar de establecer algún contacto o impartir a estos instrucciones relacionadas con los hechos que motivan las presentes, con el fin de proseguir las investigaciones, y en su caso la localización de alguno de los individuos huído de la justicia, y entendiéndose que es necesario para la determinación del grado de participación, infraestructura, nivel jerárquico, cometidos dentro del grupo, actividades, y especialmente para la aportación de pruebas a la Autoridad Judicial, es por lo que se solicita a V.I.:

La INTERVENCIÓN, OBSERVACIÓN, GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN de los siguientes teléfonos:

MANDAMIENTO dirigido a la compañía Telefónica de España, para la intervención observación, grabación y reproducción de las llamadas entrantes y salientes del teléfono número 91 760 02 39, instalado en calle Químicos, núm. 3, 2º-Izq, a nombre de Unt/Jenifer, domicilio de Mouhannad ALMALLAH DABAS.

MANDAMIENTO dirigido a la compañía AUNA, para la intervención observación, grabación y reproducción de las llamadas entrantes y salientes del teléfono número 91 234.88.78, instalado en calle Químicos, núm. 3, 2º-Izq, a nombre de Unt/Jenifer, domicilio de Mouhannad ALMALLAH DABAS.

MANDAMIENTO dirigido a la compañía AMENA MÓVILES, para la intervención observación, grabación y reproducción de las llamadas entrantes y salientes del teléfono número 654 55 16 30, tarjeta prepago utilizado con habitualidad por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpt@oficial.dgp.mir.es



MINISTERIO DEL INTERIOR

848 6014



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



Móviles

MANDAMIENTO dirigido a la compañía TELEFONICA, para la intervención observación, grabación y reproducción de las llamadas entrantes y salientes del teléfono número 650.35.31.18, tarjeta prepago utilizado con habitualidad por Turia AHMED MOHAMED, mujer de Mouhannad ALMALLAH DABAS.

MANDAMIENTO dirigido a la compañía AMENA MÓVILES, para la intervención observación, grabación y reproducción de las llamadas entrantes y salientes del teléfono número 651.62.69.73, tarjeta prepago utilizado con habitualidad por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

MANDAMIENTO dirigido a las referidas compañías a fin de que aporte listado de las llamadas efectuadas desde los números de teléfono antes referidos y desde el periodo anterior que técnicamente sea posible.

EL COMISARIO JEFE

[Firma manuscrita]

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.L.: of.m.bpl@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 322.71.01
FAX.- 91 322.71.07

AUTO DE OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID a dos de Abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Por escrito-oficio de fecha 2-04-2004 presentado por la Brigada Provincial de Información de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida n° 2722, solicitan la intervención-observación telefónica de los teléfonos números 91/760.02.39, 91/234.88.78, 654/55.16.30, 651/62.69.73 y 650/35.31.18, así como todos los datos asociados a dichos teléfonos, así como listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, desde que técnicamente sea posible y mientras dure la intervención, justificando esa solicitud en investigaciones hasta ahora practicadas, todo ello con relación a un presunto delito de atentado terrorista y estragos, tal y como consta en el escrito-oficio presentado, al que procede remitirse expresamente en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

SEGUNDO.- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de esta misma fecha, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Las razones o motivos expresados en la solicitud policial permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (atentado terrorista y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (no identificados plenamente) que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.



SEGUNDO.- Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TERCERO.- En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

CUARTO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la intervención-observación telefónicas (así como todos los datos asociados a dichos teléfonos, y listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, desde que técnicamente sea posible y mientras dure la intervención) de los teléfonos números 91/760.02.39, 91/234.88.78, 654/55.16.30, 651/62.69.73 y 650/35.31.18, desde el 2 de abril de 2004 hasta el 26 de abril de 2004 ambos incluidos, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original & el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.



La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Librese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ,**
MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

6026

853

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS
M A D R I D



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/2004

SR. DR.



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle la presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** de los teléfonos números **654/55.16.30 y 651/62.69.73** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial todos los datos asociados a dicho teléfono, y listado de llamadas emitidas y recibidas desde el mismo, desde que técnicamente sea posible y mientras dure la intervención) desde el 2-04-2004 y hasta el 26 de Abril de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

Madrid, a 2 de Abril 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

Comit
[Firma manuscrita]

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA AMENA

6028

854

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS
M A D R I D



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SUMARIO 20/2004

SR. DR.



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle la presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número 91/234.88.78 (así como facilitar directamente a la Unidad Policial todos los datos asociados a dicho teléfono, y listado de llamadas emitidas y recibidas desde el mismo, desde que técnicamente sea posible y mientras dure la intervención) desde el 2-04-2004 y hasta el 26 de Abril de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

Madrid, a 2 de Abril 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA MADRITEL-AUNA

9642 -
855



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE
SEGURIDAD
T E P O L

23 -ABR-2004

SALIDA N° 1678

Sum. 20/04



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

91/760.02.39 (Telefónica) y 91/234.88.78 (Madritel-Auna), pertenecientes a Jenifer UNT, en instalados en C/ Químicos nº 3, de Madrid.

654/55.16.30, 651/62.69.73 (ambos de Amena), utilizados por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

650/35.31.18 (Movistar), utilizado por Turia AHMED MOHAMED

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Telefónica y Madritel-Auna, Amena y Telefónica Móviles, respectivamente, continúen facilitando el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios, mientras duren las intervenciones.

Madrid, 23 de abril de 2004
EL JEFE DE LA UNIDAD

Turia

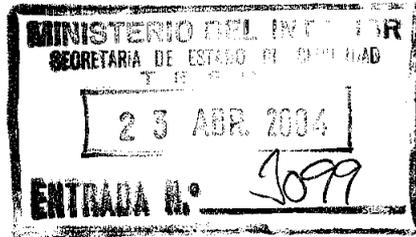
ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



26



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA 856 JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



Madrid, 22 de abril de 2004.

2282-5

L

ASUNTO: Solicitando prorroga observación telefónica.

Nº / Ref: B.P.I./ GRUPO II.

S/ Ref: D. Previas 20/04

R. de S. nº 2501



En virtud de **Diligencias Previas num. 20/04**, de fecha 02 de abril de 2004, y ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número **SEIS** de la Audiencia Nacional, se encuentran intervenidos durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 02 de abril y 26 de abril del presente año, los siguientes números telefónicos que se detallan:

---91.234.88.78 a nombre de "Unt/Jerjifer"

---91.760.02.39 a nombre de "Unt/Jerjifer"

---654.55.16.30 cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS

---650.35.31.18 cuyo usuario es Turia AHMED Mohamed

---651.62.69.73 cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS

Hasta el día de la fecha, las conversaciones que se han realizado en los distintos teléfonos intervenidos, hasta este momento, no han aportado datos especialmente relevantes para las investigaciones y esclarecimiento de los hechos, no obstante lo anterior, dada la gran relación de estas personas con bastantes de los implicados en los hechos del 11-M, tal y como se ha venido poniendo de manifiesto en la instrucción y en posteriores

R.E.F.
nº = 1760

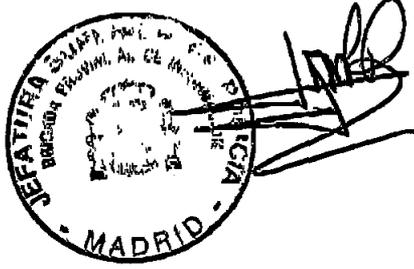
9644-

857



investigaciones en las que queda patente que el local de la calle Virgen del Coro, 11, local 3, ha sido un centro de reunión neurálgico de los grupos y personas que han participado en los citados hechos no han reflejado ningún dato de interés para las investigaciones que se llevan a cabo y que motivaron la solicitud de las citadas intervenciones telefónicas. si bien persisten las causas por las cuales se hace imprescindible la continuación de las citadas observaciones telefónicas, por entender que es necesario para la determinación en el grado de participación de los distintos individuos en las presuntas actividades delictivas, que motivan las presentes diligencias previas 20/04 y en su caso la aportación de pruebas al procedimiento judicial, es por lo que se solicita de Su Autoridad la prorroga de los teléfonos aludidos.

EL COMISARIO JEFE



ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

9646-

858



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20060

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID, a veintitrés de Abril de dos mil cuatro.

H E C H O S



PRIMERO.- Por auto de fecha 26 de Marzo de 2004 se acordaron inicialmente la **intervención-observación telefónicas de los teléfonos números: 91/760.02.39, 91/234.88.78, 654/55.16.30, 651/62.69.73 y 650/35.31.18, así como listados y demás información,** por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, manteniéndose la intervención-observación hasta el próximo día 26-04-2004.

SEGUNDO.- Por escrito de la Brigada Provincial de Información de Madrid, a través de TEPOL, de fecha 23-04-2004 en oficio con registro de salida número 3678, se solicitan las prórrogas de la intervención-observación telefónica concedidas, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

TERCERO.- Por resolución de esta misma fecha, se dio traslado al Ministerio Fiscal para que informara sobre la procedencia de acordar la prórroga solicitada, informando el mismo 23-04-2004, que considera justificado se autorice la prórroga interesada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consiste en que se prorrogue la intervención-observación telefónica en su día acordada, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva (desde el 26-03-2004), las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y el contenido de las conversaciones obtenidas de dicha observación (indiciarias) y las razones que justifican la solicitud policial de prórroga de la intervención-observación; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.

SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (UN mes), las razones expresadas en la solicitud policial de



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

9647-
859

prórroga de fecha 23-04-2004, el contenido de las conversaciones transcritas (indiciarias), el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por UN mes más.

TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en el auto inicial de intervención-observación acordado), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículo 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la prórroga de la intervención-observación telefónicas (y la obtención de los listados o tránsitos de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención) de los números: 91/760.02.39, 91/234.88.78, 654/55.16.30, 651/62.69.73 y 650/35.31.18, desde el día 26-04-2004 hasta el día 14 de Mayo de 2004, ambos inclusive.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o

quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello con el objetivo de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas o soportes magnéticos de audio, originales e íntegros, (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales determinadas (bien derivadas de la propia observación-intervención telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando) que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

9649 -
861
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de legalidad de la misma.

Así lo acuerdo, mando y firmo **JUAN DEL OLMO GALVEZ, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.- Doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

9651-
862

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Jefe de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **654/55.16.30 y 651/62.69.73**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención, desde el 26-04-2004 y hasta el próximo día 14 de Mayo de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.**



En MADRID a 23 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA AMENA, S.A.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

9862-

863

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Jefe de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **91/234.88.78**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención**, desde el 26-04-2004 y hasta el próximo día **14 de Mayo de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 23 de Abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

copy

SR. DIRECTOR DE LA CIA. TELEFONICA MADRITEL-AUNA.



9654

864



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20061

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.:

Por haberlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha, en el procedimiento arriba indicado, en virtud de la solicitud de prórroga de observación telefónica de esa Autoridad Policial, con registro de salida número 3678, libro V.E. el presente, a fin de comunicarle que se ha accedido a la **PRÓRROGA** de tal observación, intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **91/760.02.39, 91/234.88.78, 654/55.16.30, 651/62.69.73 y 650/35.31.18**, así como a facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas y demás datos interesados**, mientras dure la intervención, hasta el próximo día **14 de Mayo de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.



En MADRID a 23 de Abril 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**



MINISTERIO
DEL INTERIOR

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
- 5 MAYO 2004
ENTRADA

1155f

865

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

5 -MAY-2004

SALIDA Nº 9572

Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:



91/760.02.39 (Telefónica) y 91/234.88.78 (Madritel-Auna), instalados en el domicilio de **Jenifer UNT**, sito en C/ Químicos nº 3, de Madrid.

654/55.16.30 y 651/62.69.73 (ambos de Amena), utilizados por **Mouhannad ALMALLAH DABAS**.

650/35.31.18 (Movistar), utilizado por **Turia AHMED MOHAMED**.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Telefónica, Madritel-Auna, Amena y Telefónica Móviles** continúen facilitando el **listado de llamadas emitidas y recibidas** desde los mencionados teléfonos, mientras duren las intervenciones.

Madrid, 5 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



wa

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L
05 MAYO 2004
ENTRADA N.º 3431

14



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

2282-5

Madrid, 04 de mayo de 2004.

L

ASUNTO: Solicitando prórroga observación telefónica.

Nº / Ref: B.P.I./ GRUPO II.
S/ Ref: SUMARIO 20/04
R. de S. Num.



En virtud de SUMARIO num. 20/04, de fecha 02 de abril de 2004, y ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, se encuentran intervenidos los siguientes números telefónicos que se detallan:

- 91.234.88.78 a nombre de "Unt/Jennifer"
- 91.760.02.39 a nombre de "Unt/Jennifer"
- 654.55.16.30 cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS
- 650.35.31.18 cuyo usuario es Turia AHMED Mohamed
- 651.62.69.73 cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS

Hasta el día de la fecha, las conversaciones que se han realizado en los distintos teléfonos intervenidos, hasta este momento, no han aportado datos especialmente relevantes para las investigaciones y esclarecimiento de los hechos, no obstante y en virtud de lo expuesto en la primera prórroga de observación telefónica, de fecha veintidós de abril de 2004, persistiendo las causas que se exponían y por las que se hace imprescindible la continuación de las citadas observaciones telefónicas, por entender que es necesario para la determinación en el grado de participación de los distintos individuos en las presuntas actividades delictivas, que motivan las presentes diligencias previas 20/04 y en su caso la aportación de pruebas al procedimiento judicial, es por lo que se solicita de Su Autoridad la prórroga de los teléfonos aludidos.

R.E.F.
n.º 1949

EL COMISARIO JEFE



IL.TMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpl@oficial.dgp.mir.es

C/ Tacón s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07

AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID, a doce de Mayo de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Por auto de fecha 26-03-2004, 23-04-2004 y otros, se acordaron inicialmente la **intervención-observación telefónicas de los teléfonos números:** 91/760.02.39, 91/234.88.78, 654/55.16.30, 651/62.69.73, 650/35.31.18, 645/65.85.07, 650/49.61.84, 650/28.19.04, 618/01.69.06, 678/90.53.03, 653/11.57.23, 91/534.36.00, 91/856.95.04, 679/67.93.59, 606/70.65.04 y 91/607.54.05 así como listados y demás información, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, manteniéndose la intervención-observación hasta el próximo día 14-05-2004.

SEGUNDO.- Por escritos de la Brigada Provincial de Información de Madrid, a través de TEPOL, de fechas 5 y 10-05-2004 en oficio con registros de salida números 3572, 3574 y 3776, se solicitan las prórrogas de la intervención-observación telefónica concedidas, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

TERCERO.- Por resolución de fechas 6 y 10-05-2004, se dio traslado al Ministerio Fiscal para que informara sobre la procedencia de acordar las prórrogas solicitadas, informando en fecha 10-05-2004, que considera justificado se autorice la prórroga interesada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consiste en que se prorrogue la intervención-observación telefónica en su día acordada, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva (desde el 26-03-2004 en algún caso), las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y el contenido de las conversaciones obtenidas de dicha observación (indiciarias) y las razones que justifican la solicitud policial de prórroga de la intervención-observación; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.



SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (DOS meses), las razones expresadas en la solicitud por las de prórrogas de fechas 5 y 10-05-2004, el contenido de las conversaciones transcritas (indiciarias), el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por UN mes más.

TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en el auto inicial de intervención-observación acordado), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículo 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la prórroga de la intervención-observación telefónicas (y la obtención de los listados o tránsitos de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención) de los números: 91/760.02.39, 91/234.88.78, 654/55.16.30, 651/62.69.73, 650/35.31.18, 645/65.85.07, 650/49.61.84, 650/28.19.04, 618/01.69.06, 678/90.53.03, 653/11.57.23, 91/534.36.00, 91/856.95.04, 679/67.93.59, 606/70.65.04 y 91/607.54.05, desde el día 14-05-2004 hasta el día 6 de Junio de 2004, ambos inclusive.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan



presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello con el objetivo de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas o soportes magnéticos de audio, originales e íntegros, (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales determinadas (bien derivadas de la propia observación-intervención telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén



870 12175.



desarrollando) que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención acordada.

Librese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de legalidad de la misma.

Así lo acuerdo, mando y firmo **JUAN DEL OLMO GALVEZ, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.- Doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

12176.

871

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Jefe de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **91/234.88.78**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención**, desde el 14-05-2004 y hasta el próximo día **6 de Junio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 12 de Mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]
13/5/04

Copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA MADRITEL-AUNA.-



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

12177.
872

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud del Jefe de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **654/55.16.30, 651/62.69.73, 645/65.85.07 y 653/11.57.23**, así como facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención**, desde el 14-05-2004 y hasta el próximo día **6 de Junio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.



En MADRID a 12 de Mayo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma manuscrita]

Copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA AMENA.-

12181.

873



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20061

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR.:



Por haberlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha, en el procedimiento ^{scriba} indicado, en virtud de la solicitud de prórroga de observación telefónica de esa Autoridad Policial, con registros de salida números 3572, 3574 y 3776, libro V.E. el presente, a fin de comunicarle que se ha accedido a la **PRÓRROGA** de tal observación, intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **91/760.02.39, 91/234.88.78, 654/55.16.30, 651/62.69.73, 650/35.31.18, 645/65.85.07, 650/49.61.84, 650/28.19.04, 618/01.69.06, 678/90.53.03, 653/11.57.23, 91/534.36.00, 91/856.95.04, 679/67.93.59, 606/70.65.04 y 91/607.54.05**, así como a facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas y demás datos interesados**, mientras dure la intervención, hasta el próximo día **6 de Junio de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En MADRID a 12 de Mayo 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE
SEGURIDAD
T E P O L
28 -MAY-2004
SALIDA Nº 4441.....

3866
874

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
28.05.04 13:41
ENTRADA

Sum. 20/04



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que se solicita:

·PRORROGA de la observación telefónica de los números:

91/234.88.78 (Madritel-Auna) y 91/760.02.39 (Telefónica), pertenecientes a Jenifer UNT, con domicilio en C/ Químicos nº 3, de Madrid.

650/35.31.18 (Movistar), utilizado por Turia AHMED MOHAMED.

651/62.69.73 (Amena), utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

·OBSERVACIÓN TELEFÓNICA del número 652/05.51.55 (Amena), utilizado por Mohamad TIAZOUNIE, con domicilio en C/ Padre Claret nº 26, de Madrid.

·MANDAMIENTO JUDICIAL para que Madritel-Auna, Telefónica, Telefónica Móviles y Amena faciliten el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar, mientras duren las intervenciones.

·CESE de la observación telefónica del número 654/55.16.30 (Amena), utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

Madrid, 28 de mayo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



Tur

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.



MINISTERIO DEL INTERIOR



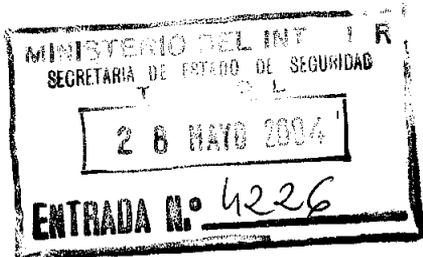
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

875
7867
2282-5

6



L



Madrid, 26 de mayo de 2004

ASUNTO: Solicitando prórroga, cese y nueva observación telefónica.

Nº / Ref: B.P.I./ GRUPO II.

S/ Ref: Sumario 20/2004

R. de S. Num. 3189

En virtud de **Diligencias Previas num. 20/04**, de fecha 02 de abril de 2004, y ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número **SEIS** de la Audiencia Nacional, se encuentran intervenidos los siguientes números telefónicos que se detallan:

- 91.234.88.78 a nombre de "Unt/Jennifer"
- 91.760.02.39 a nombre de "Unt/Jennifer"
- 654.55.16.30 cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS
- 650.35.31.18 cuyo usuario es Turia AHMED Mohamed
- 651.62.69.73 cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS

Las circunstancias que motivaron la solicitud de estas intervenciones telefónicas, y mantenimiento de las mismas, estaban basadas en las estrechas relaciones que mantenía Mouhannad ALMALLAH DABAS con algunos de los implicados en los hechos del 11-M, tales como Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET, Basel GHAYOUN y Fouad EL MORABIT ANGHAR, de hecho estos dos últimos vivían en un local de calle Virgen del Coro num 11 de esta capital, gestionado y regentado por Mouhannad ALMALLAH DABAS, al que supuestamente estos pagaban un alquiler, por este local como se ha puesto de manifiesto en las distintas actuaciones del sumario 20/03 ha sido frecuentemente utilizado, no solo como vivienda sino como lugar de reunión por individuos del entorno radical islámico y por terroristas islámicos que tuvieron actuación directa en los atentados del 11-M y posteriores hechos relacionados con los mismos. Este es el caso de Rifat Anouar, quien se suicidó en los hechos ocurrido en la localidad de Leganés y que también había estado residiendo en este local de Virgen del Coro, incluso consta en diligencias que la noche del 11 al 12 de marzo, estuvo durmiendo en este local, según manifestó Basel GHAYOUN en su declaración.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@officel.dgp.mir.es

258
2351

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07



MINISTERIO
DEL INTERIOR



876 13868
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



Estas estrechas relaciones del entorno de la familia ALMALLAH DABAS con el entorno terrorista y radical islámico llevaron a la detención del mismo, circunstancias estas que hacen presuponer que de alguna forma este individuo deberá volver a hacer contactos con este entorno, de hecho se ha podido saber que al menos en una ocasión ha prestado apoyo económico al detenido Fouad EL MORABIT, habiendo igualmente realizado varias visitas a las cárceles donde se encuentran tanto Fouad EL MORABIT como Basel GHAYOUN.

Hasta el día de la fecha, las conversaciones que se han realizado en los distintos teléfonos intervenidos, hasta este momento, no han aportado datos especialmente relevantes para las investigaciones y esclarecimiento de los hechos, no obstante, persistiendo las causas que se exponían y por las que se hace imprescindible la continuación de las citadas observaciones telefónicas, por entender que es necesario para la determinación en el grado de participación de los distintos individuos en las presuntas actividades delictivas, que motivan las presentes diligencias previas 20/04 y en su caso la aportación de pruebas al procedimiento judicial.

En la actuación concreta respecto a las intervenciones telefónicas se ha constatado que el teléfono numero 654.55.16.30 no esta siendo utilizado ya que no ha registrado ningún tipo de conversaciones.

Por otra parte de este mismo trafico de llamadas y conversaciones mantenidas, se ha podido establecer que uno de los teléfonos con los que mantiene algún tipo de relación es el numero 652.05.51.55, este teléfono puede estar siendo utilizado por el súbdito italiano de ascendencia siria, Mohammad TIAZOUNIE, nacido en Roma el día 21 de junio de 1971, el cual viene residiendo en España desde hace aproximadamente un año, este sujeto estuvo residiendo en ese mismo local de Virgen del Coro, en donde coincidió con alguno de los implicados antes mencionados, para posteriormente ir a residir a la calle Padre Claret num. 26-5º-A de esta capital, en donde convive con una súbdita española, que parece ser que actualmente esta adoptando las costumbres islamistas

Al referido Mohammad TIAZOUNIE no se le conoce ninguna actividad laboral en España, y parecer ser que tiene amplios conocimientos de informática, realizando actividades referentes a la misma, sin concretar estos conocimientos, por otra parte es asiduo visitante de la mezquita de la M-30, en donde se sabe que hace algún tipo de proselitismo respecto al Islam.

Todo lo expuesto anteriormente, que motiva que se solicite de su Autoridad:

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Tacana s/n
28080 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07



MINISTERIO DEL INTERIOR



877 13869
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



- PRORROGA** de los números de teléfonos
- 91.234.88.78 a nombre de "Unt/Jennifer"
 - 91.760.02.39 a nombre de "Unt/Jennifer"
 - 650.35.31.18 cuyo usuario es Turia AHMED Mohamed
 - 651.62.69.73 cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.

CESE de la Observación telefónica del número de teléfono 654.55.16.30, utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

MANDAMIENTO dirigido a la Compañía AMENA para intervención, observación, grabación y reproducción de las llamadas entrantes y salientes del teléfono número 652.05.51.55, utilizado por Mohamad TIAZOUNIE.

MANDAMIENTO Para que la compañía antes referida, facilite el tráfico de llamadas efectuadas desde el teléfono objeto de la observación, así como los titulares de los teléfonos marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en la citada Compañía, mientras dure la intervención.

EL COMISARIO JEFE



[Firma manuscrita]

ILTRMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20060

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

14962

878

AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA



EN MADRID, a tres de Junio de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Por auto de distintas fechas, entre otros de 19-05-2004, se acordaron inicialmente la **intervención-observación telefónicas de los teléfonos números:** 678/90.53.03, 653/11.57.23, 600/06.51.63, 629/91.84.15, 636/58.78.82, 659/77.06.25, 680/19.36.47, 627/03.19.49, 654/02.26.05, 660/88.67.67, 679/89.24.38, 669/19.41.78, 646/92.81.11, 606/19.77.59, 679/12.29.86, 91/856.95.04, 679/67.93.59, 606/70.65.04, 91/607.54.05, 679/93.93.81, 630/48.24.11, 91/871.80.69, 91/871.61.19, 629/79.43.88, 650/58.46.13, 91/234.88.78, 91/760.02.39, 650/35.31.18 y 651/62.69.73, así como llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares, domicilios, celdas de ubicación y mensajes de texto, mientras dure la intervención, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, manteniéndose la intervención-observación hasta el próximo día 6-06-2004.

SEGUNDO.- Por escritos de la Unidad Central de Información Exterior, a través de TEPOL, de fechas 26-05, 27-05 y 28-05-2004, en oficios con registros de salida números 4340, 4392, 4434 y 4441, se solicitan las prórrogas de la intervención-observación telefónica concedidas, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

TERCERO.- Por resoluciones de fechas 27-05 y 31-05-2004, se dio traslado al Ministerio Fiscal para que informara sobre la procedencia de acordar las prórrogas solicitadas, informando en fecha 2-06-2004, que considera justificado se autorice la prórroga interesada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consiste en que se prorrogue la intervención-observación telefónica en su día acordada, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva (desde el 19-05-2004 en algún caso y entre otros), las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y el contenido de las conversaciones obtenidas de dicha observación (indiciarias) y



las razones que justifican la solicitud policial de prórroga de la intervención-observación; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.

SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (casi un mes), las razones expresadas en la solicitud policial de prórrogas de fechas 26-05, 27-05 y 28-05-2004, el contenido de las conversaciones transcritas (indiciarias), el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por casi UN mes más.

TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en el auto inicial de intervención-observación acordado), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículo 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la prórroga de la intervención-observación telefónicas (así como facilitar directamente a la Unidad Policial, el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares, domicilios, celdas de ubicación y mensajes de texto, mientras dure la intervención) de los números:

678/90.53.03,			
653/11.57.23,	600/06.51.63,	629/91.84.15,	636/58.78.82,
659/77.06.25,	680/19.36.47,	627/03.19.49,	654/02.26.05,
660/88.67.67,	679/89.24.38,	669/19.41.78,	646/92.81.11,
606/19.77.59,	679/12.29.86,	91/856.95.04,	679/67.93.59,
606/70.65.04,	91/607.54.05,	679/93.93.81,	630/48.24.11,
91/871.80.69,	91/871.61.19,	629/79.43.88,	650/58.46.13,
91/234.88.78,	91/760.02.39,	650/35.31.18	y 651/62.69.73,

desde el día 6-6-2004 hasta el día 28 de Junio de 2004, ambos inclusive.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el

acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM -que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello con el objetivo de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas o soportes magnéticos de audio, originales e íntegros, (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica,

a fin del control judicial pertinente; acompañándose material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales determinadas (bien derivadas de la propia observación-intervención telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando) que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

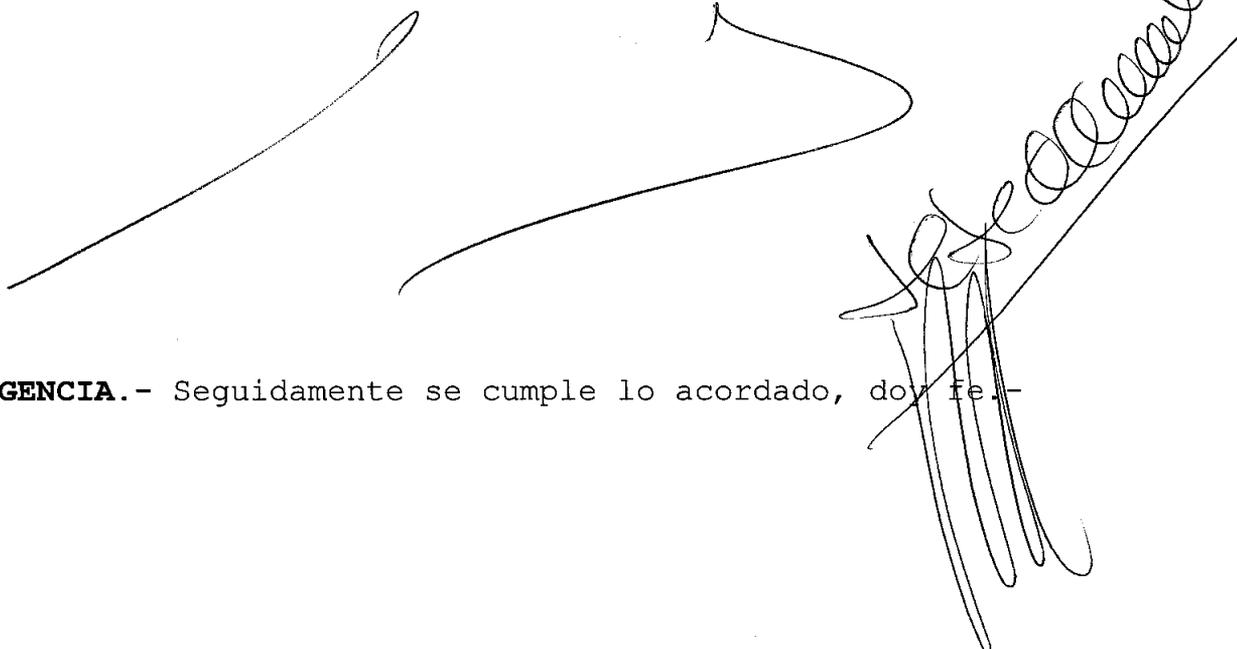
Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de legalidad de la misma.

Así lo acuerdo, mando y firmo **JUAN DEL OLMO GALVEZ, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.- Doy fe.-



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

882 14966

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **653/11.57.23, 654/02.26.05 y 651/62.69.73** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares, domicilios, celdas de ubicación y mensajes de texto, mientras dure la intervención**), desde el 6-06-2004 y hasta el próximo día **28 de Junio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID, a 3 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA AMENA. -

883 14.968



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013 20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la PRÓRROGA de la intervención, grabación y escucha del teléfono número 91/234.88.78 (así como facilitar directamente a la Unidad Policial el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares, domicilios, y cuantos datos puedan facilitar, mientras dure la intervención), desde el 6-06-2004 y hasta el próximo día 28 de Junio de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID, a 3 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Copia

[Firma]
57/57

SR. DIRECTOR DE LA CIA. TELEFONICA MADRITEL-AUNA.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20061

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

884 14.971

EXCMO. SR.:



Por haberlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha, en el procedimiento arriba indicado, en virtud de la solicitud de prórroga de observación telefónica de esa Autoridad Policial, con registros de salida números 4340, 4392, 4434 y 4441, libro V.E. el presente, a fin de comunicarle que se ha accedido a la **PRÓRROGA** de tal observación, intervención, grabación y escucha de los teléfonos números 678/90.53.03, 653/11.57.23, 600/06.51.63, 629/91.84.15, 636/58.78.82, 659/77.06.25, 680/19.36.47, 627/03.19.49, 654/02.26.05, 660/88.67.67, 679/89.24.38, 669/19.41.78, 646/92.81.11, 606/19.77.59, 679/12.29.86, 91/856.95.04, 679/67.93.59, 606/70.65.04, 91/607.54.05, 679/93.93.81, 630/48.24.11, 91/871.80.69, 91/871.61.19, 629/79.43.88, 650/58.46.13, 91/234.88.78, 91/760.02.39, 650/35.31.18 y 651/62.69.73, así como a facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas y demás datos interesados**, mientras dure la intervención, hasta el próximo día **28 de Junio de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En MADRID, a 3 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Handwritten signature] 81857

[Handwritten signature] copia

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEPOL

9 -JUN-2004

SALIDA Nº 4747

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

09.06.04 12:18

ENTRADA



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que solicita, **CON CARACTER DE URGENCIA**, la **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** de los números siguientes:

699/19.40.54 (Movistar), utilizado por **Mohammad TIAZOUNIE**.

659/99.11.54 (Movistar), utilizado por **Mohammed KAFARNA**.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Telefónica Móviles facilite el tráfico de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, mientras duren las intervenciones.

Se significa que esta solicitud está relacionada con el **Sum. 20/04** de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 9 de junio de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



[Handwritten signature]

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.

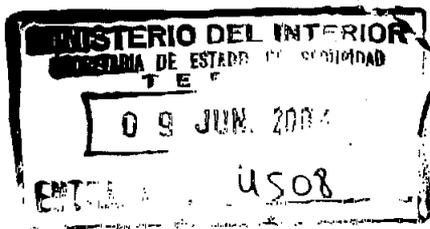
Audiencia Nacional.-

MADRID.-

886-2295-2



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

[Handwritten signature]

Registro Salida num. 3.394

ASUNTO: Solicitando urgentemente dos observaciones telefónicas

N/Ref: B.P.I.-GRUPO II.

S/Ref: Procedimiento Sumario 20/2004

Madrid, a 09 de Junio 2004



En virtud de Sumario 20/2004 y con fecha dos de abril se solicitaron y concedieron por Su Señoría varias observaciones telefónicas. Mediante oficio numero 3.189 de esta Brigada de fecha 26 de mayo se solicitó y concedió la prórroga de cuatro observaciones telefónicas, en ese mismo escrito se solicito la intervención del teléfono numero **652.05.51.55**, que puede estar siendo utilizado por **Mohammad TIAZOUNIE**, nacido en Roma (Italia) el día 21 de junio de 1971, el cual viene residiendo en España desde hace aproximadamente un año. El señalado estuvo residiendo en el local de Virgen del Coro numero 11 de esta capital, donde mantenían reuniones individuos del entorno radical islámico y por terroristas islámicos que tuvieron actuación directa en los atentados del "once de marzo" y posteriores hechos relacionados con los mismos, como ya quedó manifiesto en las distintas actuaciones del sumario 20/04, para posteriormente ir a residir en la calle Padre Claret número 29 piso 5º letra A de esta capital, donde convive con una súbdita española, que al parecer está adoptando actualmente los costumbres islamistas.

Al referido Mohammad TIAZOUNIE, no se le conoce ninguna actividad laboral en España, y parece ser que tiene amplios conocimientos de informática, realizando actividades referentes a la misma. Por otro lado es visitante asiduo de la mezquita de la M-30 de esta capital, en donde se sabe que hace algún tipo de proselitismo respecto al Islam.

R.E.E. 2510

CORREO ELECTRÓNICO: B.P.I.: of.m.bol@oficial.dpp.mir.es

C/ Tacón s/n 28030 - MADRID TEL. - 91 32270 62 FAX- 91 922 71 07



MINISTERIO
DEL INTERIOR



887
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



Según informaciones propias, mantiene contactos con Mohammed KAFARNA, alias "Mohamed el Palestino", con Número de Identificación de Extranjero X-03427935-S, nacido el 15 de Abril de 1975, en Beit-Hanona (Palestina) hijo de Abdelhal y Inshirab, con domicilio en la calle Esteban Mora nº24 4ºD de esta capital, quién trabaja como médico en una clínica ubicada en la calle Alcalá, cercana a la Plaza de Toros de las Ventas. Igualmente se tiene conocimiento que está relacionado con el entorno radical islámico, más concretamente con Ravei Osman El Sayed, alias "Mohamed El Egipcio", del que actúa como contacto en España, donde al parecer se dedica a la captación de personas para realizar la "Jihad". Estas circunstancias también se desprenden de las declaraciones de varios de los detenidos relacionados con los atentados del "once de marzo".

Por último, se tiene conocimiento de que Mohammad TIAZOUNIE y Mohammed KAFARNA, están actuando conjuntamente con el fin de conseguir, presuntamente, documentación ilegal que les permita viajar al extranjero, tanto a ellos o como a otras personas vinculadas con el entorno radical islámico.

De la misma forma se ha sabido que entre los distintos teléfonos que utilizan estos dos individuos, Mohamed KAFARNA utiliza el teléfono número 659.99.11.54 y Mohammad TIAZOUNIE, que además del teléfono 652.05.51.55 del que ya se pidió su observación telefónica, también es propietario del teléfono número 699.19.40.54. POR TODO LO EXPUESTO Y POR ENTENDERLO NECESARIO PARA LA continuación de las investigaciones y especialmente para aportar pruebas al procedimiento penal llegado el caso, es por lo que se SOLICITA:

MANDAMIENTO dirigido a la Compañía Telefónica-MOVISTAR, para la intervención, observación, grabación y reproducción de las llamadas entrantes y salientes de los teléfonos números :

- 699.19.40.54, utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.
- 659.99.11.54, utilizado por Mohammed KAFARNA.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dpp.mlr.es

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



MANDAMIENTO, para que la compañía anteriormente referida, facilite el tráfico de llamadas efectuadas desde los teléfonos objeto de las observaciones, así como los titulares de los teléfonos marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en la citada compañía, mientras dure la intervención.



EL COMISARIO JEFE

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Tabara s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07



MINISTERIO DEL INTERIOR
 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
 T E P O L

9 -JUN-2004

SALIDA N° 4747

JUZGADO CENTRAL
 INSTRUCCION N° 6

09.06.04 13 :17

ENTRADA



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que solicita, **CON CARACTER DE URGENCIA**, la **OBSERVACIÓN TELEFÓNICA** de los números siguientes:

699/19.40.54 (Movistar), utilizado por **Mohammad TIAZOUNIE**.

659/99.11.54 (Movistar), utilizado por **Mohammed KAFARNA**.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Telefónica Móviles** facilite el tráfico de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, **con indicación de titulares y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos**, mientras duren las intervenciones.

Se significa que esta solicitud está relacionada con el **Sum. 20/04** de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 9 de junio de 2004
 EL JEFE DE LA UNIDAD

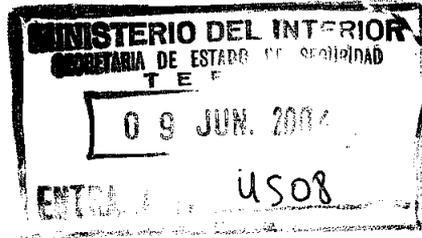
ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° SEIS.

Audiencia Nacional.-

MADRID.-

15.556.2295-2

890

MINISTERIO
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓNRegistro Salida
num. 3.394**ASUNTO: Solicitando urgentemente dos observaciones telefónicas****N/Refª: B.P.I.-GRUPO II.****S/Refª: Procedimiento Sumario 20/2004****Madrid, a 09 de Junio 2004**

En virtud de Sumario 20/2004 y con fecha dos de abril se solicitaron y concedieron por Su Señoría varias observaciones telefónicas. Mediante oficio numero 3.189 de esta Brigada de fecha 26 de mayo se solicitó y concedió la prórroga de cuatro observaciones telefónicas, en ese mismo escrito se solicitó la intervención del teléfono numero 652.05.51.55, que puede estar siendo utilizado por **Mohammad TIAZOUNIE**, nacido en Roma (Italia) el día 21 de junio de 1971, el cual viene residiendo en España desde hace aproximadamente un año. El señalado estuvo residiendo en el local de Virgen del Coro numero 11 de esta capital, donde mantenían reuniones individuos del entorno radical islámico y por terroristas islámicos que tuvieron actuación directa en los atentados del "once de marzo" y posteriores hechos relacionados con los mismos, como ya quedó manifiesto en las distintas actuaciones del sumario 20/04, para posteriormente ir a residir en la calle Padre Claret número 29 piso 5º letra A de esta capital, donde convive con una súbdita española, que al parecer está adoptando actualmente los costumbres islamistas.

Al referido Mohammad TIAZOUNIE, no se le conoce ninguna actividad laboral en España, y parece ser que tiene amplios conocimientos de informática, realizando actividades referentes a la misma. Por otro lado es visitante asiduo de la mezquita de la M-30 de esta capital, en donde se sabe que hace algún tipo de proselitismo respecto al Islam.

R.E.F.
2510

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dpp.mir.es

C/ Taconá s/n
28090 - MADRID
TEL. - 91 32270 92
FAX. - 91 322 71 07



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



Según informaciones propias, mantiene contactos con Mohammed KAFARNA, alias "Mohamed el Palestino", con Número de Identificación de Extranjero X-03427935-S, nacido el 15 de Abril de 1975, en Beit-Hanona (Palestina) hijo de Abdelhai y Inshirab, con domicilio en la calle Esteban Mora nº24 4ºD de esta capital, quién trabaja como médico en una clínica ubicada en la calle Alcalá, cercana a la Plaza de Toros de las Ventas. Igualmente se tiene conocimiento que está relacionado con el entorno radical islámico, más concretamente con Ravei Osman El Sayed, alias "Mohamed El Egipcio", del que actúa como contacto en España, donde al parecer se dedica a la captación de personas para realizar la "Jihad". Estas circunstancias también se desprenden de las declaraciones de varios de los detenidos relacionados con los atentados del "once de marzo".

Por último, se tiene conocimiento de que Mohammad TIAZOUNIE y Mohammed KAFARNA, están actuando conjuntamente con el fin de conseguir, presuntamente, documentación ilegal que les permita viajar al extranjero, tanto a ellos o como a otras personas vinculadas con el entorno radical islámico.

De la misma forma se ha sabido que entre los distintos teléfonos que utilizan estos dos individuos, Mohamed KAFARNA utiliza el teléfono número 659.99.11.54 y Mohammad TIAZOUNIE, que además del teléfono 652.05.51.55 del que ya se pidió su observación telefónica, también es propietario del teléfono número 699.19.40.54. **POR TODO LO EXPUESTO Y POR ENTENDERLO NECESARIO PARA LA continuación de las investigaciones y especialmente para aportar pruebas al procedimiento penal llegado el caso, es por lo que se SOLICITA:**

MANDAMIENTO dirigido a la Compañía Telefónica-MOVISTAR, para la intervención, observación, grabación y reproducción de las llamadas entrantes y salientes de los teléfonos números :

- 699.19.40.54, utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.
- 659.99.11.54, utilizado por Mohammed KAFARNA.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dpp.mir.es

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07

892

15.558



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



MANDAMIENTO, para que la compañía anteriormente referida facilite el tráfico de llamadas efectuadas desde los teléfonos objeto de las observaciones, así como los titulares de los teléfonos marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en la citada compañía, mientras dure la intervención.



EL COMISARIO JEFE

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconá s/n 28030 - MADRID TEL.- 91 32270 92 FAX.- 91 322 71 07



JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por
Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitido por la
Brigada Provincial de Información Exterior de Madrid a través de TEPOL
con nº 4747, dice que procede acceder a lo solicitado y por ello se oficie a
MOVISTAR para la intervención, observación, grabación y reproducción
de las llamadas entrantes y salientes de los teléfonos:

- 699.19.40.54, utilizado por Mohammad TIAZOUNIE
- 659.99.11.54, utilizado por Mohammad KAFARNA

En Madrid a 9 de junio de 2004.

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



AUTO DE OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID a nueve de Junio de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Por escrito-oficio de fecha 9 de Junio de 2004, presentado por la Brigada Provincial de Información de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida n° 4747, solicita la intervención-observación telefónica de los teléfonos números 699/19.40.54 y 659/99.11.54, así como listados de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras dure la intervención, cuyos usuarios son Mohammad Tiazounie y Mohammed Kafarna, justificando esa solicitud en investigaciones hasta ahora practicadas, todo ello con relación a un presunto delito de atentado terrorista y estragos, tal y como consta en el escrito-oficio presentado, al que procede remitirse expresamente en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

SEGUNDO.- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de esta misma fecha, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Las razones o motivos expresados en la solicitud policial permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (atentado terrorista y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (Mohammad Tiazounie y Mohammed Kafarna) que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.





SEGUNDO.- Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TERCERO.- En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

CUARTO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la intervención-observación telefónica (así como facilitar directamente a la Unidad Policial, el listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras dure la intervención) de los teléfonos números 699/19.40.54 y 659/99.11.54 desde el día 9-06-2004 y hasta el día 28 de Junio de 2004, ambos incluidos, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

15-563

896



intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original & el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)- & en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal



15.564
897



de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**,
MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001013
20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** de los teléfonos números **699/19.40.54** y **659/99.11.54** (así como facilita directamente a la Unidad Policial, el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras dure la intervención**), desde el 9-06-2004 y hasta el próximo día **28 de Junio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 9 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ
81817

Copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS
MOVILES, S.A.-

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001013
20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 4747, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, de los teléfonos números **699/19.40.54** y **659/99.11.54**, así como el resto de información interesada, hasta el próximo día **28 de Junio de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 9 de Junio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ
F(AS)

Copia

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-

15.567

900

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	2669	
TELEFONO CONEXION		915372547
ID CONEXION	TEPOL	
HORA COM	09/06 12:35	
TP USADO	02'15	
PAG.	6	
RESULTADO	OK	



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID

NIC: 28079 27 2 2004 0001013
20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** de los teléfonos números **699/19.40.54** y **659/99.11.54** (así como facilita directamente a la Unidad Policial, el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras dure la intervención**), desde el 9-06-2004 y hasta el próximo día 28 de Junio de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 9 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIÓN Nº 6 Madrid, 08 de Junio de 2004 10.06.04 10 54 ENTRADA

ASUNTO: Remitiendo CINTAS MASTER de Observaciones telefónicas

Nº/ Ref: B.P.I. /GrupoII S/ Ref: D.Previous 20/04

R. de S. Nº 3.388



Adjunto se remiten las Cintas Master (Cintas magnetofónicas), de las Observaciones telefónicas de los números de teléfono, que se relacionan a continuación:

- 91.234.88.78; 22 Cintas Master correlativas y fechadas desde el día 02/04/04 a las 20.00 horas y el día 28/05/04 a las 10.30 horas.
- 654.55.16.30; 4 Cintas Master correlativas y fechadas desde el día 02/04/04 a las 19.31 horas y el día 28/05/04 a las 10.30 horas.
- 651.62.69.73; 7 Cintas Master correlativas y fechadas desde el día 02/04/04 a las 19.59 horas y el día 28/05/04 a las 10.30 horas.
- 650.35.31.18; 5 Cintas Master correlativas y fechadas desde el día 02/04/04 a las 20.00 horas y el día 28/05/04 a las 10.30 horas.
- 91.760.02.39; 11 Cintas Master correlativas y fechadas desde el día 02/04/04 a las 20.00 horas y el día 28/05/04 a las 10.30 horas.

Estas cintas Master, se encontraban en dependencias de esta Brigada Provincial de Información, a disposición de ese Juzgado Central de Instrucción Numero 6 de la Audiencia Nacional, según Diligencias Previas num. 20/04 de fecha 02 de Abril del presente año.

EL COMISARIO JEFE

[Handwritten signature]



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL - MADRID-

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

DILIGENCIA.- En Madrid a diez de junio de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que se recibe en este Juzgado Central escrito presentado por la Brigada Provincial de Información con nº **3.388** remitiendo CINTAS MASTER DE OBSERVACIONES TELEFÓNICAS de los números de teléfono que se relacionan a continuación:

- **91.234.88.78; 22 Cintas Master** correlativas y fechadas desde el día 02/04/04 a las 20.00 horas y el día 28/05/04 a las 10.30 horas.
- **654.55.16.30; 4 Cintas Master** correlativas y fechadas desde el día 02/04/04 a las 19.31 horas y el día 28/05/04 a las 10.30 horas.
- **651.62.69.73; 7 Cintas Master** correlativas y fechas desde el día 02/04/04 a las 19.59 horas y el día 28/05/04 a las 10.30 horas.
- **650.35.31.18; 5 Cintas Master** correlativas y fechadas desde el día 02/04/04 a las 20.00 horas y el día 28/05/04 a las 10.30 horas.
- **91.760.02.39; 11 Cintas Master** correlativas y fechadas desde el día 02/04/04 a las 20.00 horas y el día 28/05/04 a las 10.30 horas.

Paso a dar cuenta y doy fe.

Se de cuenta



MINISTERIO DEL INTERIOR

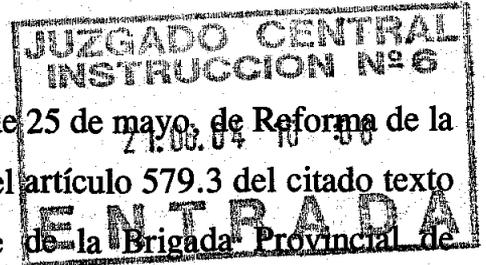
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEPOL

21 -JUN-2004

SALIDA Nº 5064

14-718.
903

Sum. 20/04



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

- 91/760.02.39 (Telefónica) y 91/234.88.78 (Madritel-Auna), pertenecientes a UNT Jenifer , con domicilio en C/ Químicos nº 3, de Madrid.
- 651/62.69.73 (Amena), utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.
- 650/35.31.18 (Movistar), utilizado por Turia AHMED MOHAMED.
- 699/19.40.54 (Movistar), utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.
- 659/99.11.54 (Movistar), utilizado por Mohammad KAFARNA.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Telefónica, Madritel-Auna, Amena y Telefónica Móviles continúen facilitando el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios, mientras duren las intervenciones.

Madrid, 21 de junio de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

P. A.



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-

Nº238 P.2
4-719 2282-5



MINISTERIO DEL INTERIOR

28

904



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

2295-2

Madrid 17 de junio de 2004

ASUNTO: Solicitando prorroga de observaciones telefónicas.

N/Refª: B.P.I.-GRUPO II.

S/Refª: Sumario 20/2004

R. de S. Num. 3.617



En virtud de Diligencias Previas num. 20/04, de fecha 02 de Abril y 09 de junio de 2004 respectivamente, y ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, se encuentran intervenidos los siguientes números telefónicos que se detallan:

- 91.234.88.78 a nombre de "Unt/Jennifer".
- 91.760.02.39 a nombre de "Unt/Jennifer".
- 651.62.69.73 utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.
- 650.35.31.18 utilizado por Turia AHMED MOHAMED.
- 699.19.40.54 utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.
- 659.99.11.54 utilizado por Mohammed KAFARNA.

Así mismo en fecha 01 de junio de 2004 y en virtud de Mandamiento procedente de ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS, se procedió al Cese de la Observación telefónica del número:

- 654.55.16.30 utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

Tal y como se puso de manifiesto en escrito de fecha 26 de mayo del presente con registro de salida num. 3189 y dirigido a ese Juzgado Central de Instrucción, tanto la solicitud de las intervenciones como las posteriores prorrogas de las mismas, se fundamentan en las estrechas relaciones mantenidas entre Mouhannad ALMALLAH DABAS, Mohammad TIAZOUNIE y Mohammed KAFARNA, tanto entre sí, como con varios de los implicados en los atentados terroristas del 11-M, facilitando apoyo económico e incluso vivienda durante parte de su estancia en Madrid.

Hasta el día de la fecha, las conversaciones que se han realizado en los distintos teléfonos intervenidos, no han aportado datos especialmente relevantes para las investigaciones, aunque algunas de las mismas, si pudieran ser objeto de estudio y análisis, para determinar el grado de participación de los distintos individuos en las presuntas actividades delictivas, que motivan las presentes diligencias previas 20/04, y en su caso la aportación de pruebas al procedimiento judicial.

R.E.F
2429

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 82
FAX.- 91 322 71 07

17.7.20



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



Todo lo expuesto anteriormente, que motiva que se solicite de su Autoridad

PRORROGA de los números de teléfonos:

- 91.234.88.78 a nombre de "Unt/Jennifer".
- 91.760.02.39 a nombre de "Unt/Jennifer".
- 651.62.69.73 utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.
- 650.35.31.18 utilizado por Turia AHMED MOHAMED.
- 699.19.40.54 utilizado por Mohammad TIAZOUNI.
- 659.99.11.54 utilizado por Mohammed KAFARNA.

2295-2
2295-2

EL COMISARIO JEFE



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

CORREO ELECTRONICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Tacón s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20050

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a veintiuno de Junio de dos mil cuatro



Dada Cuenta; por recibido el anterior oficio de la Brigada Provincial de Información de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida número 5064, únase y pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal para que informe sobre la **solicitud de PRORROGA** de la Observación Telefónica de los números 91/760.02.39, 91/234.88.78, 651/62.69.73, 650/35.31.18, 699/19.40.54 y 659/99.11.54.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20060

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID, a veinticinco de Junio de dos mil cuatro



HECHOS

PRIMERO.- Por autos de fechas 2-04 y 9-06-2004, se acordaron inicialmente la **intervención-observación telefónica de los teléfonos números: 91/760.02.39, 91/234.88.78 (Madritel-Auna), 651/62.69.73, 650/35.31.18, 699/19.40.54 y 659/99.11.54**, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, manteniéndose la intervención-observación hasta el próximo día 28-06-2004.

SEGUNDO.- Por escrito de la Brigada Provincial de Información de Madrid, a través de TEPOL, de fecha 21-06-2004 en oficio con registro de salida número 5064, se solicita la prórroga de la intervención-observación telefónica concedidas, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

TERCERO.- Por resolución de fecha 21-06-2004, se dio traslado al Ministerio Fiscal para que informara sobre la procedencia de acordar la prórroga solicitada, informando en fecha 22-06-2004, que considera justificado se autorice la prórroga interesada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consiste en que se prorrogue la intervención-observación telefónica en su día acordada, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva (desde el 2-04-2004 en algún caso), las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y el contenido de las conversaciones obtenidas de dicha observación (indiciarias) y las razones que justifican la solicitud policial de prórroga de la intervención-observación; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.

SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (casi DOS meses), las razones expresadas en la solicitud

908



policial de prórroga de fecha 21-06-2004, el contenido de conversaciones transcritas (indiciarias), el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por Un mes más, aprox..

TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en el auto inicial de intervención-observación acordado), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículo 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la prórroga de la intervención-observación telefónica (y la obtención de los listados o tránsitos de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención) de los números: 91/760.02.39, 91/234.88.78 (Madritel-Auna), 651/62.69.73, 650/35.31.18, 699/19.40.54 y 659/99.11.54, desde el día 28-06-2004 hasta el día 21 de Julio de 2004, ambos inclusive.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el

909

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello con el objetivo de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas o soportes magnéticos de audio, originales e íntegros, (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales determinadas (bien derivadas de la propia observación-intervención telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando) que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

910



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención acordada.

Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de legalidad de la misma.

Así lo acuerdo, mando y firmo **JUAN DEL OLMO GALVEZ, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.- Doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha del teléfono número **91/234.88.78** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares, domicilios, y cuantos datos puedan facilitar, mientras dure la intervención**), desde el 28-06-2004 y hasta el próximo día **21 de Julio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.



En MADRID, a 25 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA CIA. TELEFONICA MADRITEL-AUNA.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004**SR. DR.:**

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRORROGA de la intervención, grabación y escucha** del teléfono número **651/62.69.73** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial, el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención**), desde el 28-06-2004 y hasta el próximo día **21 de Julio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 25 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA AMENA, S.A.-

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20062

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004**SR. DR.:**

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **PRÓRROGA** de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **650/35.31.18, 699/19.40.54 y 659/99.11.54**, (así como facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares, domicilios, mientras dure la intervención**), desde el 28-6-2004 y hasta el próximo día **21 de Julio de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID a 25 de Junio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS
MOVILES, S.A.-**



MINISTERIO DEL INTERIOR

19.596

914

MINISTERIO DEL INTERIOR		JUZGADO CENTRAL	
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD		INSTRUCCION Nº 6	
T E P O L			
14 -JUL-2004	14.07.04	14 :19	
SALIDA Nº <u>9187</u>		ENTRADA	

D.P. Sum. 20/04

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que se solicita:

PRORROGA de la observación telefónica de los números siguientes:

- 91/234.88.78 (Madritel-Auna), instalado en el domicilio de Jenifer UNT, sito en C/ Químicos nº 3, de Madrid.
- 651/62.69.73 (Amena), utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS, .
- 699/19.40.54 (Movistar), utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.
- 659/99.11.54 (Movistar), utilizado por Mohammed KAFARNA.
- 652/05.51.55 (Amena), utilizado por Mohamad TIAZOUNIE, con domicilio en C/ Padre Claret nº 26, de Madrid.

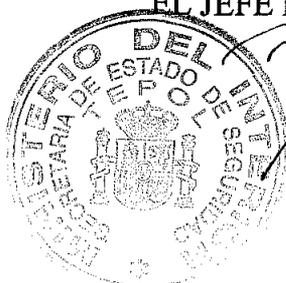
MANDAMIENTO JUDICIAL para que Madritel-Auna, Amena y Telefónica Móviles continúen facilitando todos los datos asociados a dichas intervenciones, así como el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios, mientras duren las intervenciones.

CESE de la observación telefónica de los números siguientes:

- 91/760.02.39, instalado en el domicilio de Jenifer UNT, sito en C/ Químicos nº 3, de Madrid.
- 650/35.31.18 (Movistar), utilizado por Turia AHMED MOHAMED.

Madrid, 14 de julio de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-

MINISTERIO
DEL INTERIOR

19.597

915

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

2282-5

2295-2
L

Madrid 13 de julio de 2004

ASUNTO: Solicitando prórroga y cese de observaciones telefónicas.

N/Refª: B.P.I.-GRUPO II.

S/Refª: Sumario 20/2004

R. de S. Num. 4013



En virtud de Diligencias Previas num. 20/04, de fecha 02 de Abril, 09 de junio y 21 de junio de 2004 respectivamente, y ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, se encuentran intervenidos los siguientes números telefónicos que se detallan:

- 91.234.88.78 a nombre de "Unt/Jennifer".
- 91.760.02.39 a nombre de "Unt/Jennifer".
- 651.62.69.73 utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.
- 650.35.31.18 utilizado por Turia AHMED MOHAMED.
- 699.19.40.54 utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.
- 659.99.11.54 utilizado por Mohammed KAFARNA.
- 652.05.51.55 utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.

Así mismo en fecha 01 de junio de 2004 y en virtud de Mandamiento procedente de ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS, se procedió al Cese de la Observación telefónica del número:

- 654.55.16.30 utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

Tal y como se puso de manifiesto en escrito de fecha 26 de mayo del presente con registro de salida num. 3189 y dirigido a ese Juzgado Central de Instrucción, tanto la solicitud de las intervenciones como las posteriores prórrogas de las mismas, se fundamentan en las estrechas relaciones mantenidas entre Mouhannad ALMALLAH DABAS, Mohammad TIAZOUNIE y Mohammed KAFARNA, tanto entre sí, como con varios de los implicados en los atentados terroristas del 11-M, facilitando apoyo económico e incluso vivienda durante parte de su estancia en Madrid.

Hasta el día de la fecha, las conversaciones que se han realizado en los distintos teléfonos intervenidos, no han aportado datos especialmente relevantes para las investigaciones, aunque algunas de las mismas, si pudieran ser objeto de estudio y análisis, para determinar el grado de participación de los distintos individuos en las presuntas actividades delictivas, que motivan las presentes diligencias previas 20/04, y en su caso la aportación de pruebas al procedimiento judicial.

REF
3070

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07

916

19.598



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



Así mismo, se tiene conocimiento de que Mohammad TIAZOUNIE, se encuentra al parecer de viaje en Italia, motivo por el cual, la Observación telefónica de los números 699.19.40.54 y 652.05.51.55, no reflejan actividad hasta el momento, estando a la espera de su regreso y empiece de la operatividad de los mismos.

Por otra parte las Observaciones de los teléfonos 91.760.02.39 a nombre de Jennifer Unt y 650.35.31.18 utilizado por Turia AHMED MOHAMED, no reflejan datos de interés, para el curso de las investigaciones que se están desarrollándolo, siendo innecesario su mantenimiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, y persistiendo las circunstancias que motivaron su solicitud y concesión por parte de ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS, es por lo que se solicite de su Autoridad:

PRORROGA de los números de teléfonos:

2282-5 ---91.234.88.78 a nombre de "Unt/Jennifer".
 2282-5 ---651.62.69.73 utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.
 2295-2 ---699.19.40.54 utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.
 2295-2 ---659.99.11.54 utilizado por Mohammed KAFARNA.
 2282-5 ---652.05.51.55 utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.

CESE de los números de teléfono:

2282-5 ---91.760.02.39 a nombre de "Unt/Jennifer".
 2282-5 ---650.35.31.18 utilizado por Turia AHMED MOHAMED

EL COMISARIO JEFE



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20050

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a quince de Julio de dos mil cuatro.

Dada Cuenta; por recibido el anterior oficio de la Brigada Provincial de Información de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida número 5787, únase y pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal para que informe sobre la **solicitud de PRORROGA** de la Observación Telefónica de los números 91/234.88.78, 651/62.69.73, 699/19.40.54, 659/99.11.54 y 652/05.51.55 y procédase al **CESE** de los terminales 91/760/02.39 y 650/35.31.189.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



19.599

917

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20060

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID, a veinte de Julio de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Por autos de fechas 2-04-2004, 9-06,2004 y 21-06-2004, se acordaron inicialmente la **intervención-observación telefónica de los teléfonos números: 91/234.88.78, 651/62.69.73, 699/19.40.54, 659/99.11.54 y 652/05.51.55, así como todos los datos asociados a las intervenciones, listados o tránsitos de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares, domicilios, mientras dure la intervención, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, manteniéndose la intervención-observación hasta el próximo día 21-07-2004.**

SEGUNDO.- Por escrito de la Brigada Provincial de Información de Madrid, a través de TEPOL, de fecha 14-07-2004 en oficio con registro de salida número 5787, se solicita la prórroga de la intervención-observación telefónica concedidas, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

TERCERO.- Por resolución de fecha 15-07-2004, se dio traslado al Ministerio Fiscal para que informara sobre la procedencia de acordar la prórroga solicitada, informando en fecha 19-07-2004, que considera justificado se autorice la prórroga interesada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consiste en que se prorrogue la intervención-observación telefónica en su día acordada, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva (2 de Abril 2004, entre otros), las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y el contenido de las conversaciones obtenidas de dicha observación (indiciarias) y las razones que justifican la solicitud policial de prórroga de la intervención-observación; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.



SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (casi TRES meses), las razones expresadas en la solicitud policial de prórroga de fecha 14-07-2004, el contenido de las conversaciones transcritas (indiciarias), el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por Un mes más, aprox..

TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en el auto inicial de intervención-observación acordado), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículo 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

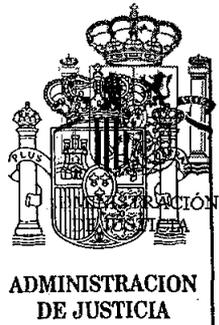
PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la prórroga de la intervención-observación telefónica (así como todos los datos asociados a las intervenciones, listados o tránsitos de llamadas emitidas y recibidas desde dichos terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención) de los números: 91/234.88.78, 651/62.69.73, 699/19.40.54, 659/99.11.54 y 652/05.51.55, desde el día 21-07-2004 hasta el día 15 de Agosto de 2004, ambos inclusive.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la



20.043

920

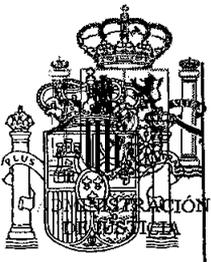


recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello con el objetivo de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas o soportes magnéticos de audio, originales e íntegros, (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales determinadas (bien derivadas de la propia observación-intervención telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando) que hagan ver la conveniencia, desde el punto



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

20.044
921
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION

de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención acordada.

Líbrense oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de legalidad de la misma.

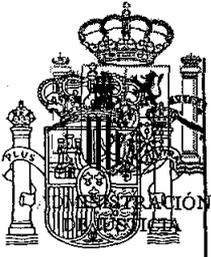
Así lo acuerdo, mando y firmo **JUAN DEL OLMO GALVEZ, MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.- Doy fe.-

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20061

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** de los teléfonos números **651/62.69.73** y **652/05.51.55** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial todos los datos asociados a dichas intervenciones y listados de llamadas emitidas y recibidas en los citados terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención), desde el 21-07-2004 y hasta el próximo día 15 de Agosto de 2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 20 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

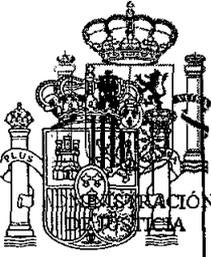
H-27806N

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA AMENA, S.A.-

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20061

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **91/234.88.78** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial **todos los datos asociados a dicha intervención y listados de llamadas emitidas y recibidas en el citado terminal, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención**), desde el 21-07-2004 y hasta el próximo día **15 de Agosto de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 20 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

J
u-27806N

Copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA MADRITEL-AUNA, S.A.-

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20061**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004****SR. DR.:**

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** de los teléfonos números **699/19.40.54** y **659/99.11.54** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial **todos los datos asociados a dichas intervenciones y listados de llamadas emitidas y recibidas en los citados terminales, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención**), desde el 21-07-2004 y hasta el próximo día **15 de Agosto de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

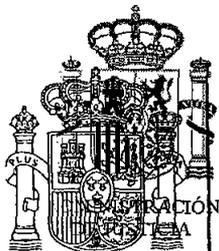
En Madrid, a 20 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ
he-27806N**SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS
MOVILES, S.A.-**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20061

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****EXCMO. SR.:**

Por haberlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha, en el procedimiento arriba indicado, en virtud de la solicitud de prórroga de observación telefónica de esa Autoridad Policial, con registro de salida número 5787 libro V.E. el presente, a fin de comunicarle que se ha accedido a la **PRÓRROGA** de tal observación, intervención, grabación y escucha de los teléfonos números **91/234.88.78, 651/62.69.73, 699/19.40.54, 659/99.11.54 y 652/05.51.55**, así como a facilitar directamente a la Unidad Policial el **listado de llamadas y demás datos interesados**, mientras dure la intervención, hasta el próximo día **15 de Agosto de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En MADRID, a 20 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ
M-27806 N

Copia

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.-
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**

20.098 /

926 /



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

31 -JUL-2003

SALIDA Nº6104.....



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que solicita:

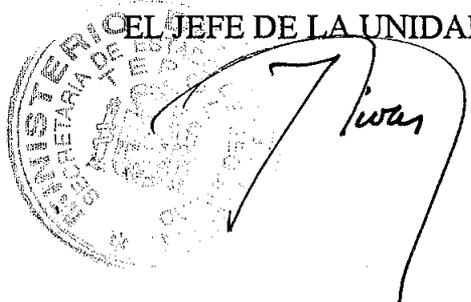
OBSERVACIÓN TELEFÓNICA del número **651/62.69.73** (Amena), utilizado por **Mouhannad ALMALLAH DABAS**.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Amena facilite el listado de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, con indicación de titulares, desde que técnicamente sea posible y mientras dure la intervención.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con las Dilig. Previas 230/03 de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 31 de julio de 2003

EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº CUATRO.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-

927-20.099-20

MINISTERIO
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

2231-2

Madrid, a 31 de julio de 2003

L

ASUNTO: Solicitando INTERVENCIÓN TELEFÓNICA.**NºR.:** Brigada Provincial de Información**S.R.:** Diligencias Previas 230/03

Rº Salida Nº: 4133

Por parte de esta Brigada Provincial de Información se llevan a cabo diversas investigaciones con relación a organizaciones terroristas internacionales, entre las que se encuentran las de radicalismo islámico y todo lo relacionado con su actividad organizativa y financiera a estas organizaciones y especialmente a los integrantes de la denominada red AL QAEDA.

Por todo ello se solicitó al Juzgado Central de Instrucción en funciones de Guardia mediante oficio de esta Brigada, con número de Rº de Sida. 3760 de fecha 8 de julio del 2003, la intervención, observación, grabación y reproducción de llamadas entrantes y salientes de los teléfonos 91.405.41.98, 91.760.02.39 y 654.55.16.10.

Que en fecha 18 de julio del 2003 fue concedida la observación telefónica de los teléfonos antes referidos por el Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional, en virtud de Diligencias Previas número 230/03, y por un plazo máximo de tres meses.

Que de la observación y transcripción de las conversaciones realizadas en dichos teléfonos, se ha podido determinar:

Que las conversaciones efectuadas a través del número de teléfono 654.55.16.10, son realizadas en árabe, y efectuada su traducción se desprende, que una voz de mujer, posiblemente la esposa del titular del móvil - Mopuhannad ALMALLAH- al ser preguntada por los demandantes les manifiesta que en el día de hoy y sucesivos el titular porta el móvil 651.62.69.73 por lo que se presume que Mopuhannad ALMALLAH, utiliza indistintamente ambos teléfonos.

Por todo ello y por ser imprescindible para la continuación de las investigaciones en curso así como de las observaciones directas del mismo, es por lo que se solicita a V.I.

REF
2780

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

928



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



MANDAMIENTO dirigido a la compañía AMENA MOVILES para la intervención, observación, grabación y reproducción de las llamadas entrantes y salientes del teléfono numero 651.62.69.73, utilizado con habitualidad por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

MANDAMIENTO dirigido a la referida Compañía a fin de que aporte listado de las llamadas efectuadas desde el número de teléfono referido y desde el periodo anterior que técnicamente sea posible, así como titulares de los números de teléfonos que aparezcan en el referido listado que tengan contrato con dicha Compañía.

EL COMISARIO JEFE



[Firma manuscrita]

ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4.-

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficel.dpp.mir.es

C/ Tacón s/n 28030 - MADRID TEL.- 91 322.71.01 FAX.- 91 322.71.07

20.101 45



MINISTERIO DEL INTERIOR

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 4
27 AGO. 2003
HORA
ENTRADA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

929

Madrid, 27 de agosto de 2003.

ASUNTO: Dando cuenta observaciones telefónicas.

Nº / Refa: B.P.I./ GRUPO III.
S/ Rfea: D. Previas 230/03

R. de S. nº 4448



Adjunto se remite, Acta de Observación Telefónica y Transcripciones de los numeros de teléfono:

- 91.405.41.98.
- 91.760.02.39.
- 654.55.16.10.
- 651.62.69.73.

Los cuales se encuentran intervenidos por el Juzgado Central de Instrucción Numero 4 de la Audiencia Nacional, según Diligencias Previas num 230/03 de fecha 18 de julio y 7 de agosto del presente año respectivamente.



EL INSPECTOR JEFE JEFE ACTUAL.

LTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO

C/ Tacona s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 322 70 92
FAX.- 91 322 71 07



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

930

ACTA DE OBSERVACIÓN) Se extiende en Madrid y en las
TELEFONICA.=====) Dependencias de la Brigada
===== Provincial de Información, siendo las
diez horas del día veintisiete de agosto de dos mil tres por Funcionarios
del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números
56.589 y 72.201, adscritos a la misma, para hacer constar que:-----

En fecha 23 de julio de dos mil tres, fueron constituidas las
observaciones telefónicas de los siguientes números:

- 91.405.41.98 cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.
- 91.760.02.39, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT".
- 654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS

En fecha 12 de agosto de dos mil tres, fue constituida la observación
telefónica del siguiente número:

- 651.62.69.73, cuyo usuario Mouhannad ALMALLAH DABAS

Se significa, que se encuentran ordenadas por el titular del Juzgado
Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional
mediante resolución adoptada en virtud de Diligencias Previas número
230/03 de fecha 18 de julio y 7 de agosto de 2003 respectivamente.-----

Por los funcionarios actuantes se procedió a efectuar la escucha de
la grabación íntegra del contenido del soporte original en cintas de
magnetoscópicas y transcripción literal de las conversaciones que pudiera
tener interés en relación a la investigación, remitiéndose dichas
transcripciones, junto con el ACTA correspondiente, a ese Juzgado
Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, en
cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, -----

Se significa que la observación, durante el periodo de tiempo
comprendido entre las diez horas del día veintitrés de Julio y las
veinticuatro horas del día veinticinco de agosto del año dos mil tres, del
número 91.760.02.39., ha sido efectuada por los funcionarios reseñados
en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las
nueve horas del día veintitrés de julio y las diez horas del día veinticinco
de agosto del año 2003, del numero 654.55.16.10, ha sido efectuada por
los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----



931

20.103 47



Se reseña que en base a las transcripciones telefónicas de la observación telefónica de este numero, fue concedida la del numero 651.62.69.73 en fecha 7 de agosto de 2003, siendo este ultimo el que al parecer es utilizado con asiduidad por Mouhannad ALMALLAH DABAS, dado que es el que registra mayor numero de conversaciones.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las veinte horas del día doce de agosto y las diez horas del día veintiuno de agosto del año 2003, del numero 651.62.69.73, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

Se significa que la observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las diez horas del día veintitrés de Julio y las veinticuatro horas del día veinticinco de agosto del año dos mil tres, del número 91.405.41.98., no ha recogido grabación alguna, aunque se tiene la constancia de que está operativo y se realizan numerosas conversaciones desde el mismo. En un principio se pensó que esto podía estar motivado por problemas técnicos en la conexión, o que el mismo teléfono tuviera avería de usuario. Finalmente se ha podido comprobar que :-----

A este teléfono 91.405.41.98 se encuentran desviados los teléfonos 91.669.84.87 sito en calle Berna num. 25 (Coslada), 91.304.12.59 sito en calle Valdecanillas (Madrid) y 91.303.84.09 sito en calle Diego Machado num. 9 (Madrid); estos teléfonos y domicilios corresponden a anteriores residencias en estos lugares de la familia Moutaz ALMALLAH, permaneciendo en la compañía telefónica en situación de "desvió inmediato por baja indefinida", pero operativos según se comprueba en el trafico de llamadas y por comprobaciones realizadas.-----

A su vez, el teléfono, intervenido 91.405.41.98. se encontraba desviado a fecha 20 de julio del presente, al otro teléfono intervenido cuyo numero es 91.760.02.39, y se dice a fecha 20 de julio, al ser este el ultimo dato conocido del trafico de llamadas aportado por la Compañía Telefónica.-----

Todos estos teléfonos figuran contratados por Fayruz AL LAL AHMED, mujer de Moutaz ALMALLAH, y actualmente residente en Londres.-----

En estos momentos a falta del trafico actual de llamadas, no se puede determinar a que teléfono se encuentran desviados los cuatro reseñados anteriormente, que pudieran estarlo según informes técnicos, a otro teléfono fijo o móvil, e incluso podría darse la circunstancia (hecho ocurrido en otras ocasiones), que siguiera desviado al teléfono intervenido 91.760.02.39. y en este no se recogieran las llamadas desviadas. Según informaciones de técnicos, el problema solo se podría solucionar contando el trafico de llamadas actual, el cual no ha podido ser facilitado.-

20.104 48
932



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



Igualmente se significa, que todas las transcripciones efectuadas se remiten, con las transcripciones que han podido ser efectuadas hasta el momento, faltando la mayoría de las conversaciones en Árabe, dado que por problemas de interpretes, no ha sido posible su traducción. En estos momentos se están realizando las actuaciones precisas para darle solución y realizar una observación y traducción mas ágil y rápida, motivo por el que cuando se efectúan y a la mayor brevedad se remitirán a Su Señoría, todas las transcripciones completas.-----

Según lo ordenado por ese Juzgado Central de Instrucción num. 4 de la Audiencia Nacional, los originales de las cintas magnetofonías y master se encuentran custodiadas en estas dependencias a disposición de la Autoridad Judicial.-----

Firman la presente en prueba de conformidad los funcionarios arriba reseñados.-----





ACTA DE OBSERVACIÓN====) Se extiende en Madrid y en las
TELEFONICA.=====) Dependencias de la Brigada
===== Provincial de Información, siendo las
diez horas del día doce de septiembre de dos mil tres por Funcionarios
del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números
56.589 y 72.201, adscritos a la misma, para hacer constar que:-----

En fecha 23 de julio de dos mil tres, fueron constituidas las
observaciones telefónicas de los siguientes números:

- 91.405.41.98 cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.
- 91.760.02.39, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT".
- 654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS

En fecha 12 de agosto de dos mil tres, fue constituida la observación
telefónica del siguiente número:

- 651.62.69.73, cuyo usuario Mouhannad ALMALLAH DABAS

Se significa, que se encuentran ordenadas por el titular del Juzgado
Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional
mediante resolución adoptada en virtud de Diligencias Previas número
230/03 de fecha 18 de julio y 7 de agosto de 2003 respectivamente.-----

Por los funcionarios actuantes se procedió a efectuar la escucha de
la grabación íntegra del contenido del soporte original en cintas de
magnetoscópicas y transcripción literal de las conversaciones que pudiera
tener interés en relación a la investigación.

Que en fecha veintisiete de agosto de dos mil tres, en cumplimiento de
lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes
transcripciones, junto con el ACTA correspondiente, a ese Juzgado
Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, en
cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, -----

- Observacion telefónica num. 91.760.02.39 de 23-07-03 a las 10.00
horas a 25-08-03 a las 24.00 horas.-----

- Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 23-07-03 a las 09.28
horas a 25-08-03 a las 09.58 horas.-----

- Observacion telefónica num. 651.62.69.73 de 12-08-03 a las 20.19
horas a 21-08-03 a las 10.14 horas.

Que así mismo se remiten las siguientes transcripciones relacionadas a
continuación:





MINISTERIO DEL INTERIOR

20.106

934



DIRECCIÓN GENERAL 73 DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



Que la observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las 00.00 horas del día veinticinco de agosto y las 12.00 horas del día once de septiembre del año dos mil tres, del número 91.760.02.39., ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las 09.58 horas del día veinticinco de agosto y las 12.00 horas del día once de septiembre del año 2003, del numero 654.55.16.10, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las 10.38 horas del día veintiuno de agosto y las 00.03 horas del día once de septiembre del año 2003, del numero 651.62.69.73, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

Se significa que la observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las 00.00 horas del día veinticuatro de agosto y las 00.00 horas del día once de septiembre del año dos mil tres, del número 91.405.41.98., sigue sin recoger grabación alguna, por los mismos motivos técnicos, que se reseñaron en la primera Acta remitida a Su Señoría, manteniéndose la misma activa, al estar los titulares fuera de la península y volver a cambiar los desvíos existentes y poner operativo este teléfono.-----

Igualmente se significa, que las transcripciones remitidas con fecha veintisiete de agosto y que estaban pendientes de su traducción de idioma arabe de las observaciones telefónicas de los numeros 91.760.02.39 y 651.62.69.73, han sido traducidas por traductores oficiales de la D.G.P., por lo que son remitidas de nuevo y de manera completa, asi como listado facilitado por AMENA-AUNA relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el siete de agosto y el cinco de septiembre de dos mil tres del numero 651.62.69.73.-----

Según lo ordenado por ese Juzgado Central de Instrucción num. 4 de la Audiencia Nacional, los originales de las cintas magnetofonías y master se encuentran custodiadas en estas dependencias a disposición de la Autoridad Judicial.-----

Firman la presente en prueba de conformidad los funcionarios arriba reseñados.-----

[Firmas manuscritas]





MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

29 -SEP-2003

SALIDA N°8722.....

D.P. 230/03

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que solicita:

PRÓRROGA de la observación telefónica del número **651/62.69.73 (Amena)**, utilizado por **Mouhannad ALMALLAH DABAS**.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Amena** continúe facilitando el listado de llamadas **emitidas y recibidas** desde el mencionado teléfono, **con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos**, mientras dure la intervención.

Madrid, 29 de septiembre de 2003

EL JEFE DE LA UNIDAD



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° CUATRO-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR

936

20-108

112



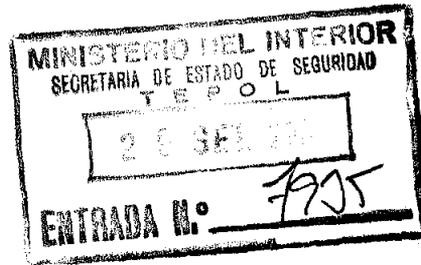
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

2231-2

Madrid, 26 de septiembre de 2003.

ASUNTO: Solicitando prórroga observación telefónica.

Nº / Ref: B.I.I./ GRUPO III.
S/ Ref: D. Previas 230/03



R. de S. nº 48'17

En virtud de Diligencias Previas num. 230/03, de fecha 18 de julio de 2003, se encuentran ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, y por un periodo de tres meses, las observaciones telefónicas de los siguientes números:

- 91.405.41.98 cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.
- 91.760.02.39, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT".
- 654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS

Se reseña que en base a las transcripciones telefónicas de la observación telefónica del numero de teléfono 654.55.16.10, fue concedida por un periodo de un mes, solicitándose y concediéndose la prórroga por otro mes más del teléfono numero 651.62.69.73 cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.

(Que como quiera, que este número de teléfono en la observación realizada, es el que esta registrando mayor número de llamadas, persistiendo las circunstancias que constituyeron su observación, y entendiendo que es necesario su mantenimiento según se expone en oficio numero 4876 de esta dependencia remitido al Juzgado Central de Instrucción numero 4, es por lo que se solicita de V.I.

PRÓRROGA DE LA OBSERVACIÓN DEL TELÉFONO:
651.62.69.73/ . (COMPANIA AMENA MOVILES).

R. E.F.

25 3717

C/ Tacón a/n
28030 - MADRID
TEL. 91 322 70 92
FAX. 91 322 71 07

0913227107



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

937



MANDAMIENTO PARA QUE LA COMPAÑÍA DE TELEFONOS AMENA MOVILES, facilite el tráfico de llamadas efectuadas desde el teléfono objeto de la observación, así como los titulares de los teléfonos marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en la citada Compañía, mientras dure la intervención.

EL COMISARIO JEFE

TMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

C/ Tacona s/n
28030 - MADRID
TEL. - 91 322 70 92
FAX. - 91 322 71 07



938



20-115

Su mujer Turia AHMED estuvo en Ceuta y Marruecos desde la semana del 10 de agosto hasta el día 14 de Septiembre.

Durante su estancia en Ceuta la familia Mouhannad ALMALLAH estuvo recibiendo el mismo número de llamadas, contestándolas como si estuvieran en la Península.

Los teléfonos intervenidos con motivo de la presente investigación, de las relaciones del tráfico de llamadas y de las observaciones telefónicas, se desprende, que al teléfono instalado en el local Virgen del Coro núm. 11, (91.405.41.98) están desviados los siguientes teléfonos: 91.669.84.87, el cual figura como instalado en la calle Berna núm. 25 de Coslada; el 91.303.84.09 en la calle Diego Manchado núm 9; y el 91.304.12.59, en la calle Valdecanillas núm 34, siendo la titular de estos tres últimos Al Lal Ahmed Fairuz, mujer de Moutaz ALMALLAH así mismo se ha podido averiguar que ambos han residido anteriormente con su familia en los domicilios donde figuran instalados dichos teléfonos.

A su vez el instalado en la calle Virgen del Coro núm. 11, bajo local 3 debe estar desviado al teléfono, intervenido, número 91.760.0239, instalado en el domicilio de Mouhannad ALMALLAH calle Químicos núm. 3-2º-Izq. A nombre de Jennifer/Unt. Y este a su vez al teléfono número de la compañía Madritel (Auna), num. 91 234 88 78 igualmente instalado en Calle Químicos num. 3-2º-izda.

En el tráfico de llamadas se reiteran las llamadas desde número 91.733.71.59 que consta como ubicado en calle General Pinto número 62 de Madrid y cuya titularidad corresponde a Rita Guarner, habiéndose comprobado que en esa dirección no existe ni establecimiento publico, ni nadie que responda a esta identidad, a pesar de que el teléfono se publicita en paginas amarillas y blancas de telefónica como de reparación de electrodomésticos, por lo que podría darse la circunstancia, al igual que los números mencionados al principio, que se encontrara desviado a los teléfonos instalados en c/ Químicos 3.

Respecto a las actividades realizadas por este individuo, todos los indicios apuntan a los que se exponían en escritos anteriores, sobre proselitismo y captación de individuos para actividades relacionadas con el radicalismo islámico, así como a su financiación; esto se desprende tanto de su actividad diaria, continuas reuniones, la cantidad de individuos tiene



939



20.116

alojados, tanto en local de Virgen del Coro como en su domicilio, prevalencia y dirección que parece ejercer sobre los mismos, falta de ingresos estables que justifiquen sus gastos, las medidas de seguridad que adopta de forma continua etc.

Respecto a las intervenciones telefónicas, se puede decir:

* Teléfono 91 405 41 98 instalado en la calle Virgen del Coro 11, no ha registrado ni una sola llamada, aunque se tiene la constancia de que residen numerosos individuos en el local, que el teléfono esta activo y operativo. Habiéndose comprobado este extremo periódicamente sin que las llamadas quedaran reflejadas (ni en trafico ni grabadas), lo que avala lo explicado antes sobre el desvío sistemático de unos teléfonos a otros. Pero a pesar de esto se mantiene la necesidad de su intervención, ya que por informaciones se sabe que posiblemente vuelva a ser utilizado de "forma normal" por Moutaz ALMALLAH a su regreso a Madrid, no pudiéndose olvidar que es el lugar más frecuentado por estos individuos, tanto de forma continua como en reuniones periódicas.

* Teléfono 91. 760.02.39 instalado en calle Químicos, tiene muy poco trafico de llamadas e intrascendentes y solo de forma periódica, por lo que posiblemente este desviado como antes se ha dicho al teléfono numero 91.234.88.78, habiéndose dado la circunstancia de que se han cruzado llamadas entres estos dos teléfonos cuando supuestamente están en el mismo domicilio, llamadas estas que podrían ser para comprobar la operatividad de ambos.

* Teléfono 654.55.16.10 de Mouhannad ALMALLAH DABAS, este teléfono registra muy pocas llamadas, sabiendo que es o puede ser el ultimo adquirido por su titular, por lo que en principio debería ser el más usado, lo que no ocurre, aunque podría deberse a las medidas de seguridad que suelen adoptar de tener varios teléfonos y utilizarlos alternativamente durante periodos de un mes o dos y cambiar al otro, pero manteniéndolo para poder ser localizados por conocidos. Este podría estar siendo utilizado ocasionalmente por la mujer del titular Turia AHMED.

* Teléfono 651. 62.69.73 de Mouhannad ALMALLAH DABAS, y utilizado habitualmente por este, no ha registrado llamadas que pudieran decirse de gran importancia, pero si algunas que pudieran ser significativas o indiciarias, pudiendo consistir en claves, tales como en la que Enned le solicita "cinco de pollo y trescientas de pan", Mouhannad le dice que para eso utilice el otro teléfono; recibe de varón en la que le dice:



ACTA DE OBSERVACIÓN====) Se extiende en Madrid y en las Dependencias de la Brigada TELEFONICA.=====) Provincial de Información, siendo las diez horas del día tres de octubre de dos mil tres por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números 56.589 y 72.201, adscritos a la misma, para hacer constar que:-----

En fecha 23 de julio de dos mil tres, fueron constituidas las observaciones telefónicas de los siguientes números:

- 91.405.41.98 cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.
- 91.760.02.39, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT".
- 654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS

En fecha 12 de agosto de dos mil tres, fue constituida la observación telefónica del siguiente número:

- 651.62.69.73, cuyo usuario Mouhannad ALMALLAH DABAS

Se significa, que se encuentran ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional mediante resolución adoptada en virtud de Diligencias Previas número 230/03 de fecha 18 de julio y 7 de agosto de 2003 respectivamente.-----

Por los funcionarios actuantes se procedió a efectuar la escucha de la grabación íntegra del contenido del soporte original en cintas de magnetoscópicas y transcripción literal de las conversaciones que pudiera tener interés en relación a la investigación.

Que en fecha veintisiete de agosto de dos mil tres, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes transcripciones, junto con el ACTA correspondiente, a ese Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, -----

---Observacion telefónica num. 91.760.02.39 de 23-07-03 a las 10.00 horas a 25-08-03 a las 24.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 23-07-03 a las 09.28 horas a 25-08-03 a las 09.58 horas.-----

---Observacion telefónica num. 651.62.69.73 de 12-08-03 a las 20.19 horas a 21-08-03 a las 10.14 horas.



941

20.123

165



Que en fecha doce de septiembre de dos mil tres, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes transcripciones, junto con el ACTA correspondiente, a ese Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, -----

---Observacion telefónica num. 91.760.02.39 de 25-08-03 a las 00.00 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 25-08-03 a las 09.58 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.-----

---Observacion telefónica num. 651.62.69.73 de 31-08-03 a las 10.31 horas a 11-09-03 a las 00.03 horas.

Que asi mismo se remiten las siguientes transcripciones relacionadas a continuación:

Que la observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las **12.00 horas del día once de septiembre y las 10.00 horas del día uno de octubre del año dos mil tres, del número 91.760.02.39.**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.--

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **12.00 horas del día once de septiembre y las 10.00 horas del día uno de octubre del año 2003, del numero 654.55.16.10**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **00.03 horas del día once de septiembre y las 10.00 horas del día uno de octubre del año 2003, del numero 651.62.69.73**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

Se significa que la observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las **00.00 horas del día once de septiembre y las 00.00 horas del día uno de octubre del año dos mil tres, del número 91.405.41.98.**, sigue sin recoger grabación alguna, por los mismos motivos técnicos, que se reseñaron en la primera Acta remitida a Su Señoría, manteniéndose la misma activa, al estar los titulares fuera de la península y volver a cambiar los desvíos existentes y poner operativo este teléfono.-----



MINISTERIO
DEL INTERIOR

30.124 / 166

942



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



Se remite igualmente listado facilitado por AMENA-AUNA relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el dieciocho de julio y el dieciocho de septiembre de dos mil tres del numero 654.55.16.10.-----

Según lo ordenado por ese Juzgado Central de Instrucción num. 4 de la Audiencia Nacional, los originales de las cintas magnetofonías y master se encuentran custodiadas en estas dependencias a disposición de la Autoridad Judicial.-----

Firman la presente en prueba de conformidad los funcionarios arriba reseñados.-----

20.128
211
943



ACTA DE OBSERVACIÓN====) Se extiende en Madrid y en las
TELEFONICA.=====) Dependencias de la Brigada
===== Provincial de Información, siendo las
diez horas del día veinte de octubre de dos mil tres por Funcionarios del
Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números 56.589 y
72.201, adscritos a la misma, para hacer constar que:-----

En fecha 23 de julio de dos mil tres, fueron constituidas las
observaciones telefónicas de los siguientes números:

- 91.405.41.98 cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.
- 91.760.02.39, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT".
- 654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS

En fecha 12 de agosto de dos mil tres, fue constituida la observación
telefónica del siguiente número:

- 651.62.69.73, cuyo usuario Mouhannad ALMALLAH DABAS

Se significa, que se encuentran ordenadas por el titular del Juzgado
Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional
mediante resolución adoptada en virtud de Diligencias Previas número
230/03 de fecha 18 de julio y 7 de agosto de 2003 respectivamente.-----

Por los funcionarios actuantes se procedió a efectuar la escucha de
la grabación íntegra del contenido del soporte original en cintas de
magnetoscópicas y transcripción literal de las conversaciones que pudiera
tener interés en relación a la investigación.

Que en fecha **veintisiete de agosto de dos mil tres**, en cumplimiento
de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes
transcripciones, junto con el ACTA correspondiente, a ese Juzgado
Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, en
cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, -----

---Observacion telefónica num. 91.760.02.39 de 23-07-03 a las 10.00
horas a 25-08-03 a las 24.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 23-07-03 a las 09.28
horas a 25-08-03 a las 09.58 horas.-----

---Observacion telefónica num. 651.62.69.73 de 12-08-03 a las 20.19
horas a 21-08-03 a las 10.14 horas.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

944

20.129 212



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



Que en fecha **doce de septiembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 25-08-03 a las 00.00 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 25-08-03 a las 09.58 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 31-08-03 a las 10.31 horas a 11-09-03 a las 00.03 horas.-----

Que en fecha **tres de octubre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 11-09-03 a las 12.00 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 11-09-03 a las 12.00 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 11-09-03 a las 00.03 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.

Que así mismo se remiten las siguientes transcripciones relacionadas a continuación:

Que la observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.00 horas del día uno de octubre y las 09.00 horas del día diecisiete de octubre del año dos mil tres**, del número **91.760.02.39.**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.--

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.00 horas del día uno de octubre y las 09.00 horas del día diecisiete de octubre del año 2003**, del numero **654.55.16.10**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento, produciéndose el **Cese de la Observación en fecha 17 de Octubre** según Mandamiento remitido en fecha 15 de octubre del presente, de ese Juzgado Central de Instrucción num. 4.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.00 horas del día uno de octubre y las 22.12 horas del día dieciseis de octubre del año 2003**, del numero **651.62.69.73**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----



MINISTERIO
DEL INTERIOR

20.130 213
945



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



Se significa que la observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las 00.00 horas del día uno de octubre y las 00.00 horas del día diecisiete de octubre del año dos mil tres, del número 91.405.41.98., sigue sin recoger grabación alguna, por los mismos motivos técnicos, que se reseñaron en la primera Acta remitida a Su Señoría, manteniéndose la misma activa, al estar los titulares fuera de la península y volver a cambiar los desvíos existentes y poner operativo este teléfono.-----

Se remite igualmente listado facilitado por AMENA-AUNA relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el cinco de septiembre y el cinco de octubre de dos mil tres del numero 651.626.973.-----

Listado facilitado por TELEFÓNICA relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el veintiuno de agosto y el veinte de septiembre de dos mil tres del numero 91.760.02.39.-----

Listado facilitado por TELEFÓNICA relativo al trafico de llamadas del periodo comprendido entre el veintiuno de agosto y el veinte de septiembre del número 91.405.41.98.-----

Según lo ordenado por ese Juzgado Central de Instrucción num. 4 de la Audiencia Nacional, los originales de las cintas magnetofonías y master se encuentran custodiadas en estas dependencias a disposición de la Autoridad Judicial.-----

Firman la presente en prueba de conformidad los funcionarios arriba reseñados.-----



ACTA DE OBSERVACIÓN====) Se extiende en Madrid y en las TELEFONICA.=====) Dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las diez horas del día trece de noviembre de dos mil tres por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números 56.589 y 72.201, adscritos a la misma, para hacer constar que:-----

En fecha 23 de julio de dos mil tres, fueron constituidas las observaciones telefónicas de los siguientes números:-----

- 91.405.41.98 cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.-----
- 91.760.02.39, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT".-----
- 654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS-----

En fecha 12 de agosto de dos mil tres, fue constituida la observación telefónica del siguiente número:-----

- 651.62.69.73, cuyo usuario Mouhannad ALMALLAH DABAS -----

Se significa, que se encuentran ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional mediante resolución adoptada en virtud de Diligencias Previas número 230/03 de fecha 18 de julio y 7 de agosto de 2003 respectivamente.-----

En fecha 17 de octubre de dos mil tres fue constituida la observación telefónica del siguiente número:-----

- 627.22.52.27, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID -----

En fecha 17 de octubre de dos mil tres, fue Cesada la observación telefónica del siguiente número:-----

- 654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.-----

En fecha 30 de octubre de dos mil tres, fue constituida la observación telefónica del siguiente número:-----

- 91.234.88.78 cuyo usuario es "Empresa-JENIFER UNT".-----

Se significa, que se encuentran ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional mediante resolución adoptada en virtud de Diligencias Previas número 230/03 de fecha 15 de octubre de 2003.-----





MINISTERIO
DEL INTERIOR

20.135

330



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

947



En fecha **12 de noviembre de dos mil tres**, fueron cesadas las observaciones telefónicas de los siguientes números:-----

- 91.405.41.98** cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.-----
- 627.22.52.27**, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID -----

Se significa, que se encuentran ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional mediante resolución adoptada en virtud de **Diligencias Previas número 230/03 de fecha 12 de noviembre de 2003**.-----

Por los funcionarios actuantes se procedió a efectuar la escucha de la grabación íntegra del contenido del soporte original en cintas de magnetoscópicas y transcripción literal de las conversaciones que pudiera tener interés en relación a la investigación.-----

Que en fecha **veintisiete de agosto de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes **transcripciones**, junto con el ACTA correspondiente, a ese Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, -----



- Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 23-07-03 a las 10.00 horas a 25-08-03 a las 24.00 horas.-----

- Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 23-07-03 a las 09.28 horas a 25-08-03 a las 09.58 horas.-----

- Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 12-08-03 a las 20.19 horas a 21-08-03 a las 10.14 horas. -----

Que en fecha **doce de septiembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

- Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 25-08-03 a las 00.00 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.-----

- Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 25-08-03 a las 09.58 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.-----

- Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 31-08-03 a las 10.31 horas a 11-09-03 a las 00.03 horas.-----



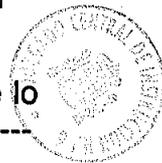
MINISTERIO
DEL INTERIOR

20.136 331

948



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



Que en fecha **tres de octubre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 11-09-03 a las 12.00 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 11-09-03 a las 12.00 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 11-09-03 a las 00.03 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

Que en fecha **veinte de octubre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 01-10-03 a las 10.00 horas a 17-10-03 a las 09.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 01-10-03 a las 10.00 horas a 17-10-03 a las 09.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 01-09-03 a las 10.00 horas a 16-10-03 a las 22.12 horas.

Que en fecha **tres de noviembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 13.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 09.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 627.22.52.27 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 16-10-03 a las 22.12 horas a 31-10-03 a las 12.59 horas.

Que así mismo se remiten las siguientes transcripciones relacionadas a continuación:-----

Que la observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las **13.00 horas del día treinta y uno de octubre y las 10.00 horas del día doce de noviembre del año dos mil tres**, del número **91.760.02.39.**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----





MINISTERIO DEL INTERIOR

20.137 332

949



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las 09.00 horas del día treinta y uno de octubre y las 10.19 horas del día doce de noviembre del año 2003, del numero 91.234.88.78, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las 10.00 horas del día treinta y uno de octubre y las 10.00 horas del día doce de noviembre del año 2003, del numero 627.22.52.27, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las 12.59 horas del día treinta y uno de octubre y las 10.00 horas del día doce de noviembre del año 2003, del numero 651.62.69.73, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

Se significa que la observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las 00.00 horas del día treinta y uno de octubre y las 00.00 horas del día doce de noviembre del año dos mil tres, del número 91.405.41.98., sigue sin recoger grabación alguna, por los mismos motivos técnicos, que se reseñaron en la primera Acta remitida a Su Señoría.-----



Se remite igualmente listado facilitado por TELEFONICA relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el 21 de septiembre y el 21 de octubre de dos mil tres del numero 91.760.02.39.-----

Se remite igualmente listado facilitado por TELEFONICA relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el 21 de septiembre y el 21 de octubre de dos mil tres del numero 91.405.41.98.-----

Se remite igualmente listado facilitado por AMENA-AUNA relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el 05 de octubre y el 04 de noviembre de dos mil tres del numero 651.62.69.73.-----

Según lo ordenado por ese Juzgado Central de Instrucción num. 4 de la Audiencia Nacional, los originales de las cintas magnetofonías y master se encuentran custodiadas en estas dependencias a disposición de la Autoridad Judicial.-----

Firman la presente en prueba de conformidad los funcionarios arriba reseñados.-----

4

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL- 91 322 70 92
FAX- 91 322 71 07



MINISTERIO
DEL INTERIOR

20-141 397

950



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

Madrid, 26 de noviembre de 2003.

ASUNTO: Dando cuenta observaciones telefónicas.

N^a / Refa: B.P.I./ GRUPO II.
S/ Rfea: D. Previas 230/03

R. de S. n^o 5804

Adjunto se remite, Acta de Observación Telefónica y Transcripciones de los números de teléfono:

---91.760.02.39.

---651.62.69.73.

---91.234.88.78.

Los cuales se encuentran intervenidos por el Juzgado Central de Instrucción Numero 4 de la Audiencia Nacional, según Diligencias Previas num. 230/03 de fecha 18 de julio, 7 de agosto y 15 de octubre del presente año respectivamente.

EL COMISARIO JEFE



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

C/ Tacona s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 322 70 92
FAX.- 91 322 71 07



ACTA DE OBSERVACIÓN=====) Se extiende en Madrid y en las
TELEFONICA.=====) Dependencias de la Brigada
===== Provincial de Información, siendo las
diez horas del día veintiséis de noviembre de dos mil tres por
Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales
números 56.589 y 72.201, adscritos a la misma, para hacer constar que:--

En fecha **23 de julio de dos mil tres, fueron constituidas** las
observaciones telefónicas de los siguientes números:-----

- 91.405.41.98 cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.-----
- 91.760.02.39, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT". -----
- 654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS-----

En fecha **12 de agosto de dos mil tres, fue constituida** la
observación telefónica del siguiente número:-----

- 651.62.69.73, cuyo usuario Mouhannad ALMALLAH DABAS -----

Se significa, que se encuentran ordenadas por el titular del Juzgado
Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional
mediante resolución adoptada en virtud de **Diligencias Previas número
230/03 de fecha 18 de julio y 7 de agosto de 2003** respectivamente.-----

En fecha **17 de octubre de dos mil tres fue constituida** la
observación telefónica del siguiente número:-----

- 627.22.52.27, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID -----

En fecha **17 de octubre de dos mil tres, fue Cesada** la observación
telefónica del siguiente número:-----

- 654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.-----

En fecha **30 de octubre de dos mil tres, fue constituida** la
observación telefónica del siguiente número:-----

- 91.234.88.78 cuyo usuario es "Empresa-JENIFER UNT".-----

Se significa, que se encuentran ordenadas por el titular del Juzgado
Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional
mediante resolución adoptada en virtud de **Diligencias Previas número
230/03 de fecha 15 de octubre de 2003.**-----





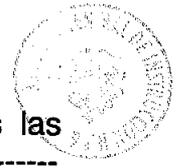
MINISTERIO DEL INTERIOR

20-143 377

952



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



En fecha **12 de noviembre de dos mil tres**, fueron cesadas las observaciones telefónicas de los siguientes números:-----

- 91.405.41.98 cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.-----
- 627.22.52.27, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID -----

Se significa, que se encuentran ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional mediante resolución adoptada en virtud de **Diligencias Previas número 230/03 de fecha 12 de noviembre de 2003**.-----

Por los funcionarios actuantes se procedió a efectuar la escucha de la grabación íntegra del contenido del soporte original en cintas de magnetoscópicas y transcripción literal de las conversaciones que pudiera tener interés en relación a la investigación.-----

Que en fecha **veintisiete de agosto de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes **transcripciones**, junto con el ACTA correspondiente, a ese Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, -----



---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 23-07-03 a las 10.00 horas a 25-08-03 a las 24.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 23-07-03 a las 09.28 horas a 25-08-03 a las 09.58 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 12-08-03 a las 20.19 horas a 21-08-03 a las 10.14 horas. -----

Que en fecha **doce de septiembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 25-08-03 a las 00.00 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 25-08-03 a las 09.58 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 31-08-03 a las 10.31 horas a 11-09-03 a las 00.03 horas.-----



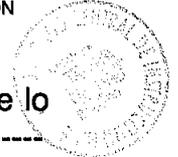
MINISTERIO
DEL INTERIOR

953

20.144 400



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



Que en fecha **tres de octubre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 11-09-03 a las 12.00 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 11-09-03 a las 12.00 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 11-09-03 a las 00.03 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

Que en fecha **veinte de octubre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 01-10-03 a las 10.00 horas a 17-10-03 a las 09.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 01-10-03 a las 10.00 horas a 17-10-03 a las 09.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 01-09-03 a las 10.00 horas a 16-10-03 a las 22.12 horas.

Que en fecha **tres de noviembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 13.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 09.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 627.22.52.27 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 16-10-03 a las 22.12 horas a 31-10-03 a las 12.59 horas.

Que en fecha **trece de noviembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 31-10-03 a las 13.00 horas a 12-11-03 a las 10.00 horas.-----





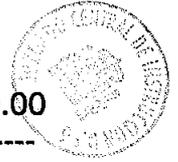
MINISTERIO DEL INTERIOR

20.145 401

954



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 31-10-03 a las 09.00 horas a 12-10-03 a las 10.19 horas.-----

---Observación telefónica num. 627.22.52.27 de 31-10-03 a las 10.00 horas a 12-11-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 31-10-03 a las 12.59 horas a 12-11-03 a las 10.00 horas.

Que así mismo se remiten las siguientes transcripciones relacionadas a continuación:-----

Que la observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las 10.00 horas del día doce de noviembre y las 10.00 horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil tres, del número 91.760.02.39., ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las 10.19 horas del día doce de noviembre y las 10.00 horas del día veinticuatro de noviembre del año 2003, del numero 91.234.88.78, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las 10.00 horas del día doce de noviembre y las 10.00 horas del día veinticuatro de noviembre del año 2003, del numero 651.62.69.73, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

Se remite igualmente listado facilitado por AMENA-AUNA relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 13 de noviembre de dos mil tres del numero 91.234.88.78-----

Según lo ordenado por ese Juzgado Central de Instrucción num. 4 de la Audiencia Nacional, los originales de las cintas magnetofonías y master se encuentran custodiadas en estas dependencias a disposición de la Autoridad Judicial.-----

Firman la presente en prueba de conformidad los funcionarios arriba reseñados.-----



30.147



MINISTERIO DEL INTERIOR



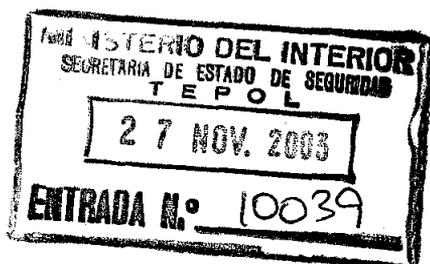
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

955

2231-2

L

4



Madrid, 26 de noviembre de 2003.

ASUNTO: Solicitando prorroga e intervenciones telefonicas.

Nº / Ref: B.P.I./ GRUPO II.
S/ Ref: D. Previas 230/03

R. de S. nº 5796



En virtud de **Diligencias Previas num. 230/03**, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número **CUATRO** de la Audiencia Nacional, se encuentran en el siguiente estado, las Observaciones Telefónicas de los siguientes números telefónicos que se detallan a continuación:

---**91.760.02.39**, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT".

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003** y **prorrogada** hasta el día **11 de diciembre de 2003** en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

---**651.62.69.73**, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **7 de agosto de 2003** y **prorrogada** hasta el día **4 de diciembre de 2003** en virtud de Mandamiento de fecha 5 de noviembre de 2003.

---**91.234.88.78**, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT".

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **15 de octubre de 2003** y **prorrogada** hasta el día **11 de diciembre de 2003** en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

---**91.405.41.98**, cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003** y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **12 de noviembre de 2003**.

---**654.55.16.10**, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003** y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **17 de octubre de 2003**.

C/ Tacona s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 322 70 92
FAX.- 91 322 71 07



956



---627.22.52.27, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID.
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **15 de octubre de 2003** y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **12 de noviembre de 2003**.

Mediante escrito numero 4876 de 26 de septiembre de esta Dependencia se dio cuenta a Su Señoría del estado en ese momento de las investigaciones relacionadas con las Observaciones telefónicas, y mas concretamente de lo detallado a continuación:

Los teléfonos intervenidos con motivo de la presente investigación, de las relaciones del tráfico de llamadas y de las observaciones telefónicas, se desprende, que al teléfono instalado en el local Virgen del Coro núm. 11, **(91.405.41.98)** están desviados los siguientes teléfonos: 91.669.84.87, el cual figura como instalado en la calle Berna núm. 25 de Coslada; el 91.303.84.09 en la calle Diego Manchado núm 9; y el 91.304.12.59, en la calle Valdecanillas núm 34, siendo la titular de estos tres últimos **Al Lal Ahmed Fairuz**, mujer de Moutaz ALMALLAH así mismo se ha podido averiguar que ambos han residido anteriormente con su familia en los domicilios donde figuran instalados dichos teléfonos.

A su vez el instalado en la calle Virgen del Coro núm. 11, bajo local 3 debe estar desviado al teléfono, intervenido, numero **91.760.0239**, instalado en el domicilio de Mouhannad ALMALLAH calle Químicos núm. 3-2º-Izq. A nombre de Jennifer/Unt. Y este a su vez al teléfono número de la compañía Madritel (Auna), num. **91 234 88 78** igualmente instalado en Calle Químicos num. 3-2º-izda.

En el trafico de llamadas se reiteran las llamadas desde número 91.733.71.59 que consta como ubicado en calle General Pinto número 62 de Madrid y cuya titularidad corresponde a Rita Guarner, habiéndose comprobado que en esa dirección no existe ni establecimiento publico, ni nadie que responda a esta identidad, a pesar de que el teléfono se publicita en paginas amarillas y blancas de telefónica como de reparación de electrodomésticos, por lo que podría darse la circunstancia, al igual que los números mencionados al principio, que se encontrara desviado a los teléfonos instalados en c/ Químicos 3.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

30.149



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

957



Respecto a las intervenciones telefónicas, se puede decir:

* Teléfono 91 405 41 98 instalado en la calle Virgen del Coro 11, no ha registrado ni una sola llamada, aunque se tiene la constancia de que residen numerosos individuos en el local, que el teléfono está activo y operativo. Habiéndose comprobado este extremo periódicamente sin que las llamadas quedaran reflejadas (ni en tráfico ni grabadas), lo que avala lo explicado antes sobre el desvío sistemático de unos teléfonos a otros.

* Teléfono 91. 760.02.39 instalado en calle Químicos, tiene muy poco tráfico de llamadas e intrascendentes y solo de forma periódica, por lo que posiblemente este desviado como antes se ha dicho al teléfono número 91.234.88.78, habiéndose dado la circunstancia de que se han cruzado llamadas entre estos dos teléfonos cuando supuestamente están en el mismo domicilio, llamadas estas que podrían ser para comprobar la operatividad de ambos.

* Teléfono 654.55.16.10 de Mouhannad ALMALLAH DABAS, este teléfono registra muy pocas llamadas, sabiendo que es o puede ser el último adquirido por su titular, por lo que en principio debería ser el más usado, lo que no ocurre, aunque podría deberse a las medidas de seguridad que suelen adoptar de tener varios teléfonos y utilizarlos alternativamente durante periodos de un mes o dos y cambiar al otro, pero manteniéndolo para poder ser localizados por conocidos. Este podría estar siendo utilizado ocasionalmente por la mujer del titular Turia AHMED.

A fecha de hoy, y tras haber recibido los distintos tráficos de llamadas, oportunamente remitidas a Su Señoría, se ha efectuado un estudio de las llamadas entrantes y salientes, en los números de teléfonos intervenidos 91.760.02.39 cuyo titular es Jennifer UNT y 651.62.69.73 cuyo titular es Mouhannad ALMALLAH, habiendo resultado que en el tráfico de ambos teléfonos, hay un número de llamadas entrantes y salientes, muy superior al número de conversaciones y grabaciones que se registran en las cassettes y cintas magnetofónicas. Se adjuntan ambos estudios como Documentos 1 y 2 respectivamente.

Analizando más pormenorizadamente este estudio, se puede determinar, que desde el teléfono 91.760.02.39 se han efectuado un total de 164 llamadas al teléfono móvil 650.35.31.18 y 53 llamadas, también salientes al teléfono móvil 654.55.16.30.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

20.150



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

958



Por otra parte el teléfono 651.62.69.73, registra 54 llamadas entrantes y 9 salientes con el teléfono antes referido 650.35.31.18, mientras que este numero tiene dos llamadas salientes con el teléfono 654.55.16.30. Ante este numero llamativamente excesivo de llamadas entre los números mencionados, se ha efectuado los análisis pormenorizados con las fechas y horas del trafico de llamadas entre los teléfonos 651.62.69.73 con el 650.35.31.18; el teléfono 91.760.02.39 con el 650.35.31.18; el 651.62.69.73 con el 654.55.16.30 y finalmente del teléfono 91.760.02.39 con el 654.55.16.30, se adjuntan como Documentos referenciados del 3 al 6 respectivamente.

De este análisis parece desprenderse claramente lo apuntado en escritos anteriores, en los que se mencionaba que debido a la extraordinaria medidas de seguridad que adoptan estos individuos en sus comunicaciones telefónicas, utilizan desvíos sistemáticos de teléfonos, pudiendo ser los últimos teléfonos receptores de los sucesivos desvíos los teléfonos números 650.35.31.18 y 654.55.16.30.

Con fecha 15 de octubre de 2003 fue concedido Mandamiento para la Observación telefónica del numero 627.22.52.27, cuyo usuario era Sarhane BEN ABDELMAJID, por los motivos y razones que se exponían en el escrito de solicitud y al que nos remitimos. Dado que este teléfono dejo de ser utilizado por su titular con fecha 12 de noviembre de 2003 fue cesada la intervención del mismo.

Se sabe por informaciones recibidas, que actualmente el mencionado Sarhane BEN ABDELMAJID, utiliza el teléfono de la compañía AMENA-MOVILES 635.24.37.94, teléfono que se ha comprobado que efectivamente esta activo y que responde un individuo con acento árabe que pudiera ser el mencionado Sarhane.

Que persistiendo las causas que motivaron la solicitud de intervenciones telefónicas, a que antes se ha hecho mención y por entender que es necesario para la determinación en el grado de participación de los distintos individuos en las presuntas actividades delictivas, que motivan las presentes diligencias previas 230/03 y en su caso la aportación de pruebas al procedimiento judicial, es por lo que se solicita de Su Autoridad:

20.151



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

959

PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; 651.62.69.73 (COMPANÍA AMENA) utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

MANDAMIENTO dirigido a la compañía TELEFÓNICA MOVILES para la intervención, observación, grabación y reproducción de las llamadas entrantes y salientes del teléfono numero 650.35.31.18.

MANDAMIENTO dirigido a la compañía AMENA para la intervención, observación, grabación y reproducción de las llamadas entrantes y salientes del teléfono numero 654.55.16.30.

MANDAMIENTO dirigido a la compañía AMENA para la intervención, observación, grabación y reproducción de las llamadas entrantes y salientes del teléfono numero 635.24.37.94, utilizado por Sarhane BEN ABDELMAJID.

MANDAMIENTO Para que las compañías antes referidas, faciliten el tráfico de llamadas efectuadas desde los teléfonos objeto de la observación, así como los titulares de los teléfonos marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en la citada Compañía, mientras dure la intervención.



EL COMISARIO JEFE

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

C/ Tacona s/n
28030 - MADRID
TEL - 91 322 70 92
FAX - 91 322 71 07

30.152 506

960



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE
SEGURIDAD
T E P O L

3 -DIC-2003

SALIDA Nº 10558



D.P. 230/03

De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que se solicita:

PRORROGA de la observación telefónica del número **91/234.88.78** (Madritel-Auna), instalado en el domicilio de **Jenifer UNT**, sito en C/ Químicos nº3, de Madrid.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Madritel-Auna** continúe facilitando el listado de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, con indicación de titulares y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, mientras dure la intervención.

CESE de la observación telefónica del número **91/760.02.39**, perteneciente a la Empresa **Unt/Jenifer**, sita en C/ Químicos nº3, de Madrid.

Madrid, 3 de diciembre de 2003

EL JEFE DE LA UNIDAD



Tivas

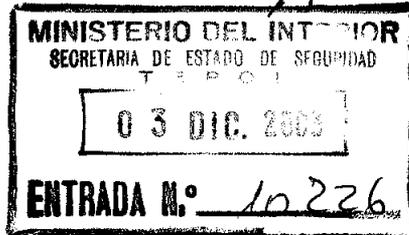
ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº CUATRO.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

2231-2

Madrid, 03 de diciembre de 2003.

ASUNTO: Solicitando cese y prórroga telefónica.

Nº / Ref: B.P.I./ GRUPO II.
S/ Ref: D. Previas 230/03

R. de S. nº 5909

En virtud de Diligencias Previas num. 230/03, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, se encuentran en el siguiente estado, las Observaciones Telefónicas de los siguientes números telefónicos que se detallan a continuación:

---651.62.69.73, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS. Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 7 de agosto de 2003 y prórroga hasta el día 4 de diciembre de 2003 en virtud de Mandamiento de fecha 5 de noviembre de 2003.

---91.760.02.39, cuyo usuario es "Empresa JENIFER UNT". Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y prórroga hasta el día 11 de diciembre de 2003 en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

---91.234.88.78, cuyo usuario es empresa 'Jennifer UNT'. Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y prórroga hasta el día 11 de diciembre de 2003 en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

---91.405.41.98, cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED. Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

---654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS. Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 17 de octubre de 2003.

REF 4672



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA 309
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



962

---627.22.52.27, cuyo usuario es Sarhane EEN ABDELMAJID.
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

Mediante escrito numero 4876 de fecha 16 de septiembre y escrito numero 5796 de fecha 26 de noviembre, ambos de esta Dependencia se dio cuenta a Su Señoría del estado en ese momento de las investigaciones relacionadas con las Observaciones telefónicas, así como del estado de las mismas.

Que persistiendo las causas y motivaciones que se exponían en los escritos numrs 4876 y 5796, antes referidos, así como por el hecho de que el numero de teléfono 91.234.88.711 en las observaciones realizadas, viene registrando un numero de tráfico de llamadas, extrayendo de estas informaciones o datos que pudieran ser de interés para las investigaciones en curso, es por lo que se solicita a V.I.

PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; 91.234.88.78 (COMPANÍA MADRITEL-AUNA), cuyo usuario es Jennifer UNT.

MANDAMIENTO dirigido a la compañía antes referida, para que facilite el tráfico de llamadas efectuadas desde el teléfono objeto de la observación, así como los titulares de los teléfonos marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en la citada compañía, mientras dura la intervención.

Por otro lado y debido a la nula operatividad del teléfono 91.760.02.39 reflejada en el escaso tráfico de llamadas de mismo, es por lo que se solicita de V.I.

CESE de la Observación del Teléfono; 91.760.02.39 (COMPANÍA TELEFÓNICA), cuyo usuario es Jennifer UNT



EL COMISARIO JEFE

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

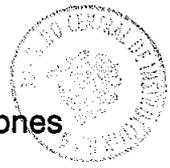
963

Madrid, 16 de diciembre de 2003.

ASUNTO: Dando cuenta observaciones telefónicas.

Nº / Refa: B.P.I./ GRUPO II.
S/ Rfea: D. Previas 230/03

R. de S. nº 6.118



Adjunto se remite, Acta de Observación Telefónica y Transcripciones de los números de teléfono:

---91.760.02.39.

---651.62.69.73.

---91.234.88.78.

Los cuales se encuentran intervenidos por el Juzgado Central de Instrucción Numero 4 de la Audiencia Nacional, según Diligencias Previas num. 230/03 de fecha 18 de julio, 7 de agosto y 15 de octubre del presente año respectivamente.

EL COMISARIO JEFE

P.A.



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-



ACTA DE OBSERVACIÓN=====) Se extiende en Madrid y en las
TELEFONICA.=====) Dependencias de la Brigada
===== Provincial de Información, siendo las
diez horas del día dieciséis de diciembre de dos mil tres por Funcionarios
del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números
56.589 y 72.201, adscritos a la misma, para hacer constar que:-----

En virtud de **Diligencias Previas num. 230/03**, ordenadas por el titular
del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia
Nacional, se encuentran en el siguiente estado, las Observaciones
Telefónicas de los siguientes números telefónicos que se detallan a
continuación:-----

**---651.62.69.73, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH
DABAS.-----**

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 7 de agosto de 2003
y **prorrogada** hasta el día 1 de enero de 2004 en virtud de
Mandamiento de fecha 3 de diciembre de 2003.-----

---91.234.88.78, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT".-----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de
2003 y **prorrogada** hasta el día 07 de enero de 2004 en virtud de
Mandamiento de fecha 10 de diciembre de 2003.-----

---650.35.31.18, -----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 3 de diciembre de
2003 hasta el día 1 de enero de 2004.-----

---654.55.16.30, -----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 3 de diciembre de
2003 hasta el día 1 de enero de 2004.-----

---635.24.37.94, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID ----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 3 de diciembre de
2003 hasta el día 1 de enero de 2004.-----

---91.760.02.39, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT". -----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003
y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de
2003.-----

---91.405.41.98, cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.-----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003
y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de
2003.-----



---**654.55.16.10**, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABÁS.---
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003**
y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **17 de octubre de 2003.**-

---**627.22.52.27**, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID.-----
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **15 de octubre de**
2003 y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **12 de noviembre**
de 2003.-----

Por los funcionarios actuantes se procedió a efectuar la escucha de la grabación íntegra del contenido del soporte original en cintas de magnetoscópicas y transcripción literal de las conversaciones que pudiera tener interés en relación a la investigación.-----

Que en fecha **veintisiete de agosto de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes **transcripciones**, junto con el ACTA correspondiente, a ese Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, -----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 23-07-03 a las 10.00 horas a 25-08-03 a las 24.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 23-07-03 a las 09.28 horas a 25-08-03 a las 09.58 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 12-08-03 a las 20.19 horas a 21-08-03 a las 10.14 horas. -----

Que en fecha **doce de septiembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 25-08-03 a las 00.00 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 25-08-03 a las 09.58 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.-----

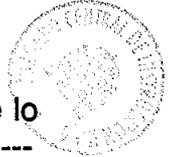
---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 31-08-03 a las 10.31 horas a 11-09-03 a las 00.03 horas.-----



MINISTERIO
DEL INTERIOR



20.158 525
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA 966
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



Que en fecha **tres de octubre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 11-09-03 a las 12.00 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 11-09-03 a las 12.00 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 11-09-03 a las 00.03 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

Que en fecha **veinte de octubre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 01-10-03 a las 10.00 horas a 17-10-03 a las 09.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 01-10-03 a las 10.00 horas a 17-10-03 a las 09.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 01-09-03 a las 10.00 horas a 16-10-03 a las 22.12 horas.-----

Que en fecha **tres de noviembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 13.00 horas.-----

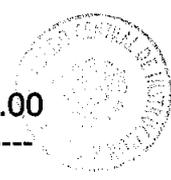
---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 09.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 627.22.52.27 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 16-10-03 a las 22.12 horas a 31-10-03 a las 12.59 horas.-----

Que en fecha **trece de noviembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 31-10-03 a las 13.00 horas a 12-11-03 a las 10.00 horas.-----



---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 31-10-03 a las 09.00 horas a 12-10-03 a las 10.19 horas.-----

---Observación telefónica num. 627.22.52.27 de 31-10-03 a las 10.00 horas a 12-11-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 31-10-03 a las 12.59 horas a 12-11-03 a las 10.00 horas.-----

Que en fecha **veintiseis de noviembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 12-11-03 a las 10.00 horas a 24-11-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 12-11-03 a las 10.19 horas a 24-11-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 12-11-03 a las 10.00 horas a 24-11-03 a las 10.00 horas.-----

Que así mismo se remiten las siguientes transcripciones relacionadas a continuación:-----

Que la observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.00 horas del día veinticuatro de noviembre y las 10.00 horas del día diez de diciembre del año dos mil tres**, del número **91.760.02.39.**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.00 horas del día veinticuatro de noviembre y las 10.00 horas del día diez de diciembre del año 2003**, del numero **91.234.88.78**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.00 horas del día veinticuatro de noviembre y las 10.00 horas del día diez de diciembre del año 2003**, del numero **651.62.69.73**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

Se remite igualmente listado facilitado por **AMENA-AUNA** relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el **04 de noviembre y el 04 de diciembre de dos mil tres** del numero **651.62.69.73.**-----



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA 968
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



Se remite igualmente listado facilitado por TELEFONICA relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el 22 de octubre y el 21 de noviembre de dos mil tres del numero 91.760.02.39-----

Según lo ordenado por ese Juzgado Central de Instrucción num. 4 de la Audiencia Nacional, los originales de las cintas magnetofónicas y master se encuentran custodiadas en estas dependencias a disposición de la Autoridad Judicial.-----

Firman la presente en prueba de conformidad los funcionarios arriba reseñados.-----

20.161 563
969



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

23 -DIC-2003

SALIDA Nº 11145

D.P. 230/03



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

651/62.69.73 (Amena), utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

650/35.31.18 (Movistar) y 654/55.16.30 (Amena), pertenecientes a sendas TARJETAS PREPAGO .

635/24.37.94 (Amena), utilizado por Sarhane BEN ABDELMAJID.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Amena y Telefónica Móviles continúen facilitando el **listado de llamadas emitidas y recibidas** desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares, domicilios y cuantos datos obren sobre los mismos, mientras duren las intervenciones.

Madrid, 23 de diciembre de 2003

EL JEFE DE LA UNIDAD



Nivas

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº CUATRO.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-

20.162 569



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA 970
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

2231-2

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
23 DIC. 2003
ENTRADA N.º 10782

1

L

Madrid, 23 de diciembre de 2003.

ASUNTO: Solicitando prórroga telefónica.

N.º / Ref: B. P.I./ GRUPO II.
S/ Ref: D. Previas 230/03

R. de S. n.º 6 276



En virtud de Diligencias Previas num. 230/03, de fecha 18 de julio de 2003, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, se encuentran en el siguiente estado, las Observaciones Telefónicas de los números telefónicos que se detallan a continuación:

---651.62.69.73, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 7 de agosto de 2003 y prorrogada hasta el día 01 de enero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003.

---91.234.88.78, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT".
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y prorrogada hasta el día 07 de enero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 10 de diciembre de 2003.

---650.35.31.18
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 hasta la fecha 01 de enero de 2004.

---654.55.16.30
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 hasta la fecha 01 de enero de 2004.

---635.24.37.94
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 hasta la fecha 01 de enero de 2004.

REF
4932

C/ Teófilo s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 822 70 92
FAX.- 91 822 71 07



MINISTERIO
DEL INTERIOR



20-163 588
DIRECCIÓN GENERAL 971
DE LA POLICIA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICIA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACION

---627.22.52.27, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID.
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y Casada en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

---91.760.02.39, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT".
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Casada en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003.

---91.405.41.98, cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Casada en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

---654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Casada en virtud de Mandamiento de fecha 17 de octubre de 2003.

Mediante escrito número 4876 de fecha 26 de septiembre y escrito número 5796 de fecha 26 de noviembre, ambos de esta Dependencia se dio cuenta a Su Señoría del estado en ese momento de las investigaciones relacionadas con las Observaciones telefónicas, así como del estado de las mismas.

Que siguen las causas y motivaciones que se exponían en los escritos números 4876 y 5796, antes referidos, continuando el número de teléfono 651.62.69.73 en las observaciones realizadas, con un numeroso tráfico de llamadas, extrayendo de las mismas, nombres y datos que pudieran ser de interés para las investigaciones en curso.

Así mismo, por problemas técnicos, la Observación telefónica del número 635.24.37.94, ha empezado a operar el día 10 del presente mes, y que las de los números 654.55.16.30 y 650.35.31.18 han empezado a operar el día 17 del presente, por lo que no ha sido posible hacer un análisis pormenorizado tanto de las observaciones, como de los tráficos de llamadas resultante de los mismos, es por lo que se solicita a V.I.

PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; 651.62.69.73 (COMPANÍA AMENA), cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.

PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; 650.35.31.18 (COMPANÍA TELEFÓNICA-MOVISTAR).

C/ Tizona s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 822 70 82
FAX.- 91 822 71 07



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA 972
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; 654.55.16.30 (COMPANÍA AMENA).

PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; 635.24.37.94 (COMPANÍA AMENA), cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID.

MANDAMIENTO dirigido a la compañías antes referidas, para que faciliten el tráfico de llamadas efectuadas desde los teléfonos objeto de las observaciones, así como los titulares de lo teléfonos marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en las citadas compañías, mientras permanezca en vigor la intervención.



EL COMISARIO JEFE

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 322 70 52
FAX.- 91 322 71 07

30.165
577
973



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE
SEGURIDAD
T E P O L

2 -ENE-2004

SALIDA Nº 8

D. P. 230/03



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que solicita:

PRÓRROGA de la observación telefónica del número 91/234.88.78 (Madritel-Auna), instalado en el domicilio de Jenifer UNT, sito en C/ Químicos nº3, de Madrid.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Madritel-Auna continúe facilitando el listado de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, con indicación de titulares y cuantos datos pueda aportar, mientras dure la intervención.

Madrid, 2 de enero de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



P.A.
[Handwritten signature]

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº CUATRO.-

Audiencia Nacional.-

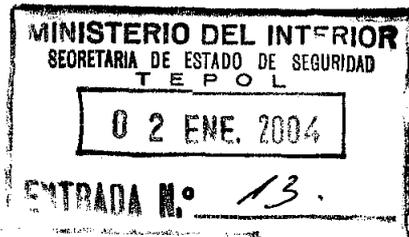
MADRID.-



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA 578
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA 974
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



22312
30.166 L

Madrid, 30 de diciembre de 2003.

ASUNTO: Solicitando prórroga telefónica.

Nº / Ref: B.P.I./ GRUPO II.

S/ Ref: D. Previas 230/03

R. de S. nº 6.333

En virtud de Diligencias Previas num. 230/03, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, se encuentran en el siguiente estado, las Observaciones Telefónicas de los siguientes números telefónicos que se detallan a continuación:

---651.62.69.73, cuyo usuario es Mouhanriad **ALMALLAH DABAS**.-
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 7 de agosto de 2003 y prorrogada hasta el día 1 de enero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 3 de diciembre de 2003.-----

---91.234.88.78, cuyo usuario es empresa 'Jennifer UNT'.-----
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y prorrogada hasta el día 07 de enero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 10 de diciembre de 2003.-----

---650.35.31.18.-----
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 3 de diciembre de 2003 hasta el día 1 de enero de 2004.-----

---654.55.16.30.-----
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 3 de diciembre de 2003 hasta el día 1 de enero de 2004.-----

---635.24.37.94, cuyo usuario es Sarhane **BEN ABDELMAJID** ----
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 3 de diciembre de 2003 hasta el día 1 de enero de 2004.-----

---91.760.02.39, cuyo usuario es "Empresa - JENIFER UNT".-----
Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y
13 de diciembre de 2003.-

REF
1



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA 579
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA 975
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

---91.405.41.98, cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.-----
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y
Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.-

---654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhanna ALMALLAH DABAS,---
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y
Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 17 de octubre de 2003.-

---627.22.52.27, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID,-----
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de
2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de
2003.-----

Mediante escrito numero 4876 de fecha 26 de septiembre y escrito
numero 5796 de fecha 26 de noviembre, ambos de esta Dependencia
se dio cuenta a Su Señoría del estado en ese momento de las
investigaciones relacionadas con las Observaciones telefónicas, así
como del estado de las mismas.

Que persistiendo las causas y motivaciones que se exponían en los
escritos nums 4876 y 5796, antes referidos, así como por el hecho de
que el numero de teléfono 91.234.88.78 en las observaciones
realizadas, sigue registrando un numeroso tráfico de llamadas ,
extrayendo de estas informaciones, datos o nombres, que pudieran ser
de interés para las investigaciones en curso, es por lo que se solicita a
V.I.

PRÓRROGA de la Observación del teléfono; 91.234.88.78
(COMPANÍA MADRITEL-AUNA), cuyo usuario es Jennifer UNT.

MANDAMIENTO dirigido a la compañía antes referida, para que
facilite el tráfico de llamadas efectuadas desde el teléfono objeto de
la observación, así como los titulares de los teléfonos marcados y
cuantos datos obren sobre los mismos en la citada compañía, mientras
dura la intervención.



EL COMISARIO JEFE

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-



MINISTERIO
DEL INTERIOR

20.168

595



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA 976
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

Madrid, 30 de diciembre de 2003.

ASUNTO: Dando cuenta observaciones telefónicas.

Nº / Refa: B.P.I./ GRUPO II.
S/ Rfea: D. Previas 230/03

R. de S. nº 6332



Adjunto se remite, Acta de Observación Telefónica y Transcripciones de los números de teléfono:

---651.62.69.73.

---91.234.88.78.

---654.55.16.30

---650.35.31.18

---635.24.37.94

Los cuales se encuentran intervenidos por el Juzgado Central de Instrucción Numero 4 de la Audiencia Nacional, según Diligencias Previas num. 230/03 de fecha 7 de agosto, 15 de octubre y 3 de diciembre del presente año respectivamente.



EL COMISARIO JEFE

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 322 70 92
FAX.- 91 322 71 07



ACTA DE OBSERVACIÓN====) Se extiende en Madrid y en las
TELEFONICA.=====) Dependencias de la Brigada
===== Provincial de Información, siendo las
diez horas del día treinta de diciembre de dos mil tres por Funcionarios
del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números
56.589 y 72.201, adscritos a la misma, para hacer constar que:-----

En virtud de **Diligencias Previas num. 230/03**, ordenadas por el titular
del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia
Nacional, se encuentran en el siguiente estado, las Observaciones
Telefónicas de los siguientes números telefónicos que se detallan a
continuación:-----

---**651.62.69.73**, cuyo usuario es **Mouhannad ALMALLAH
DABAS**.-----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 7 de agosto de 2003
y **prorrogada** hasta el día **1 de enero de 2004** en virtud de
Mandamiento de fecha 3 de diciembre de 2003.-----

---**91.234.88.78**, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT".-----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **15 de octubre de
2003** y **prorrogada** hasta el día **07 de enero de 2004** en virtud de
Mandamiento de fecha 10 de diciembre de 2003.-----

---**650.35.31.18**, -----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **3 de diciembre de
2003** hasta el día **1 de enero de 2004**.-----

---**654.55.16.30**, -----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **3 de diciembre de
2003** hasta el día **1 de enero de 2004**.-----

---**635.24.37.94**, cuyo usuario es **Sarhane BEN ABDELMAJID** -----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **3 de diciembre de
2003** hasta el día **1 de enero de 2004**.-----

---**91.760.02.39**, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT". -----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003**
y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de
2003**.-----

---**91.405.41.98**, cuyo usuario es **Fayruz AL LAL AHMED**.-----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003**
y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **12 de noviembre de
2003**.-----





---**654.55.16.10**, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.---
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003**
y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **17 de octubre de 2003.**-

---**627.22.52.27**, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID.-----
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **15 de octubre de 2003** y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **12 de noviembre de 2003.**-----

Por los funcionarios actuantes se procedió a efectuar la escucha de la grabación íntegra del contenido del soporte original en cintas de magnetoscópicas y transcripción literal de las conversaciones que pudiera tener interés en relación a la investigación.-----

Que en fecha **veintisiete de agosto de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes **transcripciones**, junto con el ACTA correspondiente, a ese Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, -----



---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 23-07-03 a las 10.00 horas a 25-08-03 a las 24.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 23-07-03 a las 09.28 horas a 25-08-03 a las 09.58 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 12-08-03 a las 20.19 horas a 21-08-03 a las 10.14 horas.-----

Que en fecha **doce de septiembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 25-08-03 a las 00.00 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 25-08-03 a las 09.58 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 31-08-03 a las 10.31 horas a 11-09-03 a las 00.03 horas.-----

20.171
644
979



ACTA DE OBSERVACIÓN====) Se extiende en Madrid y en las
TELEFONICA.=====) Dependencias de la Brigada
===== Provincial de Información, siendo las
diez horas del día dieciséis de enero de dos mil cuatro por Funcionarios
del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números
56.589 y 72.201, adscritos a la misma, para hacer constar que:-----

En virtud de **Diligencias Previas num. 230/03**, ordenadas por el titular
del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia
Nacional, se encuentran en el siguiente estado, las Observaciones
Telefónicas de los siguientes números telefónicos que se detallan a
continuación:-----

---**651.62.69.73**, cuyo usuario es **Mouhannad ALMALLAH
DABAS**.-----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 7 de agosto de 2003
y **prorrogada** hasta el día **1 de enero de 2004** en virtud de
Mandamiento de fecha 3 de diciembre de 2003.-----

---**91.234.88.78**, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT".-----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **15 de octubre de
2003** y **prorrogada** hasta el día **07 de enero de 2004** en virtud de
Mandamiento de fecha 10 de diciembre de 2003.-----

---**650.35.31.18**, -----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **3 de diciembre de
2003** hasta el día **1 de enero de 2004**.-----

---**654.55.16.30**, -----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **3 de diciembre de
2003** hasta el día **1 de enero de 2004**.-----

---**635.24.37.94**, cuyo usuario es **Sarhane BEN ABDELMAJID** ----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **3 de diciembre de
2003** hasta el día **1 de enero de 2004**.-----

---**91.760.02.39**, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT".-----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003**
y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de
2003**.-----

---**91.405.41.98**, cuyo usuario es **Fayruz AL LAL AHMED**.-----

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003**
y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **12 de noviembre de
2003**.-----



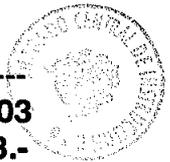
20.172 980
66 580



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



---**654.55.16.10**, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.---
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003**
y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **17 de octubre de 2003.**-

---**627.22.52.27**, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID.-----
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **15 de octubre de 2003** y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **12 de noviembre de 2003.**-----

Por los funcionarios actuantes se procedió a efectuar la escucha de la grabación íntegra del contenido del soporte original en cintas de magnetoscópicas y transcripción literal de las conversaciones que pudiera tener interés en relación a la investigación.-----

Que en fecha **veintisiete de agosto de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes **transcripciones**, junto con el ACTA correspondiente, a ese Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, -----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 23-07-03 a las 10.00 horas a 25-08-03 a las 24.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 23-07-03 a las 09.28 horas a 25-08-03 a las 09.58 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 12-08-03 a las 20.19 horas a 21-08-03 a las 10.14 horas. -----

Que en fecha **doce de septiembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 25-08-03 a las 00.00 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 25-08-03 a las 09.58 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 31-08-03 a las 10.31 horas a 11-09-03 a las 00.03 horas.-----

Que en fecha **tres de octubre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 11-09-03 a las 12.00 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

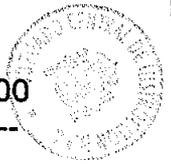
20.173981
646



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 11-09-03 a las 12.00 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 11-09-03 a las 00.03 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

Que en fecha **veinte de octubre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 01-10-03 a las 10.00 horas a 17-10-03 a las 09.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 01-10-03 a las 10.00 horas a 17-10-03 a las 09.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 01-09-03 a las 10.00 horas a 16-10-03 a las 22.12 horas.-----

Que en fecha **tres de noviembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 13.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 09.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 627.22.52.27 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 16-10-03 a las 22.12 horas a 31-10-03 a las 12.59 horas.-----

Que en fecha **trece de noviembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 31-10-03 a las 13.00 horas a 12-11-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 31-10-03 a las 09.00 horas a 12-10-03 a las 10.19 horas.-----

---Observación telefónica num. 627.22.52.27 de 31-10-03 a las 10.00 horas a 12-11-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 31-10-03 a las 12.59 horas a 12-11-03 a las 10.00 horas.-----

20-174982
617



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



Que en fecha **veintiséis de noviembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 12-11-03 a las 10.00 horas a 24-11-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 12-11-03 a las 10.19 horas a 24-11-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 12-11-03 a las 10.00 horas a 24-11-03 a las 10.00 horas.-----

Que en fecha **dieciséis de diciembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 24-11-03 a las 10.00 horas a 10-12-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 24-11-03 a las 10.00 horas a 10-12-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 24-11-03 a las 10.00 horas a 10-12-03 a las 10.00 horas.-----

Que en fecha **treinta de diciembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 10-12-03 a las 10.00 horas a 23-12-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 10-12-03 a las 10.00 horas a 23-12-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.30 de 17-12-03 a las 00.00 horas a 23-12-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 650.35.31.18 de 17-12-03 a las 00.00 horas a 23-12-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 635.24.37.94 de 11-12-03 a las 00.00 horas a 23-12-03 a las 10.00 horas.-----

Que así mismo se remiten las siguientes transcripciones relacionadas a continuación:-----



MINISTERIO
DEL INTERIOR



20.175 983
603

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

Que la observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.00 horas del día veintitrés de diciembre y las 11.30 horas del día doce de enero del año dos mil cuatro, del número 91.234.88.78** ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.--

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.00 horas del día veintitrés de diciembre y las 11.00 horas del día doce de enero del año 2004, del numero 651.62.69.73**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.00 horas del día veintitrés de diciembre y las 11.00 horas del día doce de enero del año 2004, del numero 635.24.37.94**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.00 horas del día veintitrés de diciembre y las 11.30 horas del día doce de enero del año 2004, del numero 654.55.16.30**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.00 horas del día veintitrés de diciembre y las 11.30 horas del día doce de enero del año 2004, del numero 650.35.331.18**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

Se remite igualmente listado facilitado por **AMENA-AUNA** relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el **04 de diciembre y el 01 de enero de dos mil cuatro de los numeros 635.24.37.94 y 654.55.16.30 y del periodo comprendido entre el 04 de diciembre y el tres de enero de dos mil cuatro del numero 651.62.69.73**.-----

Según lo ordenado por ese Juzgado Central de Instrucción num. 4 de la Audiencia Nacional, los originales de las cintas magnetofonías y master se encuentran custodiadas en estas dependencias a disposición de la Autoridad Judicial.-----

Firman la presente en prueba de conformidad los funcionarios arriba reseñados.-----

20.176 #11
984



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

26 - ENE - 2004

SALIDA Nº651.....

D.P. 230/03



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

651/62.69.73 (Amena), utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

650/35.31.18 (Movistar) y 654/55.16.30 (Amena), pertenecientes a sendas TARJETAS PREPAGO.

635/24.37.94 (Amena), utilizado por Sarhane BEN ABDELMAJID.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Amena y Telefónica Móviles continúen facilitando el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios, mientras duren las intervenciones.

Madrid, 26 de enero de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº CUATRO.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

31

2231-2

L

Madrid, 22 de enero de 2004.

ASUNTO: Solicitando prorroga telefónica.

Nº / Ref: B.P.I./ GRUPO II.
S/ Ref: D. Previas 230/03



R. de S. nº 317



En virtud de **Diligencias Previas num. 230/03**, de fecha 18 de julio de 2003, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número **CUATRO** de la Audiencia Nacional, se encuentran en el siguiente estado, las Observaciones Telefónicas de los números telefónicos que se detallan a continuación:

---**651.62.69.73**, cuyo usuario es Mouhanna ALMALLAH DABAS.
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 7 de agosto de 2003 y **prorrogada** hasta el día 31 de enero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 02 de enero de 2004.

---**91.234.88.78**, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT".
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y **prorrogada** hasta el día 05 de febrero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 07 de enero de 2004.

---**650.35.31.18**
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y **prorrogada** hasta el día 31 de enero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 02 de enero de 2004.

---**654.55.16.30**
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y **prorrogada** hasta el día 31 de enero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 02 de enero de 2004.

P.E.F.
386



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



---635.24.37.94

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 31 de enero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 02 de enero de 2004.

---627.22.52.27, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

---91.760.02.39, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT".

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 09 de diciembre de 2003.

---91.405.41.98, cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

---654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 17 de octubre de 2003.

Mediante escrito número 4876 de fecha 23 de septiembre y escrito número 5796 de fecha 26 de noviembre, ambos de esta Dependencia se dio cuenta a Su Señoría del estado en ese momento de las investigaciones relacionadas con las Observaciones telefónicas, así como del estado de las mismas.

Que siguen las causas y motivaciones que se exponían en los escritos números 4876 y 5796, antes referidos, observándose como los teléfonos que se encuentran operativos, realizan un numeroso tráfico de llamadas, algunas de las cuales se relacionan entre si, extrayendo de las mismas, nombres y datos y otros números de teléfono que pudieran ser de interés para las investigaciones en curso, es por lo que se solicita de V.I:

PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; 651.62.69.73 (COMPANÍA AMENA), cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.

PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; 650.35.31.18 (COMPANÍA TELEFÓNICA-MOVISTAR).



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

720
987



PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; 654.55.16.30 (COMPANÍA AMENA).

PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; 635.24.37.94 (COMPANÍA AMENA), cuyo usuario es Sarhan BEN ABDELMAJID.

MANDAMIENTO dirigido a la compañías antes referidas, para que faciliten el tráfico de llamadas efectuadas desde los teléfonos objeto de las observaciones, así como los titulares de lo teléfonos marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en las citadas compañías, mientras permanezca en vigor la intervención.

EL COMISARIO JEFE



[Firma manuscrita]

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

30.180
731
988



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

29 -ENE-2004

SALIDA Nº 794.....

D. P. 230/03



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de
Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo
579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la
Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que solicita:

PRÓRROGA de la observación telefónica del número **91/234.88.78**
(**Madritel-Auna**), instalado en el domicilio de **Jenifer UNT**, sito en **C/
Químicos nº3**, de Madrid.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Madritel-Auna** continúe
facilitando el **listado de llamadas** emitidas y recibidas desde el mencionado
teléfono, con **indicación de titulares** y **cuantos datos consten** en la citada
compañía, mientras dure la intervención.

Madrid, 29 de enero de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº CUATRO.

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

989

2281-2

L

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEPOL

23 ENE 2004

ENTRADA N.º 440

5

Madrid, 28 de enero de 2004.

ASUNTO: Solicitando prorroga telefónica.

Nº / Ref: B.P.I./ GRUPO II.

S/ Ref: D. Previas 230/03

R. de S. nº 405



En virtud de Diligencias Previas num. 230/03, de fecha 18 de julio de 2003, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, se encuentran en el siguiente estado, las Observaciones Telefónicas de los números telefónicos que se detallan a continuación:

---651.62.69.73, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 7 de agosto de 2003 y prorrogada hasta el día 31 de enero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 02 de enero de 2004.

---91.234.88.78, cuyo usuario es empresa 'Jennifer UNT'.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y prorrogada hasta el día 05 de febrero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 07 de enero de 2004.

---650.35.31.18

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 31 de enero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 02 de enero de 2004.

---654.55.16.30

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 31 de enero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 02 de enero de 2004.

RED
445



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA 990
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



---**635.24.37.94**

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 31 de enero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 02 de enero de 2004.

---**627.22.52.27**, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

---**91.760.02.39**, cuyo usuario es "Empresa JENIFER UNT".

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003.

---**91.405.41.98**, cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

---**654.55.16.10**, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 17 de octubre de 2003.

Mediante escrito número 4876 de fecha 26 de septiembre y escrito número 5796 de fecha 26 de noviembre, ambos de esta Dependencia se dio cuenta a Su Señoría del estado en ese momento de las investigaciones relacionadas con las Observaciones telefónicas, así como del estado de las mismas.

Que persistiendo las causas y motivaciones que se exponían en los escritos numos 4876 y 5796, antes referidos, así como por el hecho de que el número de teléfono 91.234.88.78, en las observaciones realizadas, sigue registrando un numeroso tráfico de llamadas, extrayendo de estas informaciones, datos o nombres, que pudieran ser de interés para las investigaciones en curso, es por lo que se solicita a V.I.

PRÓRROGA de la Observación del teléfono; 91.234.88.78 (COMPANÍA MADRITEL-AUNA), cuyo usuario es Jennifer UNT.

20-183

F-34

0913227107



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

991



MANDAMIENTO dirigido a la compañía antes referida, para que facilite el tráfico de llamadas efectuadas desde el teléfono objeto de la observación, así como los titulares de los teléfonos marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en la citada compañía, mientras dura la intervención.

EL COMISARIO JEFE



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

C/ Tacona s/n
28030 - MADRID
TEL - 91 322 70 92
FAX - 91 322 71 07



MINISTERIO
DEL INTERIOR



20.184 763
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA 992
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

Madrid, 02 de febrero de 2004.

ASUNTO: Dando cuenta observaciones telefónicas.

Nº / Refa: B.P.I./ GRUPO II.
S/ Rfea: D. Previas 230/03

R. de S. nº

Adjunto se remite, Acta de Observación Telefónica y Transcripciones de los números de teléfono:

---651.62.69.73.

---91.234.88.78.

---654.55.16.30

---650.35.31.18

---635.24.37.94

Los cuales se encuentran intervenidos por el Juzgado Central de Instrucción Numero 4 de la Audiencia Nacional, según Diligencias Previas num. 230/03 de fecha 7 de agosto, 15 de octubre y 3 de diciembre del presente año respectivamente.

Así mismo se adjunta listado de llamadas entrantes y salientes del numero 91.234.88.78 del periodo comprendido entre el día 13 de diciembre de 2002 y el día 12 de enero de 2004, ambos inclusive.

EL COMISARIO JEFE



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

C/ Tacona s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 322 70 92
FAX.- 91 322 71 07



ACTA DE OBSERVACIÓN====) Se extiende en Madrid y en las
TELEFONICA.=====) Dependencias de la Brigada
===== Provincial de Información, siendo las
diez horas del día veintinueve de enero de dos mil cuatro por
Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales
números 56.589 y 72.201, adscritos a la misma, para hacer constar que:--

En virtud de **Diligencias Previas num. 230/03**, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, se encuentran en el siguiente estado, las Observaciones Telefónicas de los siguientes números telefónicos que se detallan a continuación:-----

---**651.62.69.73**, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.---
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **7 de agosto de 2003** y **prorrogada** hasta el día **31 de enero de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **02 de enero de 2004**.-----

---**650.35.31.18**
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003** y **prorrogada** hasta el día **31 de enero de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **02 de enero de 2004**.-----

---**654.55.16.30**
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003** y **prorrogada** hasta el día **31 de enero de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **02 de enero de 2004**.-----

---**635.24.37.94**
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003** y **prorrogada** hasta el día **31 de enero de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **02 de enero de 2004**.-----

---**91.234.88.78**, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT".-----
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **15 de octubre de 2003** y **prorrogada** hasta el día **05 de febrero de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **07 de enero de 2004**.-----

---**91.760.02.39**, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT".-----
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003** y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003**.-----





MINISTERIO
DEL INTERIOR



20.186 994
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



---**91.405.41.98**, cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.-----
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003**
y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **12 de noviembre de**
2003.-----

---**654.55.16.10**, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.---
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003**
y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **17 de octubre de 2003**.-

---**627.22.52.27**, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID.-----
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **15 de octubre de**
2003 y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **12 de noviembre**
de 2003.-----

Por los funcionarios actuantes se procedió a efectuar la escucha de la grabación íntegra del contenido del soporte original en cintas de magnetoscópicas y transcripción literal de las conversaciones que pudiera tener interés en relación a la investigación.-----

Que en fecha **veintisiete de agosto de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes **transcripciones**, junto con el ACTA correspondiente, a ese Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, -----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 23-07-03 a las 10.00 horas a 25-08-03 a las 24.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 23-07-03 a las 09.28 horas a 25-08-03 a las 09.58 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 12-08-03 a las 20.19 horas a 21-08-03 a las 10.14 horas. -----

Que en fecha **doce de septiembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 25-08-03 a las 00.00 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 25-08-03 a las 09.58 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 31-08-03 a las 10.31 horas a 11-09-03 a las 00.03 horas.-----



20.187 466



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



Que en fecha **tres de octubre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 11-09-03 a las 12.00 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 11-09-03 a las 12.00 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 11-09-03 a las 00.03 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.-----

Que en fecha **veinte de octubre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 01-10-03 a las 10.00 horas a 17-10-03 a las 09.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 01-10-03 a las 10.00 horas a 17-10-03 a las 09.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 01-09-03 a las 10.00 horas a 16-10-03 a las 22.12 horas.-----

Que en fecha **tres de noviembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 13.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 09.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 627.22.52.27 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 16-10-03 a las 22.12 horas a 31-10-03 a las 12.59 horas.-----

Que en fecha **trece de noviembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 31-10-03 a las 13.00 horas a 12-11-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 31-10-03 a las 09.00 horas a 12-10-03 a las 10.19 horas.-----





MINISTERIO
DEL INTERIOR

20.188 967



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA 996
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



---Observación telefónica num. 627.22.52.27 de 31-10-03 a las 10.00 horas a 12-11-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 31-10-03 a las 12.59 horas a 12-11-03 a las 10.00 horas.-----

Que en fecha **veintiséis de noviembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 12-11-03 a las 10.00 horas a 24-11-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 12-11-03 a las 10.19 horas a 24-11-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 12-11-03 a las 10.00 horas a 24-11-03 a las 10.00 horas.-----



Que en fecha **dieciséis de diciembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 24-11-03 a las 10.00 horas a 10-12-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 24-11-03 a las 10.00 horas a 10-12-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 24-11-03 a las 10.00 horas a 10-12-03 a las 10.00 horas.-----

Que en fecha **treinta de diciembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 10-12-03 a las 10.00 horas a 23-12-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 10-12-03 a las 10.00 horas a 23-12-03 a las 10.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.30 de 17-12-03 a las 00.00 horas a 23-12-03 a las 10.00 horas.-----

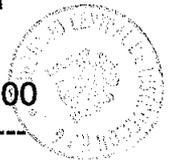
---Observación telefónica num. 650.35.31.18 de 17-12-03 a las 00.00 horas a 23-12-03 a las 10.00 horas.-----



MINISTERIO
DEL INTERIOR



20.189 742
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA 997
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



---Observación telefónica num. 635.24.37.94 de 11-12-03 a las 00.00 horas a 23-12-03 a las 10.00 horas.-----

Que en fecha **dieciséis de enero de dos mil cuatro**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:-----

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 23-12-03 a las 10.00 horas a 12-01-04 a las 11.30 horas.-----

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 23-12-03 a las 10.00 horas a 12-01-04 a las 11.00 horas.-----

---Observación telefónica num. 654.55.16.30 de 23-12-03 a las 10.00 horas a 12-01-04 a las 11.30 horas.-----

---Observación telefónica num. 650.35.31.18 de 23-12-03 a las 10.00 horas a 12-01-04 a las 11.30 horas.-----

---Observación telefónica num. 635.24.37.94 de 23-12-03 a las 10.00 horas a 12-01-04 a las 11.00 horas.-----

Que así mismo se remiten las siguientes transcripciones relacionadas a continuación:-----

Que la observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las **11.30 horas del día doce de enero y las 09.30 horas del día veintiseis de enero del año dos mil cuatro**, del número **91.234.88.78** ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.--

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **11.00 horas del día doce de enero y las 09.30 horas del día veintiséis de enero del año 2004**, del numero **651.62.69.73**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **11.00 horas del doce de enero y las 09.30 horas del día veintiséis de enero del año 2004**, del numero **635.24.37.94**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **11.30 horas del día doce de enero y las 09.30 horas del día veintiséis de enero del año 2004**, del numero **654.55.16.30**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----





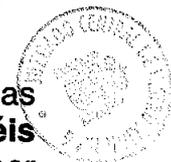
MINISTERIO DEL INTERIOR

30.190 749



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

998



La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **11.30 horas del día doce de enero y las 09.30 horas del día veintiséis de enero del año 2004, del numero 650.35.31.18**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

Se remite igualmente listado facilitado por **AMENA-AUNA** relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el **13 de diciembre y el 12 de enero de dos mil cuatro del numero 91.234.88.78**-----

Según lo ordenado por ese Juzgado Central de Instrucción num. 4 de la Audiencia Nacional, los originales de las cintas magnetofonías y master se encuentran custodiadas en estas dependencias a disposición de la Autoridad Judicial.-----

Firman la presente en prueba de conformidad los funcionarios arriba reseñados.-----





El Inspector, Jefe del Grupos II de esta Brigada, y en relación a las investigaciones que se llevan a cabo por parte de este Grupo II sobre Mouhannad y Moutaz ALMMALLAH DABAS y su presunta pertenencia a grupos radicales Islámicos, **INFORMA:**

En virtud de **Diligencias Previas num. 230/03**, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, se encuentran en el siguiente estado, las Observaciones Telefónicas de los siguientes números telefónicos que se detallan:

---**651.62.69.73**, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **7 de agosto de 2003** y **prorrogada** hasta el día **31 de enero de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **02 de enero de 2004**.

---**650.35.31.18**

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003** y **prorrogada** hasta el día **31 de enero de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **02 de enero de 2004**.

---**654.55.16.30**

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003** y **prorrogada** hasta el día **31 de enero de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **02 de enero de 2004**.

---**635.24.37.94**

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003** y **prorrogada** hasta el día **31 de enero de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **02 de enero de 2004**.

---**91.234.88.78**, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT".

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **15 de octubre de 2003** y **prorrogada** hasta el día **05 de febrero de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **07 de enero de 2004**.

---**91.760.02.39**, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT".

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003** y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003**

---**91.405.41.98**, cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003** y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **12 de noviembre de 2003**.

654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003** y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **17 de octubre de 2003**.

---**627.22.52.27**, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **15 de octubre de 2003** y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **12 de noviembre de 2003**.

30-192
800
1000


Por los funcionarios actuantes se procedió a efectuar la escucha de la grabación íntegra del contenido del soporte original en cintas de magnetoscópicas y transcripción literal de las conversaciones que pudiera tener interés en relación a la investigación

Que en fecha **veintisiete de agosto de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Central de Instrucción numero 4 (Audiencia Nacional), fueron remitidas las siguientes **transcripciones**, junto con el ACTA correspondiente:

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 23-07-03 a las 10.00 horas a 25-08-03 a las 24.00 horas.

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 23-07-03 a las 09.28 horas a 25-08-03 a las 09.58 horas.

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 12-08-03 a las 20.19 horas a 21-08-03 a las 10.14 horas

Que en fecha **doce de septiembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 25-08-03 a las 00.00 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas.

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 25-08-03 a las 09.58 horas a 11-09-03 a las 12.00 horas

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 31-08-03 a las 10.31 horas a 11-09-03 a las 00.03 horas.

Que en fecha **tres de octubre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 11-09-03 a las 12.00 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 11-09-03 a las 12.00 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 11-09-03 a las 00.03 horas a 01-10-03 a las 10.00 horas.

Que en fecha **veinte de octubre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 01-10-03 a las 10.00 horas a 17-10-03 a las 09.00 horas.

---Observación telefónica num. 654.55.16.10 de 01-10-03 a las 10.00 horas a 17-10-03 a las 09.00 horas



---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 01-09-03 a las 10.00 horas a 16-10-03 a las 22.12 horas.

Que en fecha **tres de noviembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 13.00 horas.

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 09.00 horas.

---Observación telefónica num. 627.22.52.27 de 17-10-03 a las 09.00 horas a 31-10-03 a las 10.00 horas.

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 16-10-03 a las 22.12 horas a 31-10-03 a las 12.59 horas.

Que en fecha **trece de noviembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 31-10-03 a las 13.00 horas a 12-11-03 a las 10.00 horas.

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 31-10-03 a las 09.00 horas a 12-10-03 a las 10.19 horas.

---Observación telefónica num. 627.22.52.27 de 31-10-03 a las 10.00 horas a 12-11-03 a las 10.00 horas.

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 31-10-03 a las 12.59 horas a 12-11-03 a las 10.00 horas.

Que en fecha **veintiséis de noviembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 12-11-03 a las 10.00 horas a 24-11-03 a las 10.00 horas.

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 12-11-03 a las 10.19 horas a 24-11-03 a las 10.00 horas.

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 12-11-03 a las 10.00 horas a 24-11-03 a las 10.00 horas.

Que en fecha **dieciséis de diciembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:

---Observación telefónica num. 91.760.02.39 de 24-11-03 a las 10.00 horas a 10-12-03 a las 10.00 horas.



---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 24-11-03 a las 10.00 horas a 10-12-03 a las 10.00 horas

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 24-11-03 a las 10.00 horas a 10-12-03 a las 10.00 horas.

Que en fecha **treinta de diciembre de dos mil tres**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 10-12-03 a las 10.00 horas a 23-12-03 a las 10.00 horas.

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 10-12-03 a las 10.00 horas a 23-12-03 a las 10.00 horas.

---Observación telefónica num. 654.55.16.30 de 17-12-03 a las 00.00 horas a 23-12-03 a las 10.00 horas.

---Observación telefónica num. 650.35.31.18 de 17-12-03 a las 00.00 horas a 23-12-03 a las 10.00 horas.

---Observación telefónica num. 635.24.37.94 de 11-12-03 a las 00.00 horas a 23-12-03 a las 10.00 horas.

Que en fecha **dieciséis de enero de dos mil cuatro**, en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las siguientes:

---Observación telefónica num. 91.234.88.78 de 23-12-03 a las 10.00 horas a 12-01-04 a las 11.30 horas.

---Observación telefónica num. 651.62.69.73 de 23-12-03 a las 10.00 horas a 12-01-04 a las 11.00 horas.

---Observación telefónica num. 654.55.16.30 de 23-12-03 a las 10.00 horas a 12-01-04 a las 11.30 horas.

---Observación telefónica num. 650.35.31.18 de 23-12-03 a las 10.00 horas a 12-01-04 a las 11.30 horas.

---Observación telefónica num. 635.24.37.94 de 23-12-03 a las 10.00 horas a 12-01-04 a las 11.00 horas.

Que así mismo se remiten las siguientes transcripciones relacionadas a continuación:

Que la observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las **11.30 horas del día doce de enero y las 09.30 horas del día veintiséis de enero del año dos mil cuatro, del número 91.234.88.78** ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.



La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **11.00 horas del día doce de enero y las 09.30 horas del día veintiséis de enero del año 2004, del numero 651.62.69.73**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **11.00 horas del doce de enero y las 09.30 horas del día veintiséis de enero del año 2004, del numero 635.24.37.94**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **11.30 horas del día doce de enero y las 09.30 horas del día veintiséis de enero del año 2004, del numero 654.55.16.30**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **11.30 horas del día doce de enero y las 09.30 horas del día veintiséis de enero del año 2004, del numero 650.35.31.18**, ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.

Se remite igualmente listado facilitado por **AMENA-AUNA** relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el **13 de diciembre y el 12 de enero de dos mil cuatro del numero 91.234.88.78**

Según lo ordenado por ese Juzgado Central de Instrucción num. 4 de la Audiencia Nacional, los originales de las cintas magnetofonías y master se encuentran custodiadas en estas dependencias a disposición de la Autoridad Judicial.

Lo que se participa a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de Enero de 2004.-

El Inspector

Fdo: Francisco Javier SANTAELLA GARCIA

ILMO. SR. COMISARIO, JEFE DE LA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN.- MADRID.-



MINISTERIO
DEL INTERIOR

20.196



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

809
1004

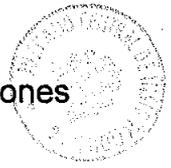
Madrid, 13 de febrero de 2004.

ASUNTO: Dando cuenta observaciones telefónicas.

Nº / Refa: B.P.L/ GRUPO II.
S/ Rfea: D. Previas 230/03

R. de S. nº 767

Adjunto se remite, Acta de Observación Telefónica y Transcripciones de los números de teléfono:



- 651.62.69.73.
- 91.234.88.78.
- 654.55.16.30
- 650.35.31.18
- 635.24.37.94

Los cuales se encuentran intervenidos por el Juzgado Central de Instrucción Numero 4 de la Audiencia Nacional, según Diligencias Previas num. 230/03 de fecha 7 de agosto, 15 de octubre y 3 de diciembre del presente año respectivamente.

Así mismo se adjunta listado de llamadas entrantes y salientes del numero 651.62.69.73 del periodo comprendido entre el día 03 de enero y el día 02 de febrero de 2004, y de los números 635.24.37.94 y 654.55.16.30 entre el día 01 de Enero y 31 de Enero de 2004.



EL COMISARIO JEFE

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

20.197
810
1005



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA JEFATURA SUPERIOR I POLICÍA BRIGADA PROVINCIAL I INFORMACIÓN



ACTA DE OBSERVACIÓN) Se extiende en Madrid y en las TELEFONICA.=====) Dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las diez horas del día diez de febrero de dos mil cuatro por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 56.589 y 72.201, adscritos a la misma, para hacer constar que:-----

En virtud de **Diligencias Previas num. 230/03**, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, se encuentran actualmente intervenidos y en el estado que se especifica las siguientes las Observaciones Telefónicas:-----

--- Teléfono **651.62.69.73**, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.---
Observación Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **7 de agosto de 2003 y prorrogada** hasta el día **27 de febrero de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **27 de enero de 2004**.-----

--- Teléfono **650.35.31.18**, observación **Concedida** en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003 y prorrogada** hasta el día **27 de febrero de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **27 de enero de 2004**.-----

--- Teléfono **654.55.16.30** observación **Concedida** en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003 y prorrogada** hasta el día **27 de febrero de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **27 de enero de 2004**.-----

--- Teléfono **635.24.37.94**, observación **Concedida** en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003 y prorrogada** hasta el día **27 de febrero de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **27 de enero de 2004**.-----

---Teléfono **91.234.88.78**, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT".
Observación **Concedida** en virtud de Mandamiento de fecha **15 de octubre de 2003 y prorrogada** hasta el día **04 de marzo de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **04 de febrero de 2004**.-----

Por los funcionarios actuantes se procedió a efectuar la escucha de la grabación íntegra del contenido del soporte original en cintas de magnetoscópicas y transcripción literal de las conversaciones que pudiera tener interés en relación a la investigación.-----

Periódicamente y en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las correspondientes transcripciones junto con las ACTAS correspondientes de los teléfonos intervenidos en cada momento, a ese Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional.-----

30.198

811/1006



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

En el día de la fecha se adjuntan al presente las transcripciones de las intervenciones telefónicas relacionadas a continuación:-----

Observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las **09.30 horas del día veintiséis de enero y las 10.00 horas del día nueve de febrero de enero del año dos mil cuatro, del número 91.234.88.78** que ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **09.30 horas del día veintiséis de enero y las 10.00 horas del día nueve de febrero de enero del año 2004, del numero 651.62.69.73**, efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **09.30 horas del veintiséis de enero y las 10.00 horas del día nueve de febrero del año 2004, del numero 635.24.37.94**, que ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **09.30 horas del día veintiséis de enero y las 10.00 horas del día nueve de febrero de enero del año 2004, del numero 654.55.16.30**, efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **09.30 horas del día veintiséis de enero y las 10.00 horas del día nueve de febrero del año 2004, del numero 650.35.31.18**, efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

Se remite igualmente listado facilitado por **AMENA-AUNA** relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el **01 de enero y el 31 de enero de dos mil cuatro de los números 635.24.37.94 y 654.55.16.30** y del periodo comprendido entre el **03 de enero y el 02 de febrero del año 2004 del número 651.62.69.73**.-----

Según lo ordenado por ese Juzgado Central de Instrucción num. 4 de la Audiencia Nacional, los originales de las cintas magnetofonías y master se encuentran custodiadas en estas dependencias a disposición de la Autoridad Judicial.-----

Firman la presente en prueba de conformidad los funcionarios arriba reseñados.-----

20.199
893
1007



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

20 -FEB-2004

SALIDA Nº1428.....

D.P. 230/03



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

651/62.69.73 (Amena), utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

650/35.31.18 (Movistar) y 654/55.16.30 (Amena), pertenecientes a sendas TARJETAS PREPAGO.

635/24.37.94 (Amena), utilizado por Sarhane BEN ABDELMAJID.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Amena y Telefónica Móviles continúen facilitando el tráfico de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y cuantos datos pueda facilitar sobre los mismos, mientras duren las intervenciones.

Madrid, 20 de febrero de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



Juan

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº **CUATRO.-**

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

1008

2231-2

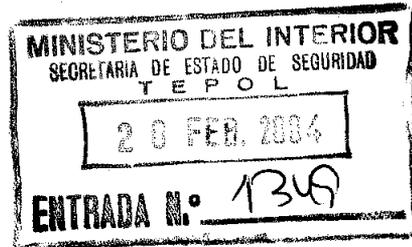
L

27

Madrid, 19 de febrero de 2004.

ASUNTO: Solicitando prorroga telefónica.

Nº / Ref: B.P.L/ GRUPO II
S/ Ref: D. Previas 230/03



R. de S. nº 854



En virtud de Diligencias Previas num. 231/03, de fecha 18 de julio de 2003, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, se encuentran en el siguiente estado, las Observaciones Telefónicas de los números telefónicos que se detallan a continuación:

---651.62.69.73, cuyo usuario es Mouhannal ALMALLAH DABAS.
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 7 de agosto de 2003 y prorrogada hasta el día 27 de febrero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 27 de enero de 2004.

---91.234.88.78, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT".
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y prorrogada hasta el día 04 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 04 de febrero de 2004.

---650.35.31.18
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 27 de febrero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 27 de enero de 2004.

---654.55.16.30
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 27 de febrero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 27 de enero de 2004.

REF
729

MINISTERIO
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN---635.24.37.94

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 27 de febrero de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 27 de enero de 2004.

---627.22.52.27, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

---91.760.02.39, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT".

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 01 de diciembre de 2003.

---91.405.41.98, cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

---654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 17 de octubre de 2003.

Mediante escrito número 4876 de fecha 23 de septiembre y escrito número 5796 de fecha 26 de noviembre, ambos de esta Dependencia se dio cuenta a Su Señoría del estado en ese momento de las investigaciones relacionadas con las Observaciones telefónicas, así como del estado de las mismas.

Que siguen las causas y motivaciones que se exponían en los escritos números 4876 y 5796, antes referidos, observándose como los teléfonos que se encuentran operativos, realizan un numeroso tráfico de llamadas, algunas de las cuales se relacionan entre sí, extrayendo de las mismas, nombres y datos y otros números de teléfono que pudieran ser de interés para las investigaciones en curso, observando como los intervenidos, siguen realizando frecuentes viajes al extranjero, conducta que se puede encuadrar, dentro del marco de las investigaciones llevadas a cabo, por lo tanto es por lo que se solicita de V.I:

PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; 651.62.69.73 (COMPANÍA AMENA), cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.

PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; 650.35.31.18 (COMPANÍA TELEFÓNICA-MOVISTAR).



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL ³⁹⁶
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE ¹⁰¹⁰
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; 654.55.16.30
(COMPANÍA AMENA).

PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; 635.24.37.94
(COMPANÍA AMENA), cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID.

MANDAMIENTO dirigido a la compañías antes referidas, para que
faciliten el tráfico de llamadas efectuadas desde los teléfonos objeto
de las observaciones, así como los titulares de lo teléfonos
marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en las citadas
compañías, mientras permanezca en vigor la intervención.

EL COMISARIO JEFE



[Handwritten signature]

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

20.203
907
1011



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

27 -FEB-2004

SALIDA N°1662.....

D. P. 230/03



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que solicita:

PRÓRROGA de la observación telefónica del número **91/234.88.78** (Madritel-Auna), instalado en el domicilio de Jenifer UNT, sito en C/ Químicos nº3, de Madrid.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Madritel-Auna continúe facilitando el listado de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, con indicación de titulares y cuantos datos obren sobre los mismos, mientras dure la intervención.

Madrid, 27 de febrero de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



Juan

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° CUATRO.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



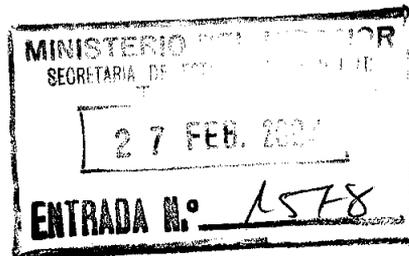
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

2231-E

Madrid, 26 de febrero de 2004.

ASUNTO: Solicitando prorroga telefónica.

Nº / Ref: B.P.L./ GRUPO II.
S/ Ref: D. Previas 230/03



R. de S. nº 891

En virtud de Diligencias Previas num. 230/03, de fecha 18 de julio de 2003, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, se encuentran en el siguiente estado, las Observaciones Telefónicas de los números telefónicos que se detallan a continuación:

---651.62.69.73, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS, Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 7 de agosto de 2003 y prorrogada hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.

---650.35.31.18 Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.

---654.55.16.30 Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.

---635.24.37.94 Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.

891



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



---91.234.88.78, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT".
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y prorrogada hasta el día 04 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 04 de febrero de 2004

---627.22.52.27, cuyo usuario es Sarhane BIEN ABDELMAJID.
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

---91.760.02.39, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT".
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003.

---91.405.41.98, cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

---654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 17 de octubre de 2003.

Mediante escrito número 4876 de fecha 25 de septiembre y escrito número 5796 de fecha 26 de noviembre, ambos de esta Dependencia se dio cuenta a Su Señoría del estado en ese momento de las investigaciones relacionadas con las Observaciones telefónicas, así como del estado de las mismas.

Que siguen las causas y motivaciones que se exponían en los escritos números 4876 y 5796, antes referidos, observándose como el teléfono fijo 91.234.88.78, realiza un numeroso tráfico de llamadas, algunas de las cuales se relacionan entre sí y a su vez relacionándose, con los demás teléfonos móviles que se encuentran intervenidos, extrayendo de las mismas, nombres y datos y otros números de teléfono que pudieran ser de interés para las investigaciones en curso, observando como los intervenidos, siguen realizando frecuentes viajes al extranjero, conducta que se puede encuadrar, dentro del marco de las investigaciones llevadas a cabo, por lo tanto es por lo que se solicita de V.I:

PRÓRROGA de la Observación del teléfono; **91.234.88.78** (COMPANÍA MADRITEL-AUNA), cuyo usuario es Jennifer UNT.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



MANDAMIENTO dirigido a la compañía antes referida, para que facilite el tráfico de llamadas efectuadas desde el teléfono objeto de la observación, así como los titulares de los teléfonos marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en la citada compañía, mientras dura la intervención.

EL COMISARIO JEFE



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

20-207 92015



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 4

27 FEB 2004

HORA _____

ENTRADA

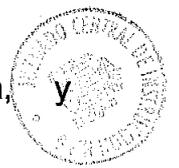
Madrid, 26 de febrero de 2004.

ASUNTO: Dando cuenta observaciones telefónicas.

Nº / Refa: B.P.I./ GRUPO II.
S/ Rfea: D. Previas 230/03

R. de S. nº 992

Adjunto se remite, Acta de Observación Telefónica, y Transcripciones de los números de teléfono:



- 651.62.69.73.
- 91.234.88.78.
- 654.55.16.30
- 650.35.31.18
- 635.24.37.94

Los cuales se encuentran intervenidos por el Juzgado Central de Instrucción Numero 4 de la Audiencia Nacional, según Diligencias Previas num. 230/03 de fecha 7 de agosto, 15 de octubre y 3 de diciembre del presente año respectivamente, asi mismo se remite listado de tráfico de llamadas proveniente de la Compañía telefónica AUNA del número de teléfono 91.234.88.78.

EL COMISARIO JEFE



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

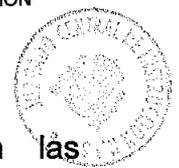
20.208
922/1016



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR I POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL I INFORMACIÓN



ACTA DE OBSERVACIÓN) Se extiende en Madrid y en las
TELEFONICA.=====) Dependencias de la Brigada
===== Provincial de Información, siendo las diez
horas del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 56.589 y 72.201, adscritos a la misma, para hacer constar que:-----

En virtud de **Diligencias Previas num. 230/03**, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, se encuentran actualmente intervenidos y en el estado que se especifica las siguientes las Observaciones Telefónicas:-----

--- Teléfono **651.62.69.73**, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.---
Observación Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **7 de agosto de 2003 y prorrogada** hasta el día **26 de marzo de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **26 de febrero de 2004**.-----



--- Teléfono **650.35.31.18**, observación **Concedida** en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003 y prorrogada** hasta el día **26 de marzo de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **26 de febrero de 2004**.-----

--- Teléfono **654.55.16.30** observación **Concedida** en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003 y prorrogada** hasta el día **26 de marzo de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **26 de febrero de 2004**.-----

--- Teléfono **635.24.37.94**, observación **Concedida** en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003 y prorrogada** hasta el día **26 de marzo de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **26 de febrero de 2004**.-----

---Teléfono **91.234.88.78**, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT".
Observación Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **15 de octubre de 2003 y prorrogada** hasta el día **04 de marzo de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **04 de febrero de 2004**.-----

Por los funcionarios actuantes se procedió a efectuar la escucha de la grabación íntegra del contenido del soporte original en cintas de magnetoscópicas y transcripción literal de las conversaciones que pudiera tener interés en relación a la investigación.-----

Periódicamente y en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las correspondientes transcripciones junto con las ACTAS correspondientes de los teléfonos intervenidos en cada momento, a ese Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional.-----



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

20.209
922 1017



En el día de la fecha se adjuntan al presente las transcripciones de las intervenciones telefónicas relacionadas a continuación:-----

Observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.00 horas del día nueve de febrero y las 10.30 horas del día veintitrés de febrero de enero del año dos mil cuatro, del número 91.234.88.78** que ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.00 horas del día nueve de febrero y las 10.30 horas del día veintitrés de febrero de enero del año 2004, del numero 651.62.69.73**, efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----



La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.00 horas del nueve de febrero y las 10.30 horas del día veintitrés de febrero del año 2004, del numero 635.24.37.94**, que ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.00 horas del día nueve de febrero y las 10.30 horas del día veintitrés de febrero de enero del año 2004, del numero 654.55.16.30**, efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.00 horas del día nueve de febrero y las 10.45 horas del día veintitrés de febrero del año 2004, del numero 650.35.31.18**, efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

Se remite igualmente listado facilitado por **AMENA-AUNA** relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el **12 de enero y el 11 de febrero de dos mil cuatro del número 91.234.88.78**-----

Según lo ordenado por ese Juzgado Central de Instrucción num. 4 de la Audiencia Nacional, los originales de las cintas magnetofonías y master se encuentran custodiadas en estas dependencias a disposición de la Autoridad Judicial.-----

Firman la presente en prueba de conformidad los funcionarios arriba reseñados.-----



MINISTERIO
DEL INTERIOR



20-210 924 1018
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

Madrid, 09 de marzo de 2004.

ASUNTO: Dando cuenta observaciones telefónicas.

Nº / Refa: B.P.I./ GRUPO II.
S/ Rfea: D. Previa 230/03

R. de S. nº 257

Adjunto se remite, Acta de Observación Telefónica y Transcripciones de los números de teléfono:

---651.62.69.73.

---91.234.88.78.

---654.55.16.30

---650.35.31.18

---635.24.37.94

Los cuales se encuentran intervenidos por el Juzgado Central de Instrucción Numero 4 de la Audiencia Nacional, según Diligencias Previa num. 230/03 de fecha 7 de agosto, 15 de octubre y 3 de diciembre del presente año respectivamente.

EL COMISARIO JEFE



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

C/ Taona s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 322 70 92
FAX.- 91 322 71 07

30.211
925
1019



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



ACTA DE OBSERVACIÓN) Se extiende en Madrid y en las
TELEFONICA.=====) Dependencias de la Brigada
===== Provincial de Información, siendo las diez
horas del día nueve de marzo de dos mil cuatro por Funcionarios del Cuerpo
Nacional de Policía con carnés profesionales números 56.589 y 72.201,
adscritos a la misma, para hacer constar que:-----

En virtud de Diligencias Previas num. 230/03, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, se encuentran actualmente intervenidos y en el estado que se especifica las siguientes las Observaciones Telefónicas:-----

--- Teléfono **651.62.69.73**, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.---
Observación Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 7 de agosto de 2003 y prorrogada hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.-----

--- Teléfono **650.35.31.18**, observación Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.-----

--- Teléfono **654.55.16.30** observación Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.-----

--- Teléfono **635.24.37.94**, observación Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.-----

---Teléfono **91.234.88.78**, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT". Observación Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y prorrogada hasta el día 01 de abril de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 03 de marzo de 2004.-----

Por los funcionarios actuantes se procedió a efectuar la escucha de la grabación íntegra del contenido del soporte original en cintas de magnetoscópicas y transcripción literal de las conversaciones que pudiera tener interés en relación a la investigación.-----

Periódicamente y en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las correspondientes transcripciones junto con las ACTAS correspondientes de los teléfonos intervenidos en cada momento, a ese Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional.-----



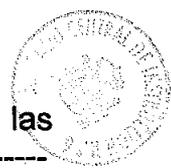
20.212.986/1020



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



En el día de la fecha se adjuntan al presente las transcripciones de las intervenciones telefónicas relacionadas a continuación:-----

Observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.30 horas del día veintitrés de febrero y las 10.30 horas del día ocho de marzo del año dos mil cuatro, del número 91.234.88.78** que ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.30 horas del día veintitrés de febrero y las 10.30 horas del día ocho de marzo del año 2004, del numero 651.62.69.73**, efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----



La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.30 horas del veintitrés de febrero y las 10.30 horas del día ocho de marzo del año 2004, del numero 635.24.37.94**, que ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.30 horas del día veintitrés de febrero y las 10.30 horas del día ocho de marzo del año 2004, del numero 654.55.16.30**, efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.45 horas del día veintitrés de febrero y las 10.30 horas del día ocho de marzo del año 2004, del numero 650.35.31.18**, efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

Según lo ordenado por ese Juzgado Central de Instrucción num. 4 de la Audiencia Nacional, los originales de las cintas magnetofonías y master se encuentran custodiadas en estas dependencias a disposición de la Autoridad Judicial.-----

Firman la presente en prueba de conformidad los funcionarios arriba reseñados.-----



MINISTERIO
DEL INTERIOR

30-213
1044/1021

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

17 -MAR-2004

SALIDA Nº 2256

D.P. 230/03



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

651/62.69.73 (Amena), utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

650/35.31.18 (Movistar) y 654/55.16.30 (Amena), pertenecientes a sendas TARJETAS PREPAGO.

635/24.37.94 (Amena), utilizado por Sarhane BEN ABDELMAJID.

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Amena y Telefónica Móviles continúen facilitando el tráfico de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de titulares y cuantos datos puedan aportar sobre los mismos, mientras duren las intervenciones.

Madrid, 17 de marzo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº CUATRO.-

Audiencia Nacional.-

M A D R I D.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

1045
1022

26

2231-2

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEPOL
17 MAR. 2004
ENTRADA Nº 2145

Madrid, 17 de marzo de 2004.

ASUNTO: Solicitando prórroga telefónica.

Nº / Ref: B.P.I./ GRUPO II.
S/ Ref: D. Previas 230/03

R. de S. nº 1949



En virtud de Diligencias Previas num. 230/03, de fecha 18 de julio de 2003, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, se encuentran en el siguiente estado, las Observaciones Telefónicas de los números telefónicos que se detallan a continuación:

---651.62.69.73, cuyo usuario es Mouhanna d ALMALLAH DABAS.
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 7 de agosto de 2003 y prorrogada hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.

---91.234.88.78, cuyo usuario es empresa 'Jennifer UNT'.
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y prorrogada hasta el día 01 de abril de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 03 de marzo de 2004.

---650.35.31.18
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.

---654.55.16.30
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.

REF:
1159



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



MINISTERIO
DEL INTERIOR

---635.24.37.94 ✓

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.

× **---627.22.52.27**, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

× **---91.760.02.39**, cuyo usuario es "Empresa - JENIFER UNT".

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 13 de diciembre de 2003.

× **---91.405.41.98**, cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 12 de noviembre de 2003.

× **---654.55.16.10**, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 18 de julio de 2003 y Cesada en virtud de Mandamiento de fecha 17 de octubre de 2003.

Mediante escrito número 4876 de fecha 16 de septiembre y escrito número 5796 de fecha 26 de noviembre, ambos de esta Dependencia se dio cuenta a Su Señoría del estado en ese momento de las investigaciones relacionadas con las Observaciones telefónicas, así como del estado de las mismas.

Que siguen las causas y motivaciones que se exponían en los escritos números 4876 y 5796, antes referidos, observándose como los teléfonos que se encuentran operativos, realizan un numeroso tráfico de llamadas, algunas de las cuales se relacionan entre sí, extrayendo de las mismas, nombres y datos y otros números de teléfono que pudieran ser de interés para las investigaciones en curso, observando como los intervenidos, siguen realizando frecuentes viajes al extranjero, conducta que se puede encuadrar, dentro del marco de las investigaciones llevadas a cabo, por lo tanto es por lo que se solicita de V.I:



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; **651.62.69.73** (COMPANÍA AMENA), cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.

PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; **650.35.31.18** (COMPANÍA TELEFÓNICA-MOVISTAR).

PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; **654.55.16.30** (COMPANÍA AMENA).

PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; **635.24.37.94** (COMPANÍA AMENA), cuyo usuario es Sarhine BEN ABDELMAJID.

MANDAMIENTO dirigido a la compañías antes referidas, para que faciliten el tráfico de llamadas efectuadas desde los teléfonos objeto de las observaciones, así como los titulares de lo teléfonos marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en las citadas compañías, mientras permanezca en vigor la intervención.

EL COMISARIO JEFE



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN,
NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

20.217
1059
1025



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR I POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL I INFORMACIÓN



ACTA DE OBSERVACIÓN) Se extiende en Madrid y en las
TELEFONICA.=====) Dependencias de la Brigada
===== Provincial de Información, siendo las diez
horas del día veintidós de marzo de dos mil cuatro por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 56.589 y 72.201, adscritos a la misma, para hacer constar que:-----

En virtud de Diligencias Previas num. 230/03, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, se encuentran actualmente intervenidos y en el estado que se especifica las siguientes las Observaciones Telefónicas:-----

--- Teléfono 651.62.69.73, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.---
Observación Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 7 de agosto de 2003 y prorrogada hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.-----

--- Teléfono 650.35.31.18, observación Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.-----



--- Teléfono 654.55.16.30 observación Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.-----

--- Teléfono 635.24.37.94, observación Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.-----

---Teléfono 91.234.88.78, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT". Observación Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y prorrogada hasta el día 01 de abril de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 03 de marzo de 2004.-----

Por los funcionarios actuantes se procedió a efectuar la escucha de la grabación íntegra del contenido del soporte original en cintas de magnetoscópicas y transcripción literal de las conversaciones que pudiera tener interés en relación a la investigación.-----

Periódicamente y en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las correspondientes transcripciones junto con las ACTAS correspondientes de los teléfonos intervenidos en cada momento, a ese Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional.-----



MINISTERIO DEL INTERIOR

30.218 1060 1026



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



En el día de la fecha se adjuntan al presente las transcripciones de las intervenciones telefónicas relacionadas a continuación:-----

Observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.30 horas del día ocho de marzo y las 17.00 horas del día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, del número 91.234.88.78** que ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.30 horas del día ocho de marzo y las 17.00 horas del día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro del numero 651.62.69.73**, efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.30 horas del día ocho de marzo y las 17.00 horas del día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro , del numero 635.24.37.94**, que ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.30 horas del día ocho de marzo y las 17.00 horas del día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro , del numero 654.55.16.30**, efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----



La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **10.30 horas del día ocho de marzo y las 17.00 horas del día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro , del numero 650.35.31.18**, efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

Se remite igualmente listado facilitado por **AMENA-AUNA** relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el **31 de enero y el 01 de marzo de dos mil cuatro de los números 635.24.37.94 y 654.55.16.30**, así como del periodo comprendido entre el **02 de febrero y el 03 de marzo de dos mil cuatro del numero 651.62.69.73**.-----

Según lo ordenado por ese Juzgado Central de Instrucción num. 4 de la Audiencia Nacional, los originales de las cintas magnetofónicas y master se encuentran custodiadas en estas dependencias a disposición de la Autoridad Judicial.-----

Firman la presente en prueba de conformidad los funcionarios arriba reseñados.-----

20.2A 1163 1027



MINISTERIO DEL INTERIOR

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 4
24 MAR. 2004
HORA
ENTRADA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

Madrid, 23 de marzo de 2004.

ASUNTO: Solicitando prórroga telefónica.

Nº / Ref: B.P.I./ GRUPO II.
S/ Ref: D. Previas 230/03

R. de S. nº 2038

En virtud de **Diligencias Previas num. 230/03**, de fecha 18 de julio de 2003, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, se encuentran en el siguiente estado, las Observaciones Telefónicas de los números telefónicos que se detallan a continuación:

---**651.62.69.73**, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 7 de agosto de 2003 y **prorrogada** hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.

---**650.35.31.18**
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y **prorrogada** hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.

---**654.55.16.30**
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y **prorrogada** hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.

---**635.24.37.94**
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y **prorrogada** hasta el día 26 de marzo de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 26 de febrero de 2004.

---**91.234.88.78**, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT".
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y **prorrogada** hasta el día 01 de abril de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 03 de marzo de 2004.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



20.220 1104
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



---627.22.52.27, cuyo usuario es Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **15 de octubre de 2003** y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **12 de noviembre de 2003**.

---91.760.02.39, cuyo usuario es "Empresa- JENIFER UNT".

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003** y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003**.

---91.405.41.98, cuyo usuario es Fayruz AL LAL AHMED.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003** y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **12 de noviembre de 2003**.

---654.55.16.10, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.

Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **18 de julio de 2003** y **Cesada** en virtud de Mandamiento de fecha **17 de octubre de 2003**.

Mediante escrito número 4876 de fecha 26 de septiembre y escrito número 5796 de fecha 26 de noviembre, ambos de esta Dependencia se dio cuenta a Su Señoría del estado en ese momento de las investigaciones relacionadas con las Observaciones telefónicas, así como del estado de las mismas.

Actualmente, tras los atentados del pasado día once de marzo, en las investigaciones que se siguen sobre los hechos, implica presuntamente al menos a una de las personas que se investigan en las presentes diligencias, concretamente a **Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET**, no descartándose la implicación de otras personas investigadas en los hechos del 11 de marzo.

Por lo que se entiende, que no solo persisten, sino que se cobran especial vigencia las causas y motivaciones que se exponían en los escritos números 4876 y 5796, antes referidos.

Justificándose el mantenimiento de la observación del teléfono fijo 91.234.88.78, desde el que se realiza un numeroso tráfico de llamadas, algunas de las cuales se relacionan entre si y a su vez relacionándose, con los demás teléfonos móviles que se encuentran intervenidos, extrayendo de las mismas, nombres y datos y otros números de teléfono que pudieran ser de interés para las investigaciones en curso, observando como los intervenidos, siguen realizando frecuentes viajes, tanto nacionales como al extranjero, conducta que se puede encuadrar, dentro del marco de las investigaciones llevadas a cabo, por lo tanto es por lo que se solicita de V.I:

20.221 1105
1019



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



PRÓRROGA de la Observación del Teléfono; 91.234.88.78
(COMPANÍA MADRITEL-AUNA), cuyo usuario es Jennifer UNT.

MANDAMIENTO dirigido a la compañía antes referida, para que facilite el tráfico de llamadas efectuadas desde el teléfono objeto de la observación, así como los titulares de los teléfonos marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en la citada compañía, mientras dura la intervención.

EL COMISARIO JEFE



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

30 -MAR-2004

SALIDA Nº 2614

20.222
1109
1030

D.P. 230/03



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que participa el CESE de la observación telefónica de los números siguientes:

651/62.69.73 (Amena), utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

650/35.31.18 (Movistar) y 654/55.16.30 (Amena), pertenecientes a sendas TARJETAS PREPAGO.

635/24.37.94 (Amena), utilizado por Sarhane BEN ABDELMAJID.

91/234.88.78 (Madritel-Auna), instalado en el domicilio de Jenifer UNT, sito en C/ Químicos nº3, de Madrid.

Madrid, 30 de marzo de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



[Firma manuscrita]

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº CUATRO.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-

20.223

2021.2
1031



MINISTERIO DEL INTERIOR

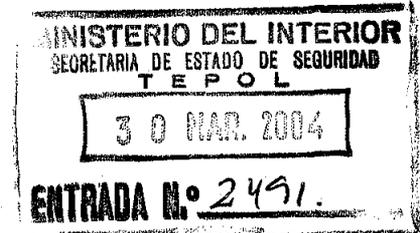


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

Madrid, 29 de octubre de 2003.

ASUNTO: Solicitando cese de Observación telefónica.

Nº / Ref: B.P.I./ GRUPO III.
S/ Ref: D. Previas 230/03



R. de S. nº 2. 112

En virtud de Diligencias Previas num. 230/03, de fecha 18 de julio de 2003, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, se encuentran en el siguiente estado, las Observaciones Telefónicas de los números telefónicos que se detallan a continuación:

---651.62.69.73, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 7 de agosto de 2003 y prorrogada hasta el día 22 de abril de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 24 de marzo de 2004.

---650.35.31.18
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 22 de abril de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 24 de marzo de 2004.

---654.55.16.30
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 22 de abril de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 24 de marzo de 2004.

---635.24.37.94
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 03 de diciembre de 2003 y prorrogada hasta el día 22 de abril de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 24 de marzo de 2004.

---91.234.88.78, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT".
Concedida en virtud de Mandamiento de fecha 15 de octubre de 2003 y prorrogada hasta el día 01 de abril de 2004 en virtud de Mandamiento de fecha 03 de marzo de 2004, de la cual se ha solicitado nueva prórroga en fecha 23 de marzo de 2004.

Ref.
11336

20.224 1111



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



Mediante escrito número 4876 de fecha 26 de septiembre y escrito número 5796 de fecha 26 de noviembre, ambos de esta Dependencia se dio cuenta a Su Señoría del estado en ese momento de las investigaciones relacionadas con las Observaciones telefónicas, así como del estado de las mismas.

Como quiera que de las investigaciones que siguieron a los atentados del pasado día once de marzo, se procedió a la detención de las siguientes personas:

- **Mouhannad ALMALLAH DABAS**, titular DNI 52.887.631, persona directamente investigada en las presentes diligencias previas.

- **Basel GHALYOUN**, titular del NIE X-3643027-B, persona residente en el local de calle Virgen del Coro y relacionado con el anterior.

- **Fouad EL MORABIT AMGHAR**, titular del NIE X-2954047-L persona residente en el local de calle Virgen del Coro y relacionado con el primero.

Así como de la presunta implicación directa en los mismos de **Sarhane BEN ABDELMAJID FAKHET**, con NIE X-1932014-Z actualmente en paradero desconocido, quien igualmente venía siendo investigada y relacionada con el primero.

Por todo ello y por entender que no hay motivo para proseguir con las observaciones telefónicas antes referidas, dado que han cesado las causas que justifican su mantenimiento.

Motivo por el que se SOLICITA de V.I.:

- El CESE de las siguientes observaciones telefónicas a V.I., significándose que se remitirán a ese Juzgado, las transcripciones y tráfico de llamadas que hasta la fecha del CESE se hayan realizado.

• TELÉFONO: 651.62.69.73/ . (COMPAÑÍA AMENA MOVILES).

• TELÉFONO: 654.55.16.30/ . (COMPAÑÍA AMENA MOVILES).

0913227107

C/ Tacona s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 322 70 92
FAX.- 91 322 71 07

00.225 1112



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



• TELÉFONO: 636.24.37.94/ (COMPAÑÍA AMENA MOVILES).

• TELÉFONO: 650.35.31.18/ (COMPAÑÍA TELEFÓNICA MOVISTAR).

• TELÉFONO: 91.234.88.78/ (COMPAÑÍA MADRITEL-AUNA).

EL COMISARIO JEFE



[Firma manuscrita]

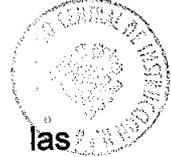
ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CUATRO DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR I POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL I INFORMACIÓN



ACTA DE OBSERVACIÓN) Se extiende en Madrid y en las
TELEFONICA.=====) Dependencias de la Brigada
===== Provincial de Información, siendo las diez
horas del día cinco de abril de dos mil cuatro por Funcionarios del Cuerpo
Nacional de Policía con carnés profesionales números 56.589 y 72.201,
adscritos a la misma, para hacer constar que:-----

En virtud de **Diligencias Previas num. 230/03**, ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional, se encuentran actualmente intervenidos y en el estado que se especifica las siguientes Observaciones Telefónicas:-----

--- Teléfono **651.62.69.73**, cuyo usuario es Mouhannad ALMALLAH DABAS.---
Observación Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **7 de agosto de 2003** y **Cesada** el día **01 de abril de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **30 de marzo de 2004**.-----

--- Teléfono **650.35.31.18**, observación **Concedida** en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003** y **Cesada** el día **01 de abril de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **30 de marzo de 2004**.-----

--- Teléfono **654.55.16.30** observación **Concedida** en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003** y **Cesada** el día **01 de abril de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **30 de marzo de 2004**.-----

--- Teléfono **635.24.37.94**, observación **Concedida** en virtud de Mandamiento de fecha **03 de diciembre de 2003** y **Cesada** el día **01 de abril de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **30 de marzo de 2004**.-----

---Teléfono **91.234.88.78**, cuyo usuario es empresa "Jennifer UNT".
Observación Concedida en virtud de Mandamiento de fecha **15 de octubre de 2003** y **Cesada** el día **01 de abril de 2004** en virtud de Mandamiento de fecha **30 de marzo de 2004**.-----

Por los funcionarios actuantes se procedió a efectuar la escucha de la grabación íntegra del contenido del soporte original en cintas de magnetoscópicas y transcripción literal de las conversaciones que pudiera tener interés en relación a la investigación.-----

Periódicamente y en cumplimiento de lo ordenado por su Autoridad, fueron remitidas las correspondientes transcripciones junto con las ACTAS correspondientes de los teléfonos intervenidos en cada momento, a ese Juzgado Central de Instrucción número CUATRO de la Audiencia Nacional.-----

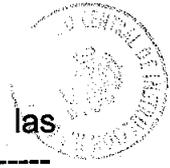




MINISTERIO
DEL INTERIOR



20.227 1119
1035
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



En el día de la fecha se adjuntan al presente las transcripciones de las intervenciones telefónicas relacionadas a continuación:-----

Observación, durante el periodo de tiempo comprendido entre las **17.00 horas del día diecinueve de marzo y las 21.43 horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, del número 91.234.88.78** que ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **17.00 horas del día diecinueve de marzo y las 15.40 horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro del numero 651.62.69.73**, efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **17.00 horas del día diecinueve de marzo y las 17.41 horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro**, del numero **635.24.37.94**, que ha sido efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----



La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **17.00 horas del día diecinueve de marzo y las 18.55 horas del día treinta de marzo del año dos mil cuatro**, del numero **654.55.16.30**, efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

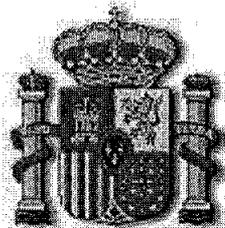
La observación durante el periodo de tiempo comprendido entre las **17.00 horas del día diecinueve de marzo y las 11.28 horas del día uno de abril del año dos mil cuatro**, del numero **650.35.31.18**, efectuada por los funcionarios reseñados en el encabezamiento.-----

Se remite igualmente listado facilitado por **AMENA-AUNA** relativo al tráfico de llamadas del periodo comprendido entre el **11 de febrero y el 12 de marzo de dos mil cuatro del número 91.234.88.78**, significándose que se remitirán a ese Juzgado cuantos listados de trafico de llamadas obren, hasta la fecha de cese de las Observaciones telefónicas.-----

Según lo ordenado por ese Juzgado Central de Instrucción num. 4 de la Audiencia Nacional, los originales de las cintas magnetofonías y master se encuentran custodiadas en estas dependencias a disposición de la Autoridad Judicial.-----

Firman la presente en prueba de conformidad los funcionarios arriba reseñados.-----

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de julio de dos mil cuatro.



LA SECRETARIA JUDICIAL.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed text 'LA SECRETARIA JUDICIAL.'

D

D

20.364

1037



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

22 -JUL-2004

SALIDA Nº 6052

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

23.07.04 10 08

ENTRADA



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que solicita, **CON CARACTER DE URGENCIA:**

OBSERVACIÓN TELEFÓNICA del número 679/23.98.96 (Movistar), utilizado por Mousa Nimer EL MASRI TAHA, con domicilio en C/ Río Tormes nº 12, de Móstoles (Madrid).

MANDAMIENTO JUDICIAL para que Telefónica Móviles facilite el tráfico de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, con indicación de titulares y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, mientras dure la intervención.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con el Sum. 20/04 de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 22 de julio de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

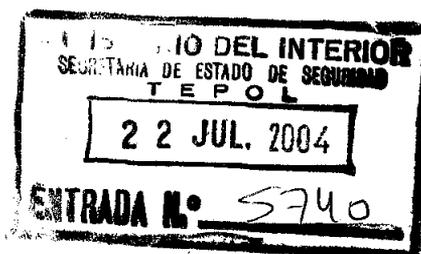


P.A.
[Handwritten signature]
P. A.

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-

MINISTERIO
DEL INTERIORRegistro Salida
num. 4108DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

2295-2

ASUNTO: Solicitando urgentemente una observacion telefónica.N/Ref^a: B.P.I.-GRUPO II.S/Ref^a: Procedimiento Sumario 20/2004

Madrid, a 22 de Julio 2004

En virtud de Sumario 20/2004 y con fecha dos de abril se solicitaron y concedieron por Su Señoría varias observaciones telefónicas, habiéndose solicitado y concedido varias prórrogas de observaciones telefónicas, entre estos teléfonos se encontraba el numero 652.05.51.55, de Mohammad TIAZOUNIE, nacido en Roma (Italia) el día 21 de junio de 1971, el cual viene residiendo en España desde hace aproximadamente un año. El señalado estuvo residiendo en el local de Virgen del Coro numero 11 de esta capital, para posteriormente ir a residir en la calle Padre Claret número 29 piso 5º letra A de esta capital, donde convive con una súbdita española, que al parecer está adoptando actualmente los costumbres islamistas.

Al referido Mohammad TIAZOUNIE, no se le conoce ninguna actividad laboral en España, y parece ser que tiene amplios conocimientos de informática, realizando actividades referentes a la misma. Por otro lado es visitante asiduo de la mezquita de la M-30 de esta capital, en donde se sabe que hace algún tipo de proselitismo respecto al Islam.

Según informaciones propias se sabía que mantenía contactos con Mohammed KAFARNA, alias "Mohamed el Palestino", con Número de Identificación de Extranjero X-03427935-S, nacido el 15 de Abril de 1975, en Beit-Hanona (Palestina) hijo de Abdelhaj y Inshirab, con domicilio en la calle Esteban Mora num. 24-4º D de esta capital, quién trabaja como médico en una clínica ubicada en la calle Alcalá, cercana a la Plaza de Toros de las Ventas.

R.E.F.
3158

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconas s/n
28080 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07

MINISTERIO
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

Igualmente se tiene conocimiento que está relacionado con el entorno radical islámico, más concretamente con Ravei Osman El Sayed, alias "Mohamed El Egipcio", del que actúa como contacto en España, donde al parecer se dedica a la captación de personas para realizar la "Jihad". Estas circunstancias también se desprenden de las declaraciones de varios de los detenidos relacionados con los atentados del "once de marzo".

De la misma forma se comunico que Mohammad TIAZOUNIE y Mohamed KAFARNA, están actuando conjuntamente con el fin de conseguir, presuntamente, documentación ilegal que les permita viajar al extranjero, tanto a ellos o como a otras personas vinculadas con el entorno radical islámico. Motivos por los que se solicito y concedió la intervención de los teléfonos utilizados por estos individuos, números: 659.99.11.54 utilizado por Kafarna y teléfono 652.05.51.55 y 699.19.40.54 utilizado por TIAZOUNIE.

En las investigaciones que se siguen de estos individuos, se puede determinar, que Mohammed TIAZOUNIE se encuentra en Italia, en compañía de su compañera Eva GARCIA PARAMIO, esperando que regrese a España próximamente, ya que el viaje al parecer es vacacional y de visita a los padres del mismo, motivo este por el que los teléfonos no registran conversaciones.

Mohammed KAFARNA, sigue realizando su actividad laboral como médico, aunque ha cambiado de lugar de trabajo, y según fuentes de información propias se sabe que sigue intentando obtener documentación presuntamente falsa, para actividades relacionadas con el radicalismo islámico. Por las mismas fuentes, se tuvo conocimiento de que un individuo de raza árabe mantenía estrechas relaciones con el mismo, aconsejándole que cesaran sus actividades relacionadas con el radicalismo islámico, dada la situación actual, sin descartar en ningún momento que pudiera estar pasándole algún tipo de información mas concreta, relacionada con la actividad policial, tras diversas averiguaciones, se ha podido determinar que este individuo es el palestino nacionalizado español Mousa Nimer EL MASRI TAHA, con D.N.I. num. 20.262.576-J, con domicilio en calle Rio Tormes num. 12 de Móstoles (Madrid), y usuario del teléfono de Movistar número 679.23.98.96.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: af.m.bpi@afic/si.dpp.mir.esC/ Tacona s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



El referido Mohammed KAFARNA se ha puesto en contacto telefónicamente con este número, tal y como se refleja en el tráfico de llamadas del teléfono intervenido, y esto a pesar de las extremas medidas de seguridad que adoptan en las conversaciones telefónicas, lo que viene a avalar las informaciones referidas sobre los contactos regulares mantenidos por estos dos individuos.

POR TODO LO EXPUESTO Y POR ENTENDERLO NECESARIO PARA LA continuación de las investigaciones, determinar la posible actividad delictiva, establecer el grado de participación y especialmente para aportar pruebas al procedimiento penal llegado el caso, es por lo que se SOLICITA:

MANDAMIENTO dirigido a la Compañía Telefónica-MOVISTAR, para la intervención, observación, grabación y reproducción de las llamadas entrantes y salientes del teléfono número :

- 679.23.98.96, utilizado por Mousa Nimer EL MASRI TAHA.

MANDAMIENTO. para que la compañía anteriormente referida, facilite el tráfico de llamadas efectuadas desde los teléfonos objeto de las observaciones, así como los titulares de los teléfonos marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en la citada compañía, mientras dure la intervención.

EL INSPECTOR JEFE ACCTAL



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpl@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL.- 01 32270 02
FAX.- 01 322 71 07

1041



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEPOL

22 -JUL-2004

SALIDA N° 6052



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que solicita,
CON CARACTER DE URGENCIA:

OBSERVACIÓN TELEFÓNICA del número 679/23.98.96 (Movistar), utilizado por Mousa Nimer EL MASRI TAHA, con domicilio en C/ Río Tormes nº 12, de Móstoles (Madrid).

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Telefónica Móviles** facilite el tráfico de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, con indicación de titulares y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, mientras dure la intervención.

Se significa que dicha solicitud está relacionada con el **Sum. 20/04** de ese Juzgado Central de Instrucción.

Madrid, 22 de julio de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD



P.A.
[Handwritten signature]

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-

20.369
1042



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

2295-2

Registro Salida
num. 4108

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
TEPOL
22 JUL. 2004
ENTRADA N.º 5740

ASUNTO: Solicitando urgentemente una observacion telefónica.

N/Ref^o: B.P.I.-GRUPO II.

S/Ref^o: Procedimiento Sumario 20/2004

Madrid, a 22 de Julio 2004



En virtud de Sumario 20/2004 y con fecha dos de abril se solicitaron y concedieron por Su Señoría varias observaciones telefónicas, habiéndose solicitado y concedido varias prórrogas de observaciones telefónicas, entre estos teléfonos se encontraba el numero **652.05.51.55**, de **Mohammad TIAZOUNIE**, nacido en Roma (Italia) el día 21 de junio de 1971, el cual viene residiendo en España desde hace aproximadamente un año. El señalado estuvo residiendo en el local de Virgen del Coro numero 11 de esta capital, para posteriormente ir a residir en la calle Padre Claret número 29 piso 5º letra A de esta capital, donde convive con una súbdita española, que al parecer está adoptando actualmente los costumbres islamistas.

Al referido Mohammad TIAZOUNIE, no se le conoce ninguna actividad laboral en España, y parece ser que tiene amplios conocimientos de informática, realizando actividades referentes a la misma. Por otro lado es visitante asiduo de la mezquita de la M-30 de esta capital, en donde se sabe que hace algún tipo de proselitismo respecto al Islam.

Según informaciones propias se sabia que mantenía contactos con Mohammed KAFARNA, alias "Mohamed el Palestino", con Número de Identificación de Extranjero X-03427935-S, nacido el 15 de Abril de 1975, en Beit-Hanona (Palestina) hijo de Abdelhaj y Inshirab, con domicilio en la calle Esteban Mora num. 24-4º D de esta capital, quien trabaja como médico en una clínica ubicada en la calle Alcalá, cercana a la Plaza de Toros de las Ventas.

R.E.F.
3156

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@ccidsl.dgp.mir.es

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



Igualmente se tiene conocimiento que está relacionado con el entorno radical islámico, más concretamente con Ravei Osman El Sayed, alias "Mohamed El Egipcio", del que actúa como contacto en España, donde al parecer se dedica a la captación de personas para realizar la "Jihad". Estas circunstancias también se desprenden de las declaraciones de varios de los detenidos relacionados con los atentados del "once de marzo".

De la misma forma se comunico que Mohammad TIAZOUNIE y Mohamed KAFARNA, están actuando conjuntamente con el fin de conseguir, presuntamente, documentación ilegal que les permita viajar al extranjero, tanto a ellos o como a otras personas vinculadas con el entorno radical islámico. Motivos por los que se solicitó y concedió la intervención de los teléfonos utilizados por estos individuos, números: 659.99.11.54 utilizado por Kafama y teléfono 652.05.51.55 y 699.19.40.54 utilizado por TIAZOUNIE.

En las investigaciones que se siguen de estos individuos, se puede determinar, que Mohammed TIAZOUNIE se encuentra en Italia, en compañía de su compañera Eva GARCIA PARAMIO, esperando que regrese a España próximamente, ya que el viaje al parecer es vacacional y de visita a los padres del mismo, motivo este por el que los teléfonos no registran conversaciones.

Mohammed KAFARNA, sigue realizando su actividad laboral como médico, aunque ha cambiado de lugar de trabajo, y según fuentes de información propias se sabe que sigue intentando obtener documentación presuntamente falsa, para actividades relacionadas con el radicalismo islámico. Por las mismas fuentes, se tuvo conocimiento de que un individuo de raza árabe mantenía estrechas relaciones con el mismo, aconsejándole que cesaran sus actividades relacionadas con el radicalismo islámico, dada la situación actual, sin descartar en ningún momento que pudiera estar pasándole algún tipo de información mas concreta, relacionada con la actividad policial, tras diversas averiguaciones, se ha podido determinar que este individuo es el palestino nacionalizado español Mousa Nimer EL MASRI TAHA, con D.N.I. num. 20.262.576-J, con domicilio en calle Rio Tormes num. 12 de Móstoles (Madrid), y usuario del teléfono de Movistar número 679.23.98.96.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpl@cielal.dpp.mir.es

C/ Taconá s/n
26030 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07

20-371
10/11



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACION



El referido Mohammed KAFARNA se ha puesto en contacto telefónicamente con este número, tal y como se refleja en el tráfico de llamadas del teléfono intervenido, y esto a pesar de las extremas medidas de seguridad que adoptan en las conversaciones telefónicas, lo que viene a avalar las informaciones referidas sobre los contactos regulares mantenidos por estos dos individuos.

POR TODO LO EXPUESTO Y POR ENTENDERLO NECESARIO PARA LA continuación de las investigaciones, determinar la posible actividad delictiva, establecer el grado de participación y especialmente para aportar pruebas al procedimiento penal llegado el caso, es por lo que se SOLICITA:

MANDAMIENTO dirigido a la Compañía Telefónica-MOVISTAR, para la intervención, observación, grabación y reproducción de las llamadas entrantes y salientes del teléfono número :

- 679.23.98.96, utilizado por Mousa Nimer EL MASRI TAHA.

MANDAMIENTO, para que la compañía anteriormente referida, facilite el tráfico de llamadas efectuadas desde los teléfonos objeto de las observaciones, así como los titulares de los teléfonos marcados y cuantos datos obren sobre los mismos en la citada compañía, mientras dure la intervención.

EL INSPECTOR JEFE ACCTAL



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.pi@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconá s/n
28050 - MADRID
TEL.- 91 32270 02
FAX.- 91 322 71 07



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20010

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO DE OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID a veintidós de Julio de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Por escrito-oficio de esta misma fecha 22 de Julio de 2004 presentado por la Brigada Provincial de Información de Madrid, a través de TEPOL, con registro de salida n° 6052, solicita la intervención-observación telefónica del teléfono número 679/23.98.96, cuyo usuario es Mousa Nimer El Masti Taha, así como todos los datos asociados a dicha intervención y listados de llamadas emitidas y recibidas en el citado terminal, justificando esa solicitud en investigaciones hasta ahora practicadas, todo ello con relación a un presunto delito de atentado terrorista y estragos, tal y como consta en el escrito-oficio presentado, al que procede remitirse expresamente en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

SEGUNDO.- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de esta fecha, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Las razones o motivos expresados en la solicitud policial permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometiéndose; que tal actividad delictiva (atentado terrorista y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (Mousa Nimer El Masti Taha) que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.





SEGUNDO.- Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TERCERO.- En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

CUARTO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la intervención-observación telefónica (así como todos los datos asociados a dicha intervención y listados de llamadas emitidas y recibidas en el citado terminal, con indicación de titulares, mientras dure la intervención) del teléfono número 679/23.98.96 desde el día 22-07-2004 y hasta el día 15 de Agosto de 2004, ambos incluidos, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).



En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original & el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) & en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.



La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.

Librese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

20.377

1099



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **679/23.98.96** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial **todos los datos asociados a dicha intervención y listados de llamadas emitidas y recibidas en dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención**), desde el 22-07-2004 y hasta el próximo día **15 de Agosto de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 22 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

Copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.-

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 6052, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, del teléfono número **679/23.98.96, así como el resto de información interesada**, hasta el próximo día **15 de Agosto de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En Madrid, a 22 de Julio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

Copia

**EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-**

20.379

1051

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX 3115
 TELEFONO CONEXION 915372547
 ID CONEXION TEPOL
 HORA COM 22/07 14:46
 TP USADO 02'13
 PAG. 6
 RESULTADO OK



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

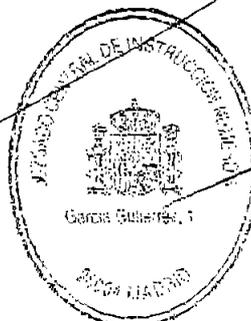
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **679/23.98.96** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial **todos los datos asociados a dicha intervención y listados de llamadas emitidas y recibidas en dicho terminal, con indicación de titulares y domicilios, mientras dure la intervención**), desde el 22-07-2004 y hasta el próximo día **15 de Agosto de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 22 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ





MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
6 - AGO - 2004

SALIDA Nº 66808.04 11 04

ENTRADA

21.923

1052

D.P. Sum. 20/04



De conformidad con la Ley Orgánica 4/88, de 25 de mayo, de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en aplicación del artículo 579.3 del citado texto legal, adjunto se remite a V.I. escrito del Jefe de la Brigada Provincial de Información, Madrid, en el que se solicita la **PRORROGA** de la observación telefónica de los números siguientes:

91/234.88.78 (Madritel-Auna), instalado en el domicilio de Jenifer UNT, sito en C/ Químicos nº 3, de Madrid.

651/62.69.73 (Amena), utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.

699/19.40.54 (Movistar), utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.

659/99.11.54 (Movistar), utilizado por Mohammed KAFARNA.

652/05.51.55 (Amena), utilizado por Mohamad TIAZOUNIE, con domicilio en C/ Padre Claret nº 26, de Madrid.

679/23.98.96 (Movistar), utilizado por Mousa Nimer EL MASRI TAHA, con domicilio en C/ Río Tormes nº 12, de Móstoles (Madrid).

MANDAMIENTO JUDICIAL para que **Madritel-Auna, Amena y Telefónica Móviles** continúen facilitando **todos los datos asociados a dichas intervenciones**, así como el **listado de llamadas emitidas y recibidas** desde los mencionados teléfonos, **con indicación de titulares y domicilios**, mientras duren las intervenciones.

Madrid, 6 de agosto de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD
Tiva

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-

21.924

103



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T. O. L.
06 AGO. 2004
ENTRADA N.º 6103



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

2282-5
2295-2

Madrid 05 de agosto de 2004

ASUNTO: Solicitando prorroga de observaciones telefónicas.

N/Ref: B.P.I.-GRUPO II.

S/Ref: Sumario 20/2004

R. de S. Num. 4303



En virtud de Diligencias Previas num. 20/04, y ordenadas por el titular del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, el estado actual de las observaciones telefónicas activas concedidas mediante Mandamiento de ese Juzgado Central de Instrucción, es el siguiente:

- 91.234.88.78, a nombre de "Unt/Jennifer", mediante mandamiento de fecha 02 de abril de 2004.
- 651.62.69.73, a nombre de Mouhannad ALMALLAH DABAS, mediante mandamiento de fecha 02 de abril de 2004.
- 659.99.11.54, utilizado por Mohammed KAFARNA, mediante mandamiento de fecha 09 de junio de 2004.
- 699.19.40.54, utilizado por Mohammad TIAZOUNTE, mediante mandamiento de fecha 09 de junio de 2004.
- 652.05.51.55, utilizado por Mohammad TIAZOUNIE, mediante mandamiento de fecha 21 de junio de 2004.
- 679.23.98.96, a nombre de Mousa Nimer EL MASRI TAHA, mediante mandamiento de fecha 22 de julio de 2004.

Así mismo han sido cesadas las siguientes observaciones telefónicas:

- 654.55.16.30, a nombre de Mouhannad ALMALLAH DABAS, con sus correspondientes mandamientos de alta en fecha 02 de abril de 2004 y cese en fecha 31 de mayo de 2004.
- 91.760.02.38, a nombre de "Unt/Jennifer", con sus correspondientes mandamientos de alta en fecha 02 de abril de 2004 y cese en fecha 15 de julio de 2004.
- 650.35.31.18, a nombre de Turia AHMED MOHAMED, con sus correspondientes mandamientos de alta en fecha 02 de abril de 2004 y cese en fecha 15 de julio de 2004.

EST
2256

1054/ 21.925

MINISTERIO
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

Tal y como se puso de manifiesto en escrito de fecha 26 de mayo del presente con registro de salida num. 3189 y dirigido a ese Juzgado Central de Instrucción, tanto la solicitud de las intervenciones como las posteriores prorrogas de las mismas, se fundamentan en las estrechas relaciones mantenidas entre Mouhannad ALMALLAH DABAS, Mohammad TIAZOUNIE y Mohammed KAFARNA, tanto entre sí, como con varios de los implicados en los atentados terroristas del 11-M, facilitando apoyo económico e incluso vivienda durante parte de su estancia en Madrid, igualmente fundamentada la relación entre Mohammed KAFARNA y Mousa Nimer EL MASRI TAHA, como se puso de manifiesto en Oficio número 4.108 de fecha 22 de julio del presente año, dirigido a ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS.

Hasta el día de la fecha, las conversaciones que se han realizado en los distintos teléfonos intervenidos, no han aportado datos especialmente relevantes para las investigaciones, aunque algunas de las mismas, si pudieran ser objeto de estudio y análisis, para determinar el grado de participación de los distintos individuos en las presuntas actividades delictivas, que motivan las presentes diligencias previas 20/04, y en su caso la aportación de pruebas al procedimiento judicial.

Así mismo, se tiene conocimiento de que Mohammad TIAZOUNIE, sigue de viaje en Italia, motivo por el cual, la Observación telefónica de los números 699.19.40.54 y 652.05.51.55, no reflejan actividad hasta el momento, estando a la espera de su regreso y emiece de la operatividad de los mismos.

Por todo lo expuesto anteriormente, y persistiendo las circunstancias que motivaron su solicitud y concesión por parte de ese Juzgado Central de Instrucción numeró SEIS, es por lo que se solicite de su Autoridad:

PRORROGA de los números de teléfonos:

- 2282-5 ---91.234.88.78 a nombre de "Unt/Jennifer".
- 2282-5 ---651.62.69.73 utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.
- 2295-2 ---699.19.40.54 utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.
- 2295-2 ---659.99.11.54 utilizado por Mohammed KAFARNA.
- 2282-5 ---652.05.51.55 utilizado por Mohammad TIAZOUNIE.
- 2295-2 ---679.23.98.96 a nombre de Mousa Nimer EL MASRI TAHA.

EL COMISARIO JEFE



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpl@oficial.dgp.mir.es

C/ Taconá s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a seis de agosto de dos mil cuatro.

La solicitud de prórroga de intervención telefónica de los teléfonos 91/234.88.78, 651/62.69.73, 699/19.40.54, 659/99.11.54, 652/05.51.55 y 679/23.98.97 que efectúa la Brigada Provincial de Información de Madrid a través de TEPOL, únase y dese traslado de la misma al Ministerio Fiscal, mediante copia, a fin de que informe sobre la citada solicitud.



Lo manda y firma S.Sa., doy fe.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.

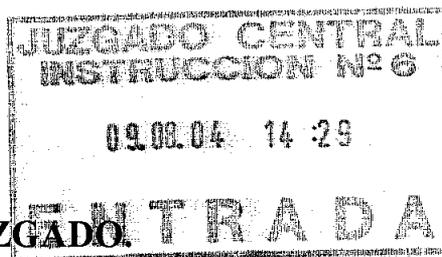
[Firma manuscrita]

22017

1056

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.

Sumario nº 20/04.



AL JUZGADO

EL FISCAL, despachando el traslado que le ha sido conferido por resolución de fecha 6-8-04, **DICE:**



Que procede autorizar la prórroga de las intervenciones telefónicas de los teléfonos a que se refiere el oficio de TEPOL nº Registro 6480 de 6-8-04, en concreto respecto de los nº. 91/234.88.78, 651/62.69.73, 699/19.40.54, 659/99.11.54, 652/05.51.55 y 679/23.98.96.

Madrid, a 9 de agosto de 2004.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS
MADRID

SUMARIO 20/2004

AUTO PRORROGA OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID, a nueve de agosto de dos mil cuatro.

H E C H O S



PRIMERO.- Por autos de distintas fechas se acordó inicialmente la intervención-observación telefónica de los teléfonos números: 91/234.88.78, instalado en el domicilio de Jenifer UNT; 651/62.69.73, utilizado por Mouhannad Almallah Dabas; 699/19.40.54, utilizado por Mohammad Tiazounie; 659/99.11.54, utilizado por Mohamed Kafarna; 652/05.51.55, utilizado por Mohamad Tiazounie; 679/23.98.96, utilizado por Mousa Nimer El Masri Taha, por presunta actividad delictiva relacionada con los atentados terroristas ocurridos en Madrid el 11 de marzo de 2004, manteniéndose la intervención-observación hasta el próximo día 15 de agosto de 2004.

SEGUNDO.- Por escrito de 5 de agosto de 2004 de la Brigada Provincial de Información presentado a través de Tepol el día 6 de agosto de 2004, mediante oficio con registros de salida 6420, se solicita la prórroga de las intervenciones-observaciones telefónicas concedidas, en atención a las razones expresadas en el escrito-solicitud policial de prórroga presentado, al que procede remitirse en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

TERCERO.- Por resolución de fecha 6 de agosto de 2004, se dio traslado al Ministerio Fiscal para que informara sobre la procedencia de acordar las prórrogas solicitadas, informando en fecha 9 de agosto de 2004, que considera justificado se autoricen las prórrogas interesadas.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para resolver sobre la petición que hace la Unidad Policial solicitante, y que consisten en que se prorroguen la intervenciones-observaciones telefónicas en su día acordadas, procede analizar el tiempo transcurrido desde que se acordó la medida restrictiva (desde el 2 de



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

abril de 2004, entre otras), las razones que motivaron su concesión y que se mantienen en la actualidad (tal y como se refleja en el apartado Hechos de esta resolución) y el contenido de las conversaciones obtenidas de dicha observación (indiciarias) y las razones que justifican las solicitudes policiales de prórroga de las intervenciones-observaciones; todo ello sin olvido del derecho de defensa que corresponde a todo ciudadano y que en este caso se ve limitado, al conocer el mismo la investigación que sobre él se está realizando, y la restricción del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones.

SEGUNDO.- El tiempo transcurrido de observación telefónica (desde el 2 de abril de 2004, entre otras fechas), las razones expresadas en la solicitud policial de prórroga recibida en este Juzgado, como ya se ha dicho, los días 6 de agosto de 2004, el contenido de las conversaciones transcritas (indiciarias), el resultado de la investigación hasta el momento y las diligencias de investigación complementarias realizadas por la Unidad Policial solicitante, justifican la prórroga por un mes más.

TERCERO.- Para hacer compatible la eficacia de la medida acordada con el derecho de todo ciudadano al conocimiento de la medida restrictiva de un derecho fundamental que a él le afecta, procede decretar el secreto de las actuaciones (atendiendo a la razonabilidad de la medida, tal y como se reflejaba en los autos iniciales de intervención-observación acordados), por el plazo de la intervención-observación autorizada, de conformidad con lo previsto en los artículo 302 y la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

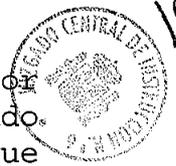
Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la prórroga de las intervenciones-observaciones telefónicas, así como que se faciliten todos los datos asociados a dichas intervenciones y los listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde los teléfonos, con indicación de titulares y domicilios y celdas de ubicación, mientras duren las intervenciones, de los números: 91/234.88.78, 651/62.69.73, 699/19.40.54, 659/99.11.54, 652/05.51.55, 679/23.98.96, desde el día 15 de agosto de 2004 hasta el día 6 de septiembre de 2004, ambos inclusive.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Dichas intervenciones-observaciones se practicarán por funcionarios de la Unidad Policial solicitante, debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).

En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en las intervenciones-observaciones telefónicas acordadas (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizadas las intervenciones telefónicas o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en las intervenciones-observaciones telefónicas acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello con el objetivo de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas o soportes magnéticos de audio, originales e íntegros, (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original -el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-) -en el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de las intervenciones-observaciones telefónicas, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando las intervenciones-observaciones telefónicas para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberán efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales determinadas (bien derivadas de la propia observación-intervención telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando) que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención acordada.

Líbrese oficio a la Unidad Policial solicitante con entrega de copia de esta resolución y a los Sres. Directores de las Compañías Telefónicas correspondientes.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
1060

07



Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de legalidad de la misma.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Así lo acuerdo, mando y firmo **JUAN DEL OLMO GALVEZ**, **MAGISTRADO-JUEZ** del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la AUDIENCIA NACIONAL.- Doy fe.-

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.-

[Handwritten signature]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO:SUMARIO 20/2004

EXCMO. SR.:



Por haberlo así acordado en auto dictado en el día de la fecha, en el procedimiento arriba indicado, en virtud de la solicitudes de prórroga de observaciones telefónicas de la Brigada Provincial de Información través de esa Secretaría de Estado, con registro de salida número 6412 y 6466 libro el presente, a fin de comunicar a V.E. que se ha decretado la prórroga de las intervenciones-observaciones telefónicas, así como que se faciliten todos los datos asociados a dichas intervenciones y los listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde los teléfonos, con indicación de titulares y domicilios y celdas de ubicación, mientras duren las intervenciones de los números: 91/234.88.78, 651/62.69.73, 699/19.40.54, 659/99.11.54, 652/05.51.55, 679/23.98.96, desde el día 15 de agosto de 2004 hasta el día 6 de septiembre de 2004, ambos inclusive, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En MADRID, a 9 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

[Firma]
M-27806N

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.- SERVICIO TEPOL.- MADRID.-
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Por estar así acordado en resolución de esta fecha tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la PRÓRROGA de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números 651/62.69.73 y 652/05.51.55, desde el 15 de agosto de 2004 hasta el 6 de septiembre de 2004, así como que se faciliten a funcionarios de la Brigada Provincial de Información todos los datos asociados a dicha intervención y los listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde los citados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios y celdas de ubicación, mientras dure la intervención, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID, a 9 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE AMENA

[Firma]
A-27806N

1064



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Por estar así acordado en resolución de esta fecha tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la PRÓRROGA de la intervención, grabación y escucha del teléfono número 91/234.88.78, desde el 15 de agosto de 2004 hasta el 6 de septiembre de 2004, así como que se faciliten a funcionarios de la Brigada Provincial de Información todos los datos asociados a dicha intervención y los listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde el citado teléfono, con indicación de titulares y domicilios y celdas de ubicación, mientras dure la intervención, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID, a 9 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE MADRITEL-AUNA

[Firma]
M-27 806 N



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



Por estar así acordado en resolución de esta fecha tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la PRÓRROGA de la intervención, grabación y escucha de los teléfonos números 699/19.40.54, 659/99.11.54 y 679/23.98.96, desde el 15 de agosto de 2004 hasta el 6 de septiembre de 2004, así como que se faciliten a funcionarios de la Brigada Provincial de Información todos los datos asociados a dicha intervención y los listados de llamadas y mensajes de texto emitidos y recibidos desde los citados teléfonos, con indicación de titulares y domicilios y celdas de ubicación, mientras dure la intervención, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID, a 9 de agosto de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE MOVISTAR

[Handwritten signature]
de-27806W

22050



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

1066

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
11.08.04 10:08
ENTRADA

Registro Salida num. 4.363

Madrid a 10 de agosto de 2004

ASUNTO: Dando cuenta de Observaciones telefónicas

N/Ref: B.P.I.-GRUPO II.

S/Ref: D.Previous 20/2004



Adjunto se remite, Acta de Observación telefónica, transcripciones cintas Master de los números de teléfono que se relacionan a continuación:

- 91.234.88.78 ✓
- 651.62.69.73
- 659.99.11.54
- 699.19.40.54 - sin master
- 652.05.51.55 - sin master

Los cuales se encuentran intervenidos por el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, según Diligencias Previas num. 20/02 de fecha 02 de Abril, 09 de junio, y 21 de julio del presente año

EL COMISARIO JEFE



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL -MADRID-

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

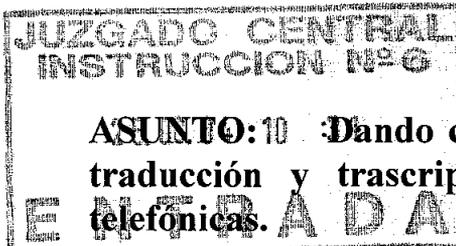
C/ Tacona s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN



Registro Salida
num. 4503

ASUNTO: 10 Dando cuenta de incidencias en
traducción y transcripción de observaciones
telefónicas.

N/Ref^a: B.P.I.-GRUPO II.

S/Ref^a: Procedimiento Sumario 20/2004

Madrid, a 25 de agosto de 2004

Por el presente se informa a V.I. que con motivo de las vacaciones estivales de las que están disfrutando los interpretes de idioma árabe, que habitualmente realizan labores propias de su función en la Dirección General de la Policía, junto al elevado volumen de trabajo que actualmente genera las especialidades policiales dedicadas a estas nacionalidades, ambas circunstancias, han generado una demora no asumible por estas dependencias tanto en la traducción, como en la posterior transcripción de las conversaciones en árabe de los siguientes teléfonos intervenidos en el marco de las investigaciones llevadas a cabo, entre las fechas 6 al 20 de agosto de 2004, todos ellos relacionados con el Sumario 20/2004:

912348878, a nombre de Unt/Jennifer.
651626973, utilizado por Mouhannad ALMALLAH DABAS.
699194054, utilizado por Mohamed TIAZOUNIE.
659991154, utilizado por Mohamed KAFARNA.
652055155, utilizado por Mohamed TIAZOUNIE.
679239896, utilizado por Mousa Nimer EL MASRI TAHA.

Se significa que las correspondientes transcripciones se remitirán de forma **URGENTE** a V.I. en el momento en que sea posible su traducción.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.



EL COMISARIO JEFE

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS

CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Tacona s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 32270 92
FAX.- 91 322 71 07



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

24389
~~23884~~
1068

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veintidós de septiembre de dos mil cuatro.

El informe pericial 290-Q1-04 emitido por el Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica (Ref. Sección Inspecciones Oculares, 160-IT-04) sobre una alfombrilla del maletero del vehículo marca Volkswagen Golf 2352-CNK, en el que se significa que junto con el informe se remite la muestra objeto de estudio (alfombrilla) y el informe 290-Q1-2004 emitido por el mismo Servicio (Ref. Sección Inspecciones Oculares, 160-IT-04) en el que consta que la referida alfombrilla objeto de estudio ha sido enviada a la Unidad Central de Información Exterior, únanse. Interésese de la citada Unidad informen sobre el destino dado a la alfombrilla, e interésese del Servicio Central de Análisis Científicos informe si, a la vista del último informe remitido vía fax en fecha 21 de septiembre de 2004 se deja sin efecto el informe presentado en el que en la parte "OBSERVACIONES" consta que "se devuelve la alfombrilla". Dese traslado al Ministerio Fiscal de copia de los mismos para su conocimiento y constancia.



Interésese de la Dirección General de la Guardia Civil remita informe final o definitivo emitido en relación a las sustancias explosivas en relación con la presente causa, así como estudio y análisis obtenido de los listados, tráfico de llamadas y posicionamiento de los teléfonos que fueron solicitados en el curso de la investigación, con la máxima urgencia y en soporte papel e informático, para su tratamiento y análisis.

Remítase a la Comisaría General de Información, para su análisis y estudio, copia de la documentación remitida por el Juzgado Central de Instrucción número Cuatro en cumplimiento del exhorto librado por este Juzgado en fecha 12 de julio de 2004, obrante a los folios 20076 a 20229 de las actuaciones.

Únase el escrito referencia Informes GV R.S. nº 20/04 remitido por el Grupo de Informes de la Comisaría de Usera-Villaverde y, a la vista del mismo, remítase a la Comisaría General de Policía Científica copia del atestado nº 7645 de la Comisaría de Usera-Villaverde y del escrito que se une para que informe sobre los restos encontrados, informe que se haya podido emitir y destino dado a los mismos.

Las actas de observación telefónica y transcripciones de las conversaciones mantenidas a través de los teléfonos 91.234.88.78, 651.62.69.73, 659.99.11.54 y 679.23.98.96 aportadas por la Brigada Provincial de Información, llévense a la Pieza Separada de Transcripciones de Escuchas Telefónicas y queden las cintas master originales asimismo aportadas bajo la custodia del fedatario público.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

26234
26954

1069

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a ocho de noviembre de dos mil cuatro.

Las actas de observación telefónica y transcripciones remitidas por la Brigada Provincial de Información respecto de los teléfonos 91.234.88.78, 659.99.11.54, 679.23.98.96 y 651.62.69.73, llévense a la Pieza Separada de Transcripciones de Escuchas Telefónicas y queden las cintas aportadas bajo la custodia del fedatario público.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil cuatro.



Las transcripciones remitidas por la Brigada Provincial de Información relativa a los teléfonos 91.2348878, 659991154, 679239896 y 651626973, llévense a la Pieza Separada de transcripciones de escuchas telefónicas quedando las cintas aportadas bajo la custodia del fedatario público.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

80401

1071



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a quince de diciembre de dos mil cuatro.

Las actas de observación telefónica y transcripciones de los teléfonos número 91.234.88.78, 659.99.11.54, 679.23.98.96 y 651.62.69.73 remitidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid, llévense a la Pieza Separada de Transcripciones de Escuchas Telefónicas, quedando las cintas aportadas bajo la custodia del fedatario público judicial.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintiuno de diciembre de dos mil cuatro.

Llévense a la Pieza Separa de Transcripciones de Escuchas Telefónicas las actas de observación telefónica y transcripciones relativas a los teléfonos 91.234.88.78, 659.99.11.54, 679.23.98.96 y 651.62.69.73, quedando las cintas master originales correspondientes bajo la custodia del fedatario público judicial.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN.

En Madrid, veintiocho de diciembre de dos mil cuatro.

Llévense las transcripciones aportadas por la Brigada Provincial de Información de las conversaciones realizadas a través de los teléfonos 651.62.69.73, 679.23.98.96, 659.99.11.54 y 91.234.88.78 a la Pieza Separada de Transcripciones de Escuchas Telefónicas, quedando el CD Room y las cintas master presentadas bajo la custodia de fedatario público judicial.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.



34519.

1074



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a dieciocho de enero de dos mil cinco.

Llévense a la Pieza Separada de Transcripciones y Escuchas telefónicas las transcripciones de las conversaciones aportadas por la Brigada Provincial de Información relativas a los teléfonos 651.62.69.73, 679.23.98.96, 659.99.11.54, 91.234.88.78 y 699.19.40.84, quedando los CD-romm y cintas aportadas bajo la custodia del fedatario público judicial.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

35586
1075

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a treinta y uno de enero de dos mil cinco.

Llévese a la Pieza Separada de Transcripciones de Escuchas Telefónicas las transcripciones que aporta la Brigada Provincial de Información respecto de los teléfonos 659.99.11.54, 651.62.69.73, 679.23.98.96, 91.234.88.78 y 699.19.40.84, quedando los CDs y las cintas aportadas bajo la custodia del fedatario público.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

87954.

1076



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

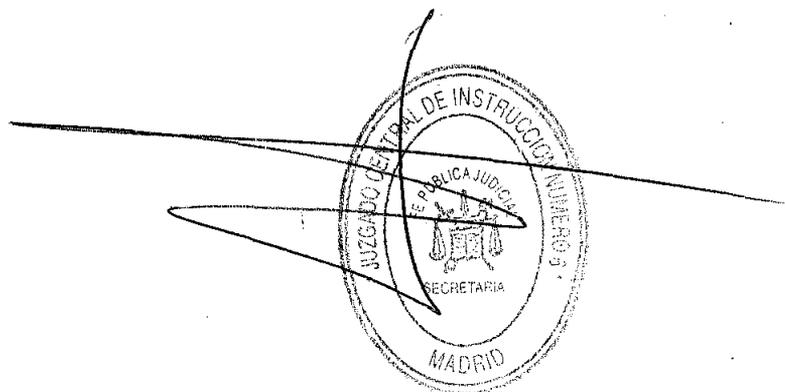
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D. LUIS
MARÍA VELASCO MARTÍN.**

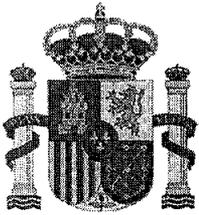
En Madrid, quince de febrero de dos mil cinco.

Llévense las transcripciones de las conversaciones mantenidas desde los teléfonos 91.234.88.78, 699.19.40.84, 651.62.69.73, 679.23.98.96 y 659.99.11.54, presentadas por la Brigada Provincial de Información, a la Pieza Separada de Transcripciones de Escuchas telefónicas y queden las cintas casete y CD-ROMM aportados bajo la custodia del fedatario público.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.



1077



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04
PIEZA DE OBS. TELEFÓNICAS

DILIGENCIA DE ORDENACION SECRETARIO /
DON LUIS MARIA VELASCO MARTIN /

En Madrid, a 28 de Marzo de 2005.

Visto el volumen adquirido por el presente tomo de actuaciones y para una mejor manejabilidad de las mismas, fórmese nuevo tomo que se numerará como "TOMO V" y se encabezará con testimonio de la presente resolución.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.